LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Juéves 28 de Setiembre de 1882 — AÑO II—Número 583

BIBLIOTECA Bs As

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto.................. 1 peso
Por mes.......................... 25 «

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes........................ $ 1.40 cts.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1882

La naturalizacion en el Brasil

El modo de atraer la inmigracion y vincularla al pais es cuestion que preocupa á los hombres de estado del vecino Imperio.

Ardua tarea seria escribir la historia de los sacrificios que el Brasil ha hecho por colonizar sus inmensos territorios, ricos, pero inhabitables para la raza blanca.

Cuántas tentativas fracasadas! Cuántas colonias disueltas! Cuántos millones gastados en empresas insensatas, como la de la colonizacion de las regiones malsanas del Savari y del Madeira!

Pero el Brasil persiste, y si es cierto que la perseverancia fatiga á la fortuna, el Brasil ha de concluir por aclimatar la colonizacion en su suelo, no obstante la horrible pintura que de su clima han hecho La Condamine y Herndon.

No hay año que no se dicte una ley protectora de la inmigracion. Ahora se trata de la naturalizacion de los estranjeros, y el siguiente proyecto puede decirse que lleva la liberalidad hasta la exajeracion.

Ha sido presentado á las Cámaras en las últimas sesiones.

Llamamos la atencion del Congreso Argentino, no sobre las doctrinas que él entraña, sinó sobre el propósito que deja traslucir.

Hélo aquí:

La Asamblea general lejislativa—

DECRETA:

Art. 1.° El Gobierno concederá carta de naturalizacion á todo estranjero que la solicite, probando ser mayor de 21 años y residente en el Brasil.

Art. 2.° Adquiere, independientemente de solicitarlo, el derecho de ciudadano brasilero todo extranjero mayor de 21 años que tenga dos años de residencia en el Brasil.

Es dispensado del plazo de residencia:

1.° El estranjero casado con brasilera.

2.° El padre de hijo brasilero nacido ó naturalizado.

3.° El hijo de padre brasilero naturalizado.

4.° El que tenga adoptado un brasilero ó una brasilera.

5°. El que sea inventor ó introductor de un género de industria útil al Brasil.

6°. El que se hubier alistado para el servicio del ejército ó de la armada nacional.

7°. El que posea bienes raices, establecimiento comercial, industrial ó agrícola en el Imperio, títulos de la deuda pública general ó provincial, acciones de Banco ó compañía nacional.

8°. El que haya contribuido en la cantidad de 1,000 pesos para la libertad de esclavos ó hecho igual donativo al fondo de emancipacion á algun establecimiento de instruccion ó educacion pública ó á cualquier institucion humanitaria en el Brasil.

Artículo 2°. La naturalizacion del marido importa la de la mujer residente en el Brasil; la del padre importa la de los hijos menores en igual circunstancia, dejando á estos el derecho de optar por la nacionalidad de origen, luego que tengan la mayoria de edad legal.

Artículo 3°. Se declaran privados de los beneficios de la presente ley los estranjeros condenados por sentencia criminal en cuanto duraren los efectos de la misma.

Artículo 4°. Para entrar al goce de los derechos políticos y considerarse sujetos á las obligaciones de los ciudadanos nativos, es necesario que el ciudadano naturalizado por ministerio de la ley inscriba su nombre en un registro ante la Cámara Municipal del distrito de su residencia, prestando en esa ocasion el juramento cívico y haciendo la promesa de servir bien al Brasil.

Artículo 5°. El Gobierno dictará los reglamentos para la debida ejecucion de la presente ley.

Artículo 6°. Quedan derogadas todas las disposiciones en contrario.

Sala de Sesiones á 13 de Setiembre de 1882.

Almeida Nogueira—Olimpio Valledeio—Soura Queiroz, (filho)—Ulhoa Cintra.

Nuestras Indias negras

—Tenemos ricas y estensas posesiones en el mundo,—decia un estadista inglés,—la Australia, el Canadá, las indias orientales y las *Indias negras.*

Esta nueva clasificacion geográfica, llamó la atencion de los que lo oian.

—Si, replicó con su flema británica,—tenemos unas *Indias negras*, y doy ese nombre á nuestras minas inagotables de carbon fósil, que son las colonias mas laboriosas y productivas del Reino Unido.

Efectivamente, desde el siglo XIII, esplota la Inglaterra el carbon de piedra que junto con las minas de fierro y las tierras gredas con que fabrica sus lozas, constituyen la base de su industria interior y la principal parte de su riqueza pública.

Medio millon de obreros trabajan en las minas inglesas, y por el género de vida que llevan, encorvados por la miseria y el trabajo, han sido llamados *the white slaves of England*,—los esclavos blancos de Inglaterra.

La Inglaterra ha hecho tributario al mundo de sus industrias. Ella surte de combustible, no solo á la navegacion, sinó á las necesidades domésticas y fabriles de todos los pueblos civilizados.

La naturaleza ha almacenado en sus entrañas los principales elementos de la industria: el carbon y el fierro.

Pero las selvas carboníferas no son la propiedad esclusiva de la Inglaterra, si bien es uno de los paises que mayor estension contiene y mayores productos saca de su esplotacion, calculándose en una área de 1.537,000 hectáreas, ó sea un veinte por ciento de la totalidad de su territorio.

La extraccion anual de este combustible, se calcula en cuarenta millones de toneladas, que equivale, segun Burat, al triple de la exportacion del resto del mundo.

Francia, Bélgica, la Confederacion Germánica y la Rusia tienen algunas vetas carboníferas, de escelente calidad, que se explotan con buen éxito.

En América, continente volcánico, donde son y han sido tan frecuentes los convulsiones subterráneas, se han encontrado algunas vetas de carbon fósil, pero con escepcion de las minas de Lota, en Chile, no se han explotado todavia.

Las distancias y los gastos de trasporte, han hecho imposible su costoso laboreo.

La República Argentina posee todas las riquezas con que han sido favorecidas las zonas mas privilegiadas de la tierra, pero hasta hoy no figuraba entre ellas la del carbon de piedra, de que la provee la Inglaterra á un precio siempre en aumento.

Hoy puede decir que su herencia ha sido calculada para que nada falte á su bienestar y á su grandeza en el porvenir.

A medida que el ferro-carril avanza hácia las Cordilleras, las provincias situadas á sus faldas parece que abren su seno, para atraerlo con el aliciente de sus riquezas.

Mendoza empieza á esplotar una rica cuenca carbonífera en su territorio, á quince leguas de su capital, lo que hace mas fácil su esplotacion.

Son dos estensas vetas de carbon de piedra, la una corre de Sud á Norte y la otra de Este á Oeste, en una estension de mas de seis mil cuadras.

De los estudios y ensayos practicados resulta, que el carbon mas ordinario encontrado en la superficie da este resultado:

Agua........	gram.	0,006
Gases........	»	0,983
Sustancias fijas	»	1,011

Lo que representa una riqueza de materias gaseosas de un cuarenta y nueve por ciento.

El mineral se encuentra en la superficie, y no costará gran cosa su esplotacion.

Desde ya pueden emplearse en los hornos de fábrica y en las máquinas destinadas al laboreo, los fragmentos encontrados en tanta abundancia en la superficie.

Pero hay algo mas. Al lado de esta nueva fuente de riquezas, se encuentran veneros de fierro, lo que complementa el hallazgo.

Como se ve, tenemos nosotros podemos decir con legítimo orgullo: tenemos tierra bastante para hospedar la poblacion de un mundo, y campo vasto para el trabajo, no solo en nuestros desiertos, sinó en las entrañas de la larga cadena de serranias que cruza la República.

Tenemos tambien nuestras *indias negras.*

Nos ha tocado nuestro lote inapreciable en la distribucion de las riquezas de otras edades geológicas del mundo.

El bosque carbonífero representa el segundo dia de la creacion. Despues de las plantas-terrestres, que segun la espresion de un naturalista que piensa y habla como un poeta, parecian la cabellera empapada de un hombre que sale del fondo de las aguas, aparecieron gigantescos [illegible] vejetales, los helechos arborescentes, las sigilarias y las calamitas, vegetacion sin olor, sin belleza y sin corola.

Está probado que el bosque carbonífero no dió flores ni frutos.

Se ha observado que los principales centros productores de carbon fósil se encuentran situados á inmediaciones de abundantes depósitos de hierro.

Así sucede en Inglaterra, que tiene á la mano el fuego y el metal, con que funde las armas conquistadoras del progreso.

Así sucede tambien en Mendoza, segun las últimas observaciones científicas. El hierro y el carbon fósil, se encuentran á poca distancia.

Podemos, pues, decir con propiedad que tenemos nuestras *Indias negras!*

La explotacion de esas nuevas fuentes de riqueza, reclama algo mas que la accion del capital particular: reclama la proteccion del Gobierno.

El carbon extraido de las minas del señor Reta y cuyas muestras llamaron tanto la atencion en la Exposicion, debe ser empleado en los ferro-carriles y en la escuadra nacional.

Es el medio de dar valor á nuestros productos naturales, fomentando su explotacion.

Así nuestras indias Negras serán un dia tan grandes y fecundas como los ingleses.

Memoria del Ministerio de Hacienda

El libro que tenemos á la vista y que lleva el título de estas líneas, merece una atencion mas detenida y un análisis mas científico del que hoy podemos consagrarle, dada la importancia de las materias que abarca y la manera como han sido tratadas.

Ha sido siempre conviccion nuestra que la Hacienda es el alma del gobierno y que no hay cuestion política que no encierre una cuestion económica.

La cartera de Hacienda por esta razon ha sido siempre la llave de toda la administracion, haciendo depender de los guarismos la solucion de los mas graves problemas políticos.

Si esto es axiomático en general, lo es mucho mas tratándose de paises como el nuestro, en que la política ha cedido plenamente su influencia á lo que propiamente se llama administracion; en que el gobierno cumple con la mision pacífica, regular y metódica de armonizar el movimiento de los elementos componentes de esta complexidad, en las que la inteligencia, el trabajo, el capital y el crédito son agentes que obran simultáneamente, sin que sea posible dar la preferencia á este ó aquel.

Gobernar es hoy felizmente para nosotros algo mas que mandar ejércitos, mantener el órden ó conservar tranquilas las relaciones internacionales; es realizar el milagro de multiplicar las fuerzas activas de produccion, obligar á la tierra á rendir el tributo que debe al poder del hombre, es aumentar indefinidamente las fuerzas de éste por la educacion, la asociacion y el capital, es hasta realizar en cuanto se pueda el mandato y la promesa del Génesis, bajo la forma de una ecuacion algebráica, que seria la solucion del problema económico. Tal es en verdad la síntesis del arte de gobernar, que ha dado nacimiento á tantas ciencias, á tantos sistemas y que ha ocasionado tantas revoluciones.

Hoy mismo estamos todos empeñados en la resolucion cada dia mas difícil del gran problema de realizar, si no la felicidad de todos, la mayor aminoracion posible de los males consiguientes á la desproporcion entre el número de consumidores y la cantidad de productos destinados á satisfaccion de las necesidades.

La mision del gobierno en cualquier pais debe revestir, pues, ante todo, un carácter económico, administrativo y productor.

A la cumplida realizacion de los altos fines de esta mision, concurren sin duda la naturaleza del suelo, su estension, el número de habitantes, su educacion, etc., pero concurren tambien, y en gran escala, las leyes administrativas, el celo del gobierno, la sabia prevision de los administradores y la conveniencia de las reformas conducentes á estirpar vicios, preocupaciones ó defectos de vida social.

De ahí que la ciencia del gobierno abarca desde la enseñanza moral del niño hasta la solucion de los difíciles problemas que se debaten en el gabinete y en el parlamento, ó que se definen en el campo de los hechos, pero que se relacionan íntimamente con la cuestion fundamental: la economía.

La ciencia de gobernar es sobre todo la de administrar y ésta, comprende la de producir.

El incremento de la riqueza depende las mas veces del método, de la útil aplicacion de las fuerzas y del uso económico de ellas.

Esto es cierto en los individuos, en las familias y en las naciones.

No basta nacer rico, es necesario saber conservar, aumentar y emplear convenientemente la riqueza.

Algo mas, es necesario ampliar los horizontes de su poder por medio del crédito, que no solo es una representacion de la fortuna, sinó la espresion de las aptitudes propias del capitalista aun prescindiendo de lo que posee.

Lo que es cierto en los individuos, lo es mucho mas en las naciones, cuyos medios de accion son mas vastos, mas múltiples y poderosos; pero cuyo crédito es mas difícil de formarse y conservarse y mucho mas fácil de perderse.

La ciencia del gobierno consistiria, pues, sobre todo, en formar, mantener y ampliar ese crédito, por el fiel cumplimiento en los compromisos, por el incremento de las fuentes de riqueza, por la útil aplicacion de las fuerzas del pueblo á los fines de la prosperidad comun.

Tal es el secreto del engrandecimiento de las naciones mas ricas y mas poderosas hoy dia; tal es la gran ciencia de Inglaterra, sobre cuyas huellas marchan los Estados Unidos y cuyo ejemplo imitamos felizmente con exito mas feliz del que creiamos hace pocos años.

El crédito de que hoy gozamos en los mercados del mundo, el estado de nuestras finanzas, el progreso de la industria y riqueza nacional son una prueba de esta verdad consoladora.

Con ventaja á los demas estados de América, la renta crece, la produccion aumenta, el crédito llega á una altura comparable con la de las primeras naciones del mundo; como lo atestiguan los empréstitos que realizamos, los capitales que afluyen á nuestro mercado y las empresas útiles que cada dia se inician con valores importados.

Debemos mucho de nuestro incesante crédito á la riqueza natural del suelo, al estado casi inesplotado de la mayor parte de las industrias, á la estension territorial de que disponemos y á los fines múltiples y útiles á que podemos aplicar nuestras fuerzas activas que aun permanecen intactas; pero no podemos desconocer la importancia que ha tenido en la formacion de la fortuna y crédito nacional la razon y prudente administracion, la fidelidad en los pactos y la feliz predisposicion en que estamos para el trabajo.

La memoria que nos ocupa es una prueba de ese carácter ingénito ó adquirido del pais, de los rumbos que persigue el Gobierno y de las conquistas que realizamos en el terreno práctico del progreso.

El actual Ministro de Hacienda se ha preocupado principalmente de la *produccion, de la renta y del crédito.*

Sobre cada uno de estos tópicos trae un acópio considerable de datos, consideraciones y aun hipótesis que reputamos sensatas y llenas de prevision para la vida práctica.

Comprende con preferencia: Preámbulo—Curso forzozo—Acuñacion de moneda—Uso del crédito—Liquidacion de Cuentas—Deuda pública consolidada—Rentas públicas y comercio exterior—Pagos é inversiones—Conversion y pagos—Conversion de la deuda, etc.

Cada uno de estos tópicos es del mas grande interés y digno de séria consideracion.

Sin tiempo para detenernos por hoy en cada uno de ellos, nos concretamos á recomendar la lectura del documento, prometiendo hacer un estudio de cada uno de sus múltiples é importantes tópicos.

La exposicion es clara y lacónica, la documentacion completa y metódica, las vistas y consideraciones juiciosas y los proyectos sensatos y económicos.

NOTAS EDITORIALES

No hemos de descender al terreno á donde *sor Union* pretende conducirnos, deciamos en, los últimos números; pero hemos de presentarla tal cual es: como un órgano fiel, como un exacto eco de aquellos que tantos cadalsos levantaron en Flandes en tiempo de Felipe II, de aquellos que prepararon y ejecutaron el asesinato de Guillermo de Orange; de aquellos que mermaron y aniquilaron la España; de aquellos que produjeron en Francia el horrible San Bartolomé; de aquellos que degollaron á todo el Senado de Stokolmo y á seiscientos ciudadanos que acudieron á su defensa, cuando se creian seguros en un banquete de reconciliacion que el rey y el arzobispo les daban, al acabar de jurar la paz sobre una hostia consagrada; de aquellos, en fin, que desean ver á esta grande y digna nacion entregada á unas cuantas devotas ociosas, á unos cuantos frailes intransijentes y unos cuantos sagaces jesuitas.

Hemos de presentarla así, porque así es. Y sinó ¿por qué grita? ¿por qué se desespera? Porque las pretensiones de uno de sus hermanos se estrellaron contra la firmeza y la seguridad con que el Presidente de la República marcha por la senda del progreso; porque no ha conseguido para su favorito un Ministerio en el P. E. de la Nacion, desde el cual pudiera defender con mas ventajas esos intereses antiguos que son su credo y son el anatema de nuestra época, atentatorios de nuestra civilizacion; intereses que, enaltecidos por la razon, se sostienen ya escasa y débilmente sobre las ruinas que en otro tiempo se alzó á su poderio, y que hoy, socavados por su base, se bambolean sin cesar, hasta que la accion corrosiva del tiempo y el choque contínuo y bienhechor de los principios los reduzca del total aislamiento que produce la indiferencia pública.

Es inútil que *sor Union* insista en su empeño. LA TRIBUNA NACIONAL tiene su ruta bien marcada: defender la verdad con las armas que suministran los hechos; y no ha de variar ni faltar á las consideraciones que hasta hoy ha merecido de todos sus lectores, y que aspira á merecer siempre, aunque pretenda envolvérsela en los dicterios y epítetos que *sor Union* le dirije. En ese terreno, LA TRIBUNA NACIONAL perderia, porque no lo conoce.

Apartando, pues, con cuidado esas espinas que lastiman y nada mas; dejando á un lado las personas y fijándonos solamente en las ideas ¿qué fin se propone *La Union*? Atacar el poder constituido, sin teorias nuevas, sin principios regeneradores, sin elementos que llevar á la causa pública; satisfacer un infantil espíritu de venganza, acariciado por el despecho, porque no ha podido subyugar á sus caprichos los destinos del Estado.

Por eso la vemos, afanada, consecuencia lógica de la poca fé que tiene en sus principios, en querernos convencer de que sus ideas son compatibles con el espíritu democrático, como si tan detestable consorcio fuese posible.

Inútil empeño. La juventud argentina, generosa por instinto, amante sincera de las libertades públicas, no puede tolerar, no puede pensar siquiera en la probabilidad de que estas sean algun dia mistificadas por un espíritu que todo lo enerva, que todo lo envenena.

Y no es que tema á esa religion de libertad, igualdad y fraternidad predicada por el Crucificado, ¿ni cómo temerla si los hombres no la hubieran desfigurado con sus vicios y con sus imposturas?—pero teme, y teme con razon, á esos tiempos mil veces peores que aquellos que obligaban á la jóven *Druidesa*, descalza y vestida de blanco, pura como la luz y hermosa como la esperanza, á arrastrar la víctima á la tarima, y con las mismas manos con que poco antes habia uncido en el albo lienzo el muérdago de la encina cortada por el principal Druida, clavar en la garganta del desgraciado un cuchillo, para buscar en el modo de correr la sangre el medio de robar al destino los secretos del porvenir.

Pero basta de *locutorio*: tenemos que hacer.

—o—

Hemos recibido la Memoria pasada por el Directorio del Ferro-carril del Oeste al señor Ministro de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires.

Ella dá una idea exacta, completa y abundante en detalles del movimiento económico y administrativo operado en aquella reparticion durante el año próximo pasado.

Segun en ella se acredita, los productos del año último, han alcanzado en su totalidad á la suma de pesos.................. 41.825,317·50
y los gastos á pesos.................. 21.015,030

Dando un resultado de pesos....... 20.809,287.50
que es el líquido producto mas alto que hasta el presente se ha obtenido.

—o—

Si se compara ahora ese producto con los cuatro años anteriores, se verá que el aumento ha sido considerable.

En 1877	ascendió á		$	16.931,787	m/c.
« 1878	«	«	«	14.216,871	«
« 1879	«	«	«	16.740,252	«
« 1880	«	«	«	17.396,765	«

Cierto es que esta línea tiene hoy mayor estension y que el capital que representa asciende á la cantidad de $ 229.824,182-62 m/c; pero así todo el interés que este capital produce es el de 9 054 por ciento, interés pingüe y que demuestra el progreso de esa parte de la Provincia.

—o—

Continuan adelantándose los trabajos de la Estacion Central, á donde se trasladarán las oficinas de la Administracion.

Si el Directorio quiere alcanzar un aplauso unánime de todos los habitantes de la calle de Parque, active la terminacion de esa obra.

El tránsito de trenes á vapor por unas calles como las de la ciudad de Buenos Aires es altamente perjudicial y un peligro constante.

—o—

Los productos del telégrafo de esa línea, son relativamente de poca consideracion, y su explotacion trae pérdida.

En el año 1881, el telégrafo, con una estension total de 2,108 kilómetros y un capital de 9.178,142-38 ps. mte., ha dado un producto total de—
ps. 1.960,366—50
Los gastos ascendieron á.......... « 2.475,180—56

Pérdida.................. ps. 514,814

Cree el Directorio que la causa de esa pérdida, es que el telégrafo se halla estendido por todo el territorio de la Provincia, sirviendo aun á pueblos ó localidades insignificantes por su poblacion y comercio y que no costean con el valor de sus telégramas ni el sueldo del empleado que sirve la Oficina.

Apesar de esto no debe suprimirse oficina alguna, sinó, por el contrario, deben aumentarse paulatinamente, porque el telégrafo sirve los intereses públicos y dá facilidades al comercio y á la industria, que un dia no lejano quizá han de resarcir este servicio.

Cree tambien el Directorio que otra causa de la pérdida que deja el telégrafo, es la segregacion de la línea de San Nicolás al Rosario, que tuvo lugar durante los últimos sucesos de guerra en Junio de 1880.

SERVICIO TELEGRAFICO

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

EL CAIRO, 26.

Apenas divulgada la noticia del regreso del Khedive á la Capital, la poblacion se trasladó en masa frente al palacio del Virey, aclamándolo con estruendosas manifestaciones de regocijo.

Su Alteza se presentó en uno de los balcones y agradeció al pueblo su espontánea manifestacion, declarando además que el único anhelo del Virey era la felicidad de todos sus súbditos y el bien de la patria.

Por la noche hubo grandes fiestas en toda la ciudad.

ROMA, 26.

Los despachos recibidos por el Ministerio del Interior anuncian que las inundaciones en la Alta Italia están decreciendo rápidamente. Las lluvias han cesado ya del todo en varios puntos y se espera que dentro de pocos dias las aguas se habrán retirado por completo. Los daños materiales suben á mas de cien millones de liras. Multitud de familias han quedado sin abrigo y sin recursos.

Las suscriciones populares continuan con actividad en toda Italia, pero desgraciadamente las cantidades recolectadas distan mucho de las que se necesitan para socorrer á todos los menesterosos. Las colonias italianas en Francia y Africa han abierto tambien suscriciones populares.

(Agencia Havas.)

MONTEVIDEO, Setiembre 27.
11 a.m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Sale hoy para esa el poeta Scotti y los conocidos viajeros italianos Emilio Guicciardi y hermanos Paricelli Guerra, quienes recorren de paseo toda la América del Sud.

Anoche se dió en Solis el "Hamlet". El éxito fué estraordinario.

Continúa sin resolverse el conflicto producido entre el Poder Ejecutivo y el Judicial.

Llegó el "Britania" con noticias del Pacífico hasta el 12 del corriente. Son poco interesantes.

Empezaron á repartirse entre las familias invitaciones para concurrir al banquete con que piensa obsequiarse á Vedia.

Corresponsal.

MONTEVIDEO, Setiembre 27.
3 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Hoy á las 7 se puso en capilla á Carabajal. Esta quebrantadísimo. Nadie podia sospechar que se presentara tan abatido despues de la entereza que demostraba.

Llegó "Rio Grande" con fechas hasta el 23. Se destinaron cuatrocientos mil pesos fuertes para las obras definitivas de la barra de Rio Grande. Se negó el establecimiento de una aduana en Pelotas y se votó en la Cámara de Diputados la prorogacion del presupuesto y 60 por ciento adicional con apoyo de los conservadores.

Corresponsal.

MONTEVIDEO, Setiembre 27.
7 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Reo Carabajal reacionó esta tarde; manifiéstase, si no conforme con su suerte, tranquilo, y recibe afablemente á numerosas personas que pasan á visitarlo.

Vistió hoy traje negro que debe llevar al patíbulo y fuéle regalado por el jefe del taller Reynaud.

La masonería y otras corporaciones hacen esfuerzos para que el presidente conmute ó aplace la sentencia.

La compañía 3ª de cazadores dá guardia al reo y será encargada de fusilarlo.

Carabajal no será degradado.

La comandancia general dispuso fuese borrado de la lista militar para evitarle nuevo suplicio.

Los reporters de los diarios pernoctarán mañana en la cárcel del Crimen, para presenciar la ejecucion, que adelantaráse algunas horas.

"El Siglo" anuncia que el Dr. Saez será nombrado fiscal del Crimen, aceptándose la renuncia de Segundo.

Dr. Muñoz Anaya reemplazará á Saez como Juez del Crimen; de este modo solucionaráse conflicto.

No llegó el "Arica", esperado de Europa.

Corresponsal.

MONTEVIDEO, Setiembre 27.
3 p. m.

A la Bolsa.

Valparaiso "Britania" "Rose of Devon".
Janeiro "Rio Branco".
Paranagua "Enrique".
Consolidados del 80 á 83 3¡4.
Deuda italiana á 80. Amortizable á 23. Títulos especiales á 11 3¡4.
2000 libras pluma á 16 y 17.
600 letes especial á 24.
Sale el "Cosmos".

Al Agente.

El 25 del corriente llegó á Génova el "Umberto 1°".

Corresponsal.

ROSARIO, Setiembre 27.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Casado partió para Santa-Fé con el objeto de pedir á la Legislatura dicte la ley de expropiacion de los terrenos que atravesará la linea del ferro-carril á Candelaria.

De las colonias recibense noticias satisfactorias del estado de las sementeras de trigo y lino.

Créese que la del maiz será mala por la amenaza de langosta.

Hiciéronse operaciones de billetes por boliviano á 16 ojo pero queda á 17 en oro.

Letras sobre esa sin variacion.

Corresponsal.

INSTITUTO GEOGRAFICO

Anoche á las 8 tuvo lugar en los salones de la Asociacion cuyo nombre encabeza estos renglone, la conferencia del capitán Correa, Comandante 2.° de la «Cabo de Hornos», sobre la espedicion que á bordo de dicho buque se llevó á cabo por el teniente de la marina italiana señor Bove.

Los espaciosos salones donde se halla instalado el Instituto eran pequeños para contener la numerosa concurrencia que habia acudido, deseosa de oir las importantes observaciones que el viaje de la «Cabo de Hornos» debia haber sujerido al conferenciante, al estremo de que el auditorio llenaba completamente los pasillos y las galerias inmediatas á la sala.

La reunion del Instituto tenia además otro objeto no menos interesante: presentar al señor Lopez Netto, Director del Museo Antropológico de Rio de Janeiro y miembro corresponsal de este Instituto.

El doctor Zeballos hizo la presentacion á la Asamblea, la cual se puso en pié, como es de práctica en tales casos, demostrando de esa manera el respeto y consideracion que le merecia el sábio brasilero.

Aprovechó el presidente del Instituto esta ocasion para hacer cumplida justicia al ilustre huésped, reseñando á grandes rasgos los inmensos servicios prestados por él á la ciencia y los que en lo futuro debian esperarse de un espíritu elevado y analizador como el suyo.

Contestó el Sr. Netto espresando su profundo reconocimiento por las manifestaciones de que lo hacian objeto y dando gracias, en nombre del Emperador del Brasil, al Instituto Geográfico Argentino, por las muestras de cariño y deferencias de todo género que este habia tenido siempre para todos los brasileros que se dedicaban con empeño al cultivo de las ciencias.

Terminó tan simpática y brillante ceremonia con una salva de aplausos, y el capitan Correa dió principio á su conferencia.

Hizo una tan rápida como agradable historia del viaje de la «Cabo de Hornos» á los mares australes. La facilidad de su palabra, la naturalidad de su espresion y lo variado de la relacion cautivó de tal manera, que desde los primeros párrafos predispuso al público en su favor.

Habló muy principalmente de la alta conveniencia para la República de poblar la isla de los Estados y establecer en ella un faro que impediria en gran parte los muchos naufragios que tienen lugar en sus costas. Demostró que esa isla, una vez poblada y bien atendida por el gobierno argentino, llegaria á reemplazar con gran ventaja, por su posicion inmediata al Estrecho, á las Islas Malvinas, *indebidamente retenidas por los ingleses.*

Tanto estas observaciones, como otras muchas de que nos es imposible ocuparnos por falta material de espacio, fueron acojidas con estruendosos aplausos, terminando la conferencia con una verdadera ovacion, que á nuestro juicio no ha podido ser mas justa y merecida.

El doctor Zeballos se levantó entónces para saludar con verdadero entusiasmo al orador, y con elocuente palabra no tuvo reparo en afirmar que hasta entónces ninguno de los oficiales de la Armada Argentina habia conseguido dejar en el ánimo del Instituto una impresion tan profunda ni un recuerdo tan grato como el de la conferencia que acababa de pronunciarse.

Dedicó tambien algunas palabras de merecido encomio al comandante Piedrabuena, felicitándose de que despues de treinta años de trabajos, cuando las canas cubrian ya su cabeza, se hiciese por fin justicia á sus merecimientos.

Concluyó diciendo que esto probaba que el amor á la ciencia comenzaba á arraigarse con vigor y fuerza en la generacion presente, y que las conferencias pronunciadas en el Instituto eran prueba evidente de que nuestra marina era capaz de llevar á cabo, en el terreno científico, las mas difíciles empresas.

El discurso del Dr. Zeballos estuvo en ocasiones verdaderamente inspirado y fué recibido con muchos aplausos.

Debia tambien dar anoche su conferencia el Dr. Spegazzini; pero no le fué posible por una repentina indisposicion.

El Instituto Geográfico Argentino ha dado con las últimas conferencias una prueba mas de los grandes beneficios que debe esperar la ciencia de sus nobles esfuerzos.

Reciba por ello nuestros mas sinceros parabienes.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

A las 2 p. m. se abrió la sesion con asistencia de 57 señores Diputados.

Presidia el Dr. Achával Rodriguez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

D. Máximo Terreros, albacea de la Testamentaria de Don J. M. de Rosas, solicita la devolucion de los bienes de esa sucesion, situados en el Municipio y confiscados por la Legislatura de la P. de Buenos Aires.

Proyecto del P. E. abriendo un crédito de $ 1379.40 para pago de terrenos expropiados en el Rosario, para el Ferro-carril Central Argentino.

Continúa la discusion del Pre-upuesto de Y. C. é Instruccion Pública en las partidas referentes á «Colegios Nacionales.»

Hallábase presente el Sr. Ministro de Instruccion Pública, Dr. Wilde.

Fué aprobado el item 1° «Colegio de la Capital», con las siguientes modificaciones:

A mocion del Sr. Ministro, fué aumentada la partida de «sueldos de profesores», de 2,400 $, cantidad propuesta por la Comision, á 3,000 $.

Fué suprimida, en general en todas las partidas, el título «violinista» con que se encabeza el inc. «Profesor de Música.»

El señor Pereyra, fué el autor de una mocion, que no vacilamos en llamar acertada, referente á la agregacion de una partida de profesor de Gimnasia ó Instruccion Militar—fué aprobada en general.

El Sr. Zeballos propuso la agregacion de un *bibliotecario*, en el item 1°, con el sueldo de 30 $. igualmente fueron aprobados: el item 2, «Colegio» de Córdoba, y item 3, «Colegio del Rosario», prévias algunas lijeras modificaciones de detalle.

Se produjo un corto debate entre varios diputados, en la discusion del item 2, pero no de importancia.

Se pasó á cuarto intermedio.

Vueltos los señores diputados al recinto, el Sr. Pereyra hizo mocion para que la Cámara celebrase sesiones diarias y nocturnas.

Siendo rechazada esta mocion, el Sr. Ocampo propuso que se celebraran sesiones diarias, *únicamente*, para lo cual se pediria el recinto á la H. Cámara de Senadores.

Siendo aprobada la mocion del Diputado por Catamarca, continuó la discusion del Presupuesto de I. Pública.

Fueron sucesivamente aprobados los items: 4 «Colegio de Tucuman»; 5, «Colegio del Uruguay» 6, «Colegio de Corrientes»; 7, «Colegio de Salta»; 8, «Colegio de Mendoza». En estas partidas, y á mocion del Sr. Bouquet, fué aumentado el sueldo de los Rectores de 135 fs. que indicaba la Comision, á 150 fs.

Se aprobaron, en seguida, los items: 9, «Colegio de San Juan»; 10, «Colegio de San Luis»; 11, «Colegio de Catamarca». En este item, se aumentó el sueldo del Rector á 150 fs. La Comision proponia 135.

El Sr. Ministro propuso la creacion de una cátedra de *Docimasia*, en el Colegio Nacional de Catamarca.

El Sr. Ocampo propone á la Cámara se voten 1000 fs. para el establecimiento definitivo de esta cátedra.

El Sr. Leguizamon (Onésimo) cree inconducente esta mocion por el momento, dados los resultados poco satisfactorios que ha dado hasta el presente.

Votada la mocion del Sr. Ocampo, resultó aprobada.

Se aprobaron enseguida, sin observacion por parte de la Cámara, los items: 13, «Colegio de Jujuy»; 14, «Colegio de Santiago del Estero»; del Inciso XVI *Escuelas Normales*, fueron aprobados los items: 1, «Escuela Normal de Profesores del Paraná»; 2, «Escuela Normal de Profesores de la Capital»; 3, «Escuela Normal de Profesores de Tucuman»; 4, «Escuela Normal de Profesores de Mendoza»; 5, «Escuela Normal de Profesores de Catamarca».

En este item se produjo un debate prolongado entre los señores Ocampo, Astigueta y el señor Ministro, sobre apreciaciones vertidas con respecto al Director de aquella escuela.

Se aprobaron los items; 6 «Escuela Normal de Maestros de la Capital»; 7 item del Rosario, 8, idem del Uruguay, 9, idem de Mendoza, 10 idem de San Juan, 11, idem de Catamarca; 12 idem de Salta; 13 idem de Santiago del Estero.

Se entró á considerar el inciso XVII; fué aprobado el item 1° y otros mas de este inciso.

El diputado Gilbert propuso á la Cámara se subvencionase á la Sociedad «Fraternidad» del Uruguay, con la suma de 200 $ mensuales.

Se vota si se aprueba y resulta negativa.

En seguida se levantó la sesion.

Eran las 6 1¡2 p. m.

CONFERENCIA CON EL EXPLORADOR DEL PILCOMAYO

Hemos tenido ayer el placer de visitar en su domicilio al explorador Don Luis Jorge Fontana, quien, como se sabe, salió de aqui con intencion de remontar el Pilcomayo hasta Bolivia, tanto para buscar los restos del intrépido Crevaux, como para agregar á la geografía de la República Argentina importantísimos datos, que servirán para sacar á nuestra hermana, la de Bolivia, del aislamiento en que se encuentra.

No quisimos perder la ocasion de hacer conocer cuanto antes á nuestros lectores los detalles de este viaje, y por eso hemos aprovechado la oportunidad de saludarlo, para averiguarlos y oirle la esplicacion circunstanciada de cuanto con él se relaciona. Hé aquí lo que nos dijo:

La mala época en que emprendió su expedicion, pues la bajante del rio era tan sensible que alcanzaba á siete centímetros cada veinte y cuatro horas, no le ha permitido conseguir su primer objeto, esto es, adquirir noticias de la mision Crevaux, pero si convencerse hasta la evidencia, de que todo el Pilcomayo es navegable, como lo demostrará en el informe que empezó á preparar y que muy pronto elevará al P. E. de la Nacion.

Si por la circunstancia ya citada y por la falta de elementos no pudo llegar hoy mas que hasta el grado 22, como lo justifica una plancha de bronce que á esa altura dejó clavada en una palmera, y una acta encerrada en una botella que á su pié enterró, confia en que el Gobierno, haciendo un pequeño esfuerzo, le permitira dar cima á su empresa en los próximos meses de Enero ó Febrero, que es cuando las nieves empiezan á derretirse y á suministrar un gran caudal de agua á dicho rio.

Basta oir hablar al señor Fontana para convencernos de que está dotado de un gran entusiasmo y que acaricia con fé la idea de conducir el pabellon argentino por el Pilcomayo hasta Bolivia. Cuando evocando recuerdos, deja correr su imajinacion por aquellos sitios, hollados tan solo por la planta del salvaje, y retrata la impresion que sintió al desplegarse ante su ojos una vastísima estension de verdor y de follaje, en que cada paso era un horizonte, pues parecia tocar los árboles al cielo con sus erguidas copas, trasporta, al que lo escucha, á aquellas regiones, identificándolo con sus deseos.

Treinta y un dias tuvo que emplear en recorrer 600 millas, pues además de los estudios que tenia que hacer, y que le reclamaban mucho tiempo, se encontraba con numerosísimos raigones, que le impedian una navegacion normal.

Además, los indios que le seguian unas veces á gran distancia y otras lo adelantaban, contribuian á entorpecer su marcha.

Como las costas del Pilcomayo están completamente cuajadas de palmeras, siempre que los indios se adelantaban, era para cortar algunas de los bordes y dejarlas caer en el agua.

Con frecuencia pretendió el señor Fontana hacer fuego sobre ellos por ver si conseguia, no matar, que no era su intencion, sinó herir alguno en las piernas con el fin de hacerlo prisionero, y por él conseguir algunos datos sobre la expedicion Crevaux; pero inútilmente, nunca se colocaron á distancia conveniente.

Pero si su expedicion no dió resultado en este punto, puede asegurar el explorador que el Pilcomayo tiene una sola desembocadura al rio Paraguay y que á las sesenta ó setenta leguas de la entrada existe una bifurcacion que lo puso en sérios conflictos. Uno de los brazos parte al Norte y el otro al Oeste. ¿Qué rumbo seguiria? ¿Cuál de los dos brazos debia conducirlo á su fin? No lo sabia.

Detuvo, pues, la marcha y procedió á un prolijo exámen. Ciertos tallos, ciertas plantas, el sabor del agua, que era salada, la idea de que hácia la parte Oeste se estrechaban los límites de su patria y los instintos de su corazon le obligaron á decidirse por tomar al Norte.

No se equivocó. Siguió esa ruta, pero como notara que no habia bastante agua para los vaporcitos que llevaba, dejó el *Acellaneda*, que calaba tres piés, en el vértice de la bifurcacion, punto sumamente estratéjico, y continuó con la lancha á vapor «Lara Leona», remolcando una chata y con quince hombres. A los tres dias de viaje en ese rumbo, empezó á notar que las costas desaparecian y que á su vista solo se presentaba una grande estension de agua. Una vez en ella, pudo convencerse de q' se encontraba en el tan decantado lago misterioso, que en realidad no es tal lago, segun pudo acreditarlo á su regreso.

Es simplemente una grande laguna formada por la depresion del terreno, y que llega, sinó á secarse, á quedar cuando menos con muy poca agua. Tardó cerca de tres dias en cruzar dicha laguna, siguiendo una línea casi imperceptible que dibujaba una corriente tan insignificante que solo un ojo muy práctico podia distinguirla.

Pasada la laguna, volvieron otra vez á meterse entre grandes barrancas, hasta que un dia, temiendo por los hombres que en el *Acellaneda* habia dejado, quienes levantaron un fortin con el nombre de «General Viejobueno», y viendo al mismo tiempo que la bajante del rio seguia con celeridad espantosa hasta el estremo de aproximarlos al sacrificio sin ninguna ventaja práctica, convocó en los 22° 40' de latitud á todos sus oficiales á consejo para resolver si seria conveniente retroceder ó permanecer allí hasta la creciente del año entrante. La primera contestacion fué un arranque del corazon. Todos manifestaron estar conformes con lo que el señor Fontana resolviera; pero luego entró la reflexion, los estudios y la conviccion de que era preferible regresar. Entónces fué cuando se labró el acta y se colocó la chapa á que al principio nos hemos referido. En diez y siete dias desanduvieron el camino que les llevó treinta y uno.

Los terrenos que atraviesa el Pilcomayo, en general, son inmejorables para la agricultura. La anchura de este rio hasta la bifurcacion varia entre 40 y 60 metros con un fondo de 16 hasta 30 piés. Colocando un fuerte en aquella bifurcacion, que defienda á los campos de este lado de la agresion de los indios, tenemos allí una estension de sesenta leguas de fértiles y magníficos campos.

Si el señor Fontana no ha podido llegar sinó hasta muy cerca de Bolivia, espera durante la creciente llegar hasta el embarcadero Omiste, punto de partida del desgraciado Crevaux.

Pronto empezaremos á publicar todos los detalles, hasta los mas minuciosos de esta expedicion.

VARIEDADES

En viaje

El y yo viajábamos juntos.

El era un comendador de reciente data, hombre que habia gozado de merecida fama de activo y laborioso, y que, retirado de las luchas sin gloria del comercio, poseia á los cuarenta años una sólida fortuna de cincuenta mil reales, la cual le daba, al interés de seis por ciento anual, una renta de doscientos cincuenta reales por mes.

Era soltero, y por consiguiente libre como los Estados Unidos.

Se metia en un wagon de ferro-carril ó abordo de un paquete, con la misma facilidad con que entramos en un carruage para dar un paseo.

Una pequeña balija, una caja de sombrero y un paraguas, era todo lo que precisaba para trasportarse de un estremo á otro del globo.

Se llamaba....

No: no diré su nombre.

Los lectores, ó mas bien las lectoras, son un tanto habladoras y despues empezarán á batir la lengua por ahí, y yo no quiero exponer al sarcasmo á mi imaginable compañero de viaje.

Yo lo trataba, por el comendador J.... inicial de su apellido de familia.

—

Habiamos abandonado á Trieste el dia 28 de Setiembre de 1879.

En camino para Venecia, encerrado entre las cuatro paredes de un wagon poco confortable, como son en general los de las líneas férreas de Italia, yo soñaba con los esplendores del Castillo de Miramar, la poética residencia del infeliz Maximiliano.

Veia el Adriático con sus olas azules, encrespadas por las brisas del Levante, y cubrierta de musgo la soberbia escalera de mármol que conduce á los jardines de aquel palacio.

En mi imaginacion se deslizaba el cuadro sangriento de Querétaro y me preguntaba á mi mismo:

—Cómo pudo aquel hombre, en cuyo pecho latia un corazon de artista, cambiar la paz serena de Miramar por la corona de Méjico!

Me hallaba en este soliloquio, lleno de filosofía, cuando oí al comendador J......... decir á mi lado:

—Doctor, ¿quiere saber una cosa?

—Qué es, comendador?

—Nos han robado en aquel hotel.

—De veras?

—Como se lo digo: Vea la cuenta. Han puesto en el almuerzo manteca, rábanos y aceitunas; nosotros solo comimos aceitunas.

Vea Vd., dos liras; cuando debia ser, por lo mas, una lira y cincuenta centésimos.

—Está bien, comendador; en cambio, vimos tantas cosas bellas, grandiosas, poéticas....

—Yo aquí nada he visto que valiera la pena.

—Oh! no diga eso; y la columna de Leopoldo 1? y la iglesia de San Nicolás? y el Lloyd Austriaco? y el Teatro Comunal? y la Catedral de San Justo?

—Oh! pues, nada: la Catedral de San Justo, sobre todo, tiene mucho que ver. Es una iglesia parecida á la del morro del Castillo de Rio Janeiro.

—Es un monumento antiguo. Y el cementerio, al lado, donde se halla el túmulo de Winkelman?

—Vea Vd.! qué me importa de Winkis!

—Era un anticuario que hizo importantes descubrimientos arqueológicos en Trieste y Arquiléa.

—Hábleme del mercado, esto sí. Todavia tengo en la boca el sabor de aquellos higos que comimos, á dos centavos cada uno. Sí, señor, buenos y baratos. Todavia en Lisboa, no los he comido mejores.

—Ah! si yo poseyese la fortuna de este malvado, decia yo para mis adentros.

Y continué soñando.

Mi compañero se adormecia.

De repente me despierto ante un espectáculo nuevo para mí.

Diríase que el tren era una isla. Veia agua de uno y otro lado.

Estábamos en Venecia.

—

El que entra por primera vez en la ciudad de los *Dux*, esperimenta una sensacion estraña.

Venecia ofrece alguna cosa *sui generis*, que el viajero no encuentra en otras partes.

Nos embarcamos en una góndola negra y blanca.

No era por cierto aquel el ideal que tenia yo de las góndolas venecianas en los buenos tiempos de Marino Faliero y de las orgias del cardenal Bembo.

Lo que veia era una especie de esquife súcio, inmundo.

Con un esfuerzo de imaginacion y un poco de buena voluntad, todavia podria, oyendo la suave música del dialecto veneciano, pronunciada por el gondolero, trasportarme á las poéticas eras de la antigua república y dormir un poco.

Fué lo que hice.

Me recordé cuando la góndola paró en las escaleras del *Albergo á la Luna*, donde nos hospedamos.

—Qué feo es esto, esclamó mi compañero; no paro aquí dos dias.

Cuando acabamos de comer, erguiase la luna en pleno azul, planteando las cúpulas de San Marcos, y el *campanario de San George Maggiore.*

La palabra *beautiful*, con tres puntos de admiracion, resonó á mi lado.

Es que aquel espectáculo tiene siempre por admiradores media docena de ingleses por lo menos.

—Qué hermoso! esclamé tambien á mi vez.

Y dirijiéndome á mi compañero, le dije:

—Si diésemos un paseo en góndola....

—El qué? En esta no caigo yo. Estoy cansado. Voy á dormir.

—Entónces iré solo.

Salí.

Y jamás se me apartará de la mente el cuadro que se presentó ante mi vista.

Al dia siguiente, mi compañero y yo salimos para recorrer la ciudad.

—Empecemos por el gran canal, le dije yo, el barrio tradicional de la antigua nobleza veneciana.

Nos embarcamos en una góndola.

Al pasar por *Santa Maria della Salute* dije al gondolero:

—Para. Vamos á ver esta iglesia.

—Para qué, doctor?

—Es un soberbio edificio, cuya construccion data del siglo XVII.

Entramos en la iglesia.

Y comencé á contemplar extasiado las *Bodas de Canaan* del Tintoretto; el techo de la sacristía, pintado por el Tiziano, representando á Cain y Abel, David y Goliath, y el altar mayor de varias piedras preciosas, regalo de la república á aquella iglesia.

Mi compañero no decia una palabra; ojeaba de vez en cuando el reloj. La traduccion de aquella escena muda era la siguiente:

—A qué hora almorzaré hoy?

Al pasar por entre las dos filas de soberbios palacios que reflejan en el gran canal los esplendores de la arquitectura bizantina, le decia yo.

—Comendador, ahí está el palacio *Rezzónico.*

—Lo estoy viendo, no es malo.

—Aquel es el palacio *Foscari*, ocupado hoy por la escuela superior del comercio.

—Y este acá, tan sucio!

—Es el palacio *Cantarini, delle Figure.* Aquel es el *Mocenijo*, Ah! vamos á pararnos aquí.

—Oh! doctor; vamos, que ya es muy tarde.

—No, señor, tenga paciencia, no puedo dejar de entrar á él. Es el palacio donde estuvo Lord Byron.

—Ahora, es una casa como otra cualquiera. Vamos para adelante.

Y la góndola se deslizaba como un cisne negro sobre las azuladas ondas.

—Visitemos á lo menos la *Santa Maria Gloriosa dei Frari*, iglesia de los frailes franciscanos.

—Oh! frailes y franciscanos, todavia de mas á mas. En estas no caigo yo.

—Pero hay allí dos cosas muy importantes que ver.

—Y qué son?

—Los túmulos del Tiziano y Canova.

—Oh! todavia no está el señor harto de ver túmulos? ¡Vamos que ya es hora de almorzar!

Y regresamos al hotel.

Terminado el almuerzo iba á salir solo.

—Dónde va, doctor? me preguntó el ilustre comendador.

—Al *palacio ducal.*

—Vamos juntos.

Estábamos en la sala del *gran consejo*, en el teatro de las glorias de Paulo Veronezo, de Bassano, de Tintoretto y otros pintores de la escuela veneciana. Yo admiraba el cuadro que se halla en la pared principal, debido al pincel de Tintoretto, representando *El Paraiso.* Es la mayor tela del mundo. Admiraba *La Gloria de Venecia* de Paulo Veronezo. Admiraba los retratos de todos los Dux: Admiraba....

Y quieren saber qué hacia el comendador, mientras yo admiraba tantas maravillas?

Miraba el techo, moviendo la cabeza y me decia lleno de entusiasmo:

—Doctor, qué excelente pino es el de este piso.

Al dia siguiente aprontó mi balija y le dije:

—Comendador, nosotros somos dos pianos desafinados, no podemos armonizar. El señor siga por su lado y yo seguiré por el mio. Adios!

POESIA

Tus ojos

A M.....

Si reflejo del alma es la mirada,
qué alma tan pura tienes, ángel mio!
Como brilla la luz de la alborada
en la serena gota de rocío,
brilla en el denso azul de tu pupila
de la inocencia la espresion tranquila.

Si los ojos espejos son del alma,
cuán feliz es la tuya, Magdalena!
Como las olas de la mar en calma
se desvanecen sin rizar la arena,
las horas de la vida blandamente
pasan por tí sin lastimar tu frente.

Qué inefable bondad, cuánta ternura
late en la luz que tu mirar destella!
Cual detrás de los cielos su hermosura
velar no puede la remota estrella,
la que tu seno virginal recata
al través de tus ojos se delata.

Si fija de tu pecho en lo profundo
viera en ellos mi imágen reflejarse!
Como al boso del Sol palpita el mundo,
sintiendo su belleza sublimarse,
al beso de tu amor, de amor henchida,
una eterna ilusion fuera mi vida.

Bellos tus ojos son; mas ¡cuán escasa
brindan su luz á la esperanza mia!
Como la nube lóbrega que pasa
robando un punto su esplendor al dia,
cruza por ellos fugitiva sombra,
siempre que el lábio mi pasion te nombra.

Que á mi destino tu existencia ligue,
no lo permite, Magdalena, el Cielo;
mas cual la flor que enamorada sigue
al astro-rey en su grandioso vuelo,
girasol de tu llama, en tu ventura
te seguirá de lejos mi ternura.

D. V. T.

SECCION OFICIAL

Oficina de Patentes de Invencion—Marcas de Fábrica y de Comercio.

Relacion de las Patentes de Invencion caducadas hasta el dia de la fecha.

(Continuacion)

36.º Bajo el número 41, se concedió por cinco años, con fecha Octubre 20 de 1870 al señor P. A. Mickelsen, una patente de invencion, para unas mechas ó virutas de madera con pez—Caducó, Octubre 20 de 1880.

37.º Bajo el número 42, se concedió por 10 años en 2 de Diciembre de 1870 á los señores Ferrer y Segarra, una patente de invencion para unos cajones fúnebres —Caducó Diciembre 2 de 1880.

38.º Bajo el número 42 (bis), se concedió por 10 diez años al señor don Pascual Monti, en Agosto 26 de 1870 una patente de invencion por un horno para quemar ladrillos—Caducó, Agosto 26 de 1880.

39.º Bajo el número 43, se concedió por 10 años, en Diciembre 12 de 1870, al señor don S. G. Nordenholz una patente de invencion por una máquina para fabricar hilo—Caducó. Diciembre 12 de 1880.

40.º Bajo el núm 45. se concedió por 10 años, en Febrero 15 de 1871, al señor don J. J. Vanderweyde, una patente de invencion para una máquina de helar—Caducó, Febrero 15 de 1881.

41.º Bajo el número 47, se concedió por 10 años en Enero 30 de 1871, á don Jorje Butner una patente de invencion para un sistema de conservacion de carne por medio de semillas de uva—Caducó Enero 30 de 1881.

42.º Bajo el número 49, se concedió por 10 años, en Julio 7 de 1871, á los señores Arning Hutz. una patente de invencion para sus polvos Wateau para pelar cueros—Caducó Julio 7 de 1881.

43.º Bajo el número 50, se concedió en Julio 7 de 1871 á los señores Arning Hutz por el término de 10 años, una patente por una máquina Wateau para pelar cueros—Caducó, Julio 7 de 1881.

44.º Bajo el número 51, se concedió en Julio 28 de 1871, por 10 años, al señor don Juan Darquier, una patente de invencion para su bomba "Cicloydas"—Caducó, Julio 28 de 1881.

45—Bajo el número 53, se concedió por 5 años, en Agosto 11 de 1871 á don Antonio Pellegatta, una patente de invencion para un colchon elástico, sistema "Pellagata"—Caducó, Agosto 11 de 1876.

46º Bajo el núm. 54, se concedió por cinco años, en Agosto 24 de 71, á el Sr. D. E. Reda de San Martin una patente de invencion para un fumigador hijiénico—caducó Agosto 24 del 76.

47º Bajo el núm. 55, se concedió por cinco años, en Agosto 25 del 71 á D. Juan Roldan, una patente de invencion por un "Tilbury Nacional"—caducó Agosto 25 del 76.

48º Bajo el núm. 56, se concedió por cinco años en Agosto 28 del 71 al Sr. Miguel Puiggari, una patente de invencion adicional á la concedida bajo el núm. 8,—caducó el 11 de Marzo del 78, como la primitiva.

49º Bajo el núm. 57, se concedió por cinco años, en Agosto 29 del 71, al Sr. Félix Vignou, para sus pozos pneumáticos inagotables una patente de invencion—caducó Agosto 29 del 76.

50º Bajo el núm. 58, se concedió por cinco años á Don E. Reda de San Martin en Setiembre 13 del 71 una patente de invencion para un purificador del aire portátil—caducó Setiembre 13 del 76.

51º Bajo el núm. 59, se concedió por cinco años á Don Pedro del Valle Halsey en Noviembre 29 del 71, una patente de invencion, para una máquina de picar tabaco—caducó Noviembre 29 del 76.

52º Bajo el núm. 60, se concedió por cinco años á Don Juan A. Roggiero en Noviembre 29 del 71, una patente de invencion por su disecacion de cueros—caducó Noviembre 29 del 76.

53º Bajo el núm. 61, se concedió por cinco años á Don José Telfener en Diciembre 22 del 71, una patente de invencion por el sistema de hornos de quemar las basuras por el presentado—caducó Diciembre 23 del 76.

53º Bajo el núm. 61 (*bis*) se concedió por diez años á Don Ernesto Rongnaud, una patente de invencion, con fecha Diciembre 29 del 71, para un sistema de beneficiar el sebo y la grasa—caducó Diciembre 29 del 81.

54º Bajo el núm. 62, se concedió por diez años, en Enero 29 del 72 á Don Juan Martí, una patente de invencion para su fabricacion de baldosas artificiales—caducó Enero 29 del 82.

55º Bajo el núm. 63, se concedió por diez años á los Sres. E. Websber y E. Lord, en Abril 5 del 72, una patente de invencion por la extraccion de la carretilla de las lanas—caducó Abril 5 del 82.

56º Bajo el núm. 64, se concedió por cinco años á los Sres. Pini Hnos. y Ca. en Junio 8 del 72, una patente de invencion, para un extracto á objeto de confeccionar un refresco—caducó Junio 8 del 77.

57º Bajo el núm. 65, se concedió por diez años, á Don Cárlos Burnel, en Junio 26 del 72, una patente de invencion, para la utilizacion de los residios de los saladeros—caducó Junio 26 del 82.

58.º Bajo el núm. 66, se concedió por diez años, á los Sres. L. Bartoli y S. Diaz, en Junio 28 del 72, una patente de invencion para su fabricacion de quesos—caducó Junio 28 del 82.

59.º Bajo el núm. 68, se concedió por diez años á los Sres. Paganini y Ca. en Julio 16 del 72 una patente de invencion para un aparato ventilador—caducó Julio 16 del 82.

60.º Bajo el núm. 69, se concedió por diez años, en Julio 30 del 72 á Don Pablo Coepler, para su preparacion para el lavado de lanas—caducó Julio 30 de 82.

61º Bajo el núm. 70, se concedió por cinco años á los señores Orejas y Lescano, en Agosto 1º del 72, una patente de invencion, para unas pastillas mechas para hacer fuego—caducó Agosto 1º del, 77.

62º Bajo el núm. 71, se concedió por diez años en Agosto 26 del 72, al señor Roberto G. Thompson, una patente de invencion, por unas llantas de goma elástica para locomotoras—caducó Agosto 26 del 82.

63º Bajo el núm. 72, se concedió por diez años, en Agosto 31 del 72, á los señores Azmar, Solá, Fortuny y Cª, una patente de invencion, por un aparato para el lavado de lanas y pieles—caducó Agosto 31 del 82.

64º Bajo el núm. 73, se concedió por diez años, en Agosto 31 del 72, á Don Tomás L. Plinpton una patente de invencion para su fabricacion de patines con ruedas—caducó Agosto 31 del 82.

65º Bajo el núm. 74, se concedió, en Agosto 31 del 72, por el término de cinco años á Don Guillermo Kelsey, una patente de invencion por un aparato para lavar cueros—caducó Agosto 31 del 77.

66º Bajo el núm. 80, se concedió á los señores C. Cazal y Newman, en Diciembre 18 del 72, por el término de cinco años, una patente de invencion, por una pila para el uso de la telegrafía eléctrica—caducó Diciembre 18 del 77.

67º Bajo el núm. 81, se concedió por cinco años, en Diciembre 21 del 72, á Don César Bizioli, una patente de invencion por su iluminacion de fotografía—caducó Diciembre 21 del 77.

68º Bajo el núm. 84, se concedió en Febrero 18 del 73, por cinco años, á Don Francisco S. Pippet, una patente de invencion, para su grabado en quebracho blanco—caducó Febrero 18 de 78.

69º Bajo el núm. 86, se concedió por cinco años, en Marzo 24 del 73, á los Srs. Maitre, Martinez, Eloy y Ca. una patente de invencion, para un aparato, denominado "Manejo-Bomba"—caducó Marzo 24 del 78.

70º Bajo el núm. 87, se concedió por cinco años, en Marzo 24 del 73, á los señores Maitre, Martinez, Eloy y Cª, una patente de invencion por un aparato para hacer pozos "Perforadora Argentina"—caducó Marzo 24 del 78.

71º Bajo el número 90, se concedió por cinco años en Marzo 25 del 73, al señor Henri R. de San Martin, por una libreta para el control de pagos en los tramways—caducó Marzo 27 del 78.

72º Bajo el número 95 se concedió por el término de cinco años, en Setiembre 2 del 73, al señor Benito Imbert, una patente de invencion, por un aparato para limpiar los rieles de los tramways "Carretilla Imbert"—caducó Setiembre 2 del 78.

73º Bajo el número 101, se concedió por cinco años, en Diciembre 23 del 73, á los señores Bonnet Chastrol y Astier, una patente de invencion para un eje á pezon móvil para carruajes—caducó en Diciembre 23 del 78.

74º Bajo el número 102, se concedió por cinco años en Diciembre 27 del 73 á D. Francisco Ulivarri, una patente de invencion por un aparato "Limpia-via "Ulivarri" para la limpieza de los rieles—caducó Diciembre 27 del 78.

75º Bajo el número 103, se concedió por 5 años, en Febrero 19 del 74 al señor Pedro Sestrade, una patente de invencion, para su revoque salubre inalterable—Caducó, Febrero 19 del 79.

76º Bajo el número 104, se concedió por cinco años, en Febrero 19 del 74 á D. Francisco Ulibarri, una patente de invencion por un aparato para limpiar las navajas de afeitar—Caducó Febrero 19 del 79.

77º Bajo el número 106, se concedió por cinco años en Marzo 19 del 74, á D. Florentino Muñiz una patente de invencion para unos caños desinfectantes inodoríferos—Caducó, Marzo 19 del 79.

78º Bajo el número 109, se reunió por cinco años, en Marzo 30 del 74, á D. Luis Cerrano, una patente de invencion, para un horno de cocer la drillos, sistema "Cerrano"—Caducó, Marzo 30 del 79.

79º Bajo el número 112, se concedió por cinco años, en Mayo 20 del 74, á los Sres. F. B. Coffin ó Hijos y Ca. una patente de invencion por una prensa "Coffin" para lana y pasto.—Caducó, Mayo 20 del 79.

NOTICIAS DEL DIA

Estado sanitario—Vamos á entrar en la estacion de las flores y de las frutas y la mas peligrosa para la salud y la vida, pues la mayor elevacion de la temperatura facilita la fermentacion de las materias orgánicas, tan abundantemente depositadas en el interior de las casas, y especialmente en las tituladas de «inquilinato», verdaderos focos de infeccion donde encuentran las enfermedades infecciosas, contagiosas y epidémicas, los elementos preparados para su propagacion.

A estos efectos naturales debemos agregar la falta de vigilancia en los mercados, en los artículos de primera necesidad para el consumo diario; la falta de inspeccion y análisis de las bebidas alcohólicas, de las cuales tanto uso y abuso hace la gente trabajadora, y, finalmente, el desaseo en general de la ciudad, y no dudamos que el lector nos encontrará razon en pedir á nuestras autoridades redoblen sus cuidados, á fin de poner en rigurosa vigencia nuestras ordenanzas municipales, que á nuestro juicio bien observadas y mejor cumplidas, mejorarian en gran parte los males que debemos prever mas que combatir.

Tambien debemos preocuparnos de las enfermedades que nos pueden venir del esterior, como la *fiebre amarilla y cólera morbus*, para lo cual debemos ser rigurosos en la vigilancia, procurando no interrumpir las grandes corrientes de inmigracion, que aumentan en esta estacion, ni perjudicar al comercio, fuente principal de nuestra riqueza; y esto puede hacerse preparandose con tiempo para los casos en que se tengan que observar cuarentenas de simple observacion ó de rigor, haciendo pasable la estadia á los que tienen que sufrirlas.

Por lo que toca á la salud de la poblacion, hay tendencia á mejorarse, habiendo sido fatal para la gente acomodada la quincena que acaba de terminar, por el número de personas distinguidas de la sociedad que han fallecido.

Las enfermedades del aparato respiratorio, las del órgano central de la circulacion y las fiebres tifóideas, han sido las que mayor número de víctimas han causado y las que con mas frecuencia siguen presentándose en la práctica diaria.

El sarampion y la viruela han aumentado.

Han continuado las fiebres gastricas, las anginas simples y diftéricas, los reumatismos y la coqueluche y meningitis en la primera edad.—(*Revista Médica Quirúrgica*).

Materiales para el Hospicio de las Mercedes—Ayer tuvo lugar en la Municipalidad una licitacion para proveer al Hospicio de las Mercedes de 1200 tirantes de fierro que deberan emplearse en las obras de ensanche que se han proyectado para aquel establecimiento.

Eran los licitadores, D. Ernesto Bullrich y los señores Portalis, Freres y Ca.

El primero ofreció entregar á 79-80 $ la tonelada de 1000 kilos y los segundos á 70 $.

Las dos propuestas han pasado á la Seccion de Hacienda, quien deberá aceptar una, la que crea mas ventajosa.

A capitan—El teniente 1º del regimiento 10 de caballeria de línea D. Napoleon Alvarez ha sido ascendido á capitan.

Beneficio—Para el Sábado se anuncia en el Politeama el beneficio del simpático baritono Menotti con la ópera Rigoletto, su *caballo de batalla.*

Causa Stump—Hemos recibido ayer en un folleto de 35 páginas el *informe in voce* pronun-

TÉ PURO
MARCA
«IN TE VIVO»
MOORE & TUDOR
Sin rival en calidad, aroma y baratura

ciado por el Doctor D. Emilio Daireaux ante la Cámara de Apelaciones.

Por haberlo recibido tarde, no hemos podido aun leerlo con detencion, pero al repasarlo vemos que lo concluye afirmando:

1° Que el hecho imputado fué perpetrado (en la hipótesis de que lo haya sido) en el dia 22 de Setiembre de 1881;

2° Que sobre esta fecha, como sobre la naturaleza del hecho, su perpetracion y calificacion, el acusador particular, el Fiscal de Primera Instancia, el Juez y el Fiscal, las Cámaras están perfectamente de acuerdo con mis afirmaciones.

3° que el delito calificado y penado por el art. 335, inc. 5§ 6, es un delito instantáneo y en ningun caso sucesivo, que se califique abuso de confianza, defraudacion ó estafa.

4° Que no existiendo otro hecho imputado á Stump, ni siendo incluidos, ni pudiendo incluirse en la acusacion pretendidos juegos de bolsa, que no son delitos, aun cuando se hacen con dinero ajeno, y que, en caso de haberse hecho con dinero distraido, no constituyen la continuacion del delito, sinó una mera consecuencia de un delito perpetrado.

5° Que la prescripcion de un hecho calificado de distraccion de dinero entregado con obligacion de devolver, comienza desde el dia que niega la devolucion el obligado á hacerla; que por consiguiente está prescrito el derecho de acusar á Stump por el hecho imputado por Marechal y que consta de la carta del 24 de Setiembre y de las afirmaciones de Marechal, haber sido cometido el 22 de Setiembre de 1881, cuando regia el art. 192, que no fué modificado sinó cuando habia comenzado la prescripcion.

6° que deben aplicarse al caso las teorias sostenidas en mi escrito deduciendo excepcion, y aceptadas por el Fiscal de las Cámaras.

Renuncia—El oficial 1° de la Contaduria General de la Nacion ha elevado antes de ayer su renuncia del puesto que ocupaba.

Se cree que el motivo de esta renuncia sea el nombramiento de D. Ernesto Colombres para Jefe de la mesa de informes civiles, que desempeña De la Riestra.

Alcalde—Don Angel Aguilar ha sido nombrado Alcalde del Cuartel 4°.

Funerales—Tuvieron lugar ayer á las 11 de la mañana en la iglesia de San Miguel los funerales por el eterno descanso de la que en vida fué Isabel Villamayor.

Crecidísima concurrencia llenaba las espaciosas naves del templo, hasta el punto de hacerse completamente imposiele la entrada.

Entre los caballeros recordamos los siguientes: Presidente de la República general Roca, Ministro del Interior Dr. D. Bernardo de Irigoyen, Ministro de Guerra y Marina Dr. D. Benjamin Victorica, Ministro de Hacienda Dr. D. Juan J. Romero, Juez Dr. Ortiz, general Campos, D. Gregorio Soler, Dres. Urien, Socas, Valiente Noailles, Salterain, Enrique Quintana, Castro, Sres. Cárlos Mansilla, Marcos Avellaneda, Luis Andrade, Diputado Coquet, Olegario Andrade (hijo), canónigo Dillon, Damaso Centeno, Julio M. Mezquita, Rómulo Sarmiento, D. Santiago Bengolea y muchos otros cuyos nombres sentimos no recordar en este momento.

Ascenso justo—Ayer se firmaron los despachos de sargento mayor efectivo con que el Gobierno recompensa el valor y la pericia del sargento mayor graduado Santerbó.

Lejislatura Provincial—A las 3 de la tarde se reunió ayer la Cámara de Diputados, con asistencia de 28 señores Diputados.

Leida y aprobada el acta de la seccion anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Un proyecto del Senado suprimiendo el puesto de Fiscal Letrado de la Oficina de Contabilidad de la Lejislatura á mocion de Pellegrini, se trató sobre tablas y se aprobó.

El Sr. Drago presentó un proyecto para suscribirse á la publicacion de actas de las sesiones argentinas en la Lejislatura, desde 1810 á 1826.

Se pasó á la órden del dia aprobándose el proyecto sobre boleada de avestruces.

Se acordó á la viuda é hijos menores del oficial de policia Martin Cueli, como pension, el sueldo de que gozaba este señor.

A las 5 de la tarde se levantó la sesion.

Próxima llegada — En el vapor italiano *Europa*, que llegará hoy á Montevideo, viene el Encargado de Negocios de Italia en la República Oriental, Sr. Comendador Licurgo Macció.

Este señor fué antes Cónsul General de Italia en Túnez, y en el desempeño de este puesto mereció el aplauso de su gobierno como hombre enérgico y hábil.

La llegada de Macció á Montevideo responde tambien, segun nuestros informes, á medidas de órden que el gobierno italiano ha tenido que tomar despues de los hechos producidos por el conde Brichanteau.

Policia de la Provincia—*25 de Mayo*—Ayer como á las 11 de la mañana en la casa de negocio establecida en el cuartel 5°, ha sido muerto de una puñalada en el costado izquierdo el individuo Mercedes Castro por Juan Redondo.

El heridor fugó sin haber podido hasta ahora capturarse.

San Vicente—Antes de anoche á las 9 a. m. se ha suicidado, degollándose el menor de 18 años Pedro Facio. Se ignoran las causas que lo han inducido á concluir con su vida.

Barracas al Sud—En el cuartel 3° ha fallecido el vecino Francisco Patron á consecuencia de una caida sufrida del caballo que montaba.

Lomas de Zamora—En la casa del vecino de ese partido Juan Mercille se ha ahogado en una zanja la menor de 10 años Juana Marcille, hija de este señor.

El hecho ha sido casual.

General Alvear—Ha sido constituido en prision Juan Anello, por estar acusado de heridas inferidas á Anacleto Roldan el 30 de Junio pasado.

Venta de propiedades—La Direccion de Rentas ha intervenido ayer en las siguientes:

Calle de Rocha un terreno con 8,660 metros por 27,712, en 480 $.

Salta, Lima, Armonia y Caseros, con 140 metros por 106 en 140,000 $.

Calle Belgrano esquina al ramal del Ferro-Carril Oeste, con 1.700 varas cuadradas en 1,040 pfts.

Paraguay 376, un terreno con 7,605 metros por 37,120 en 1165 pesos fuertes 220 milésimos.

Emigracion—Es interesante este dato: en el mes de Julio próximo pasado, llegaron á Texas (Méjico) dos mil trescientos emigrantes italianos.

En ese mismo período los italianos llegados á nuestro puerto no alcanzan á mil doscientos.

El Congreso tome nota de este hecho, que se presta á muchas consideraciones.

Protesta—El capitan de la barca austriaca «Vincenza M.» ha protestado contra mar y viento por las averías que puedan resultar en su cargamento á consecuencia de los malos tiempos que ha sufrido durante su viaje.

Inutilizacion de títulos—Hoy tiene lugar en el Banco de la Provincia la quema de títulos y estampillas en presencia de los señores Contador y Tesorero General de la Provincia.

Hé aquí los títulos que se inutilizarán:

41 mil bonos del Tesorero valor de 30 millones de pesos [illegible].

271,400 estampillas valor de 1.243.100 pesos.

Cupones de bonos provinciales de 10 de Mayo de 1880, 20,126 de 100, 77,900 de 20 y 62,341 de 10 pesos.

Bonos Provinciales de 10 de Mayo de 1880, amortizados, 31 de 5 mil, 2 de mil y 12,508 de 500 pesos.

Extradicion—No puede tener ningun viso de verdad, á nuestro parecer, la noticia que el Gobierno Oriental haya pedido la extradicion de los individuos Volpi y Patroni.

Nos fundamos en que no existe ningun tratado de extradicion entre Italia y la vecina República.

Cámara de Senadores Nacionales—Esta Cámara se reunió ayer. Fué aprobado el proyecto autorizando al P. E. para que se proceda á la construccion del puerto de la Capital de la República.

Fué sancionado en particular y en general.

En seguida se aprobaron varios otros despachos pendientes.

Suscricion—Tratase de levantar una suscricion entre los residentes italianos, para socorrer á las víctimas de las últimas inundaciones del Rio Po.

Se está organizando con el mismo objeto una representacion extraordinaria en el Politeama Argentino.

En antesalas—En un cuarto intermedio de la sesion que celebró ayer la Cámara de Diputados Nacionales, se produjo una ardiente discusion entre los Sres. Achával Rodriguez y [illegible] Rojas.

La discusion tenia por orijen la disparidad de opiniones de estos señores, sobre el asunto de intervencion en la Provincia de Santiago del Estero.

Al Comisario Cueto—Una comision de vecinos presidida por el honorable comerciante don Francisco Mieli, ha presentado al Comisario de Policia de la 1ª Seccion, una preciosa medalla de oro y un juego de botones.

Este obsequio lo ha merecido el distinguido Comisario Cueto, por su hábil comportacion en el desempeño del puesto que ocupa.

Teatro de la Alegria—Por indisposicion del público, no ha podido tener lugar funcion en este coliseo.

Es de sentirse que con frecuencia se repitan casos idénticos, pues la compañia está siempre dispuesta á lucir sus grandes cualidades.

¡Caramba con el público!

Nombramiento—Por la Direccion de Rentas se ha nombrado á Don Alejandro Cejas en reemplazo del empleado actualmente preso por el desfalco de que fué acusado.

Renuncia y nombramiento—El P. E. de la Provincia, ha aceptado la renuncia presentada por el Juez de Paz de Maipú Don Ernesto Madero, y ha nombrado en su lugar por decreto de ayer, al señor don Juan Verdaguer para que desempeñe las funciones de ese Juzgado.

Facultad de Derecho—El primero de Noviembre del corriente año empezarán los exámenes en la Facultad de Derecho.

Circular—Por el Ministerio del Interior se repartió la siguiente circular:

Al Señor D..........

Conviene al servicio público que las distintas reparticiones del Ministerio, reciban por planilla mensual solamente las cantidades necesarias para los gastos fijos y periódicos, y la destinada en la ley de Presupuesto para atender necesidades urgentes é imprevistas.

Pero no concurriendo estas circunstancias, no hay objeto en alterar la tramitacion ordinaria que siguen los espedientes, hasta obtener la órden de pago, despues de recibir los informes convenientes y de acuerdo con las prescripciones de la ley de Contabilidad.

En esta virtud, se ha dispuesto que las reparticiones no incluyan en la planilla mensual de sueldos y gastos, sinó aquellas partidas relativas á gastos fijos suficientemente autorizados, debiendo solicitar por separado la entrega de los fondos que les sean necesarios para gastos ó servicios de carácter transitorio y que no deban invertirse mensualmente.

Dios guarde á Vd.

BERNARDO DE IRIGOYEN.

Informe—El Ingeniero Director del F. C. C. N., prolongacion á Jujuy, pasó al Ministerio del Interior el informe que á continuacion publicamos:

A S. E. el Sr. Ministro del Interior Dr. D. Bernardo de Irigoyen.

Tengo el honor de informar á V. E. sobre el estado de las Obras de Prolongacion del Ferro-Carril Central Norte, correspondiente á esta fecha.

Los movimientos de tierra en el Saladillo y el kilómetro 50 se prosiguen con la misma actividad que antes y están bastante adelantados.

Durante el mes de Agosto se ha efectuado un movimiento de tierra de 119,972 metros cúbicos. En el movimiento de tierra está comprendido tambien la remosion de capas de piedra, pues en muchos de los cortes profundos que tenemos se toca con piedra muy resistente, la que es preciso atacar por medio de la pólvora.

De esta manera tenemos tambien un acopio considerable de piedra de construccion que utilizaremos en las obras de arte y de revestimientos de taludes, siendo mucha parte de la piedra de calidad bastante buena.

Están hechas las escavaciones para los cimientos del viaducto, exceptuando las que corresponden á siete pilares, donde se ha encontrado agua á poca profundidad. Allí se necesitan bombas de mucho poder para proseguir la escavacion, que se hará cuando lleguen las que se han pedido á Europa hace ya algunos meses.

La maquinaria de la fábrica de ladrillos empezará á funcionar el 20 del actual, no habiendo sido puesta en movimiento antes por falta de algunas piezas de detalle que han llegado recien.

Con este motivo me permito llamar la atencion de V. E. sobre el hecho de que un eje de trasmision con sus accesorios, que era lo que faltaba á la maquinaria, ha tardado un mes justo para llegar desde Buenos Aires á ésta, á pesar de que en todos los puntos intermedios estaba especialmente recomendado su pronto despacho. Esto prueba que el servicio de vapores y ferro-carriles es malo, pues no es de creer que falten medios de trasporte para un objeto de tan poco peso como el que me ocupa. Lo que pudo haberse hecho en cinco ó seis dias con toda comodidad y aun sufriendo pequeñas demoras en el tránsito, se ha efectuado en treinta dias á pesar de las recomendaciones.

Hay veinte y cinco alcantarillas terminadas y cuatro en construccion. De las primeras muchas representan obras de importancia, como por ejemplo una que contiene mas de quinientos metros cúbicos de mamposteria y dos que representan mas de cuatrocientos metros cúbicos cada una.

Se ha dado principio á la colocacion de los rieles, habiendo ya cinco y medio kilómetros enrielados. Esta operacion no marcha con la actividad que debiera hacerse, porque no puedo disponer de mas materiales por semana que los que pueden colocarse en tres kilómetros. Sin embargo, hasta el 1.° de Noviembre los rieles habrán llegado hasta el túnel del Saladillo.

El personal de obreros ocupados actualmente en las obras de prolongacion, asciende á 1838 hombres, de los cuales 1333 están ocupados en los movimientos de tierra y los restantes en diferentes trabajos.

Los pagos hechos por la Tesoreria de la Prolongacion, por el mes de Agosto ppdo., ascienden á la cantidad de 65,693.79 $, y durante los meses anteriores, á contar desde el mes de Agosto de 1881 á 471,090.18 $, lo que hace un total de $ 536,784.08.

Dios guarde á V. E.

Federico Stavelius.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1882.

Publíquese y pase al Departamento de Ingenieros Civiles para que informe sobre las causas del retardo sufrido en el trasporte de materiales y tome las medidas convenientes para evitar en lo sucesivo demoras análogas.

IRIGOYEN.

Solicitudes—Por la Direccion de Rentas de la Nacion existen mas de 500 solicitudes por exhoneracion de impuestos.

Monte Caseros—Aquella pequeña aldea que surgió del espíritu emprendedor de Rivadavia y que se llama Monte Caseros, es hoy un pueblo que marcha con rapidez á su engrandecimiento y riqueza.

Primero, la via férrea que ligándola á la via fluvial, lo puso en contacto inmediato con las populosas y comerciales ciudades de Buenos Aires y Montevideo; despues el telégrafo, que lo unió hasta con Misiones; despues la prensa, fanal indispensable en los pueblos progresistas donde poder reflejar sus adelantos, y ahora una Oficina Nacional de Inmigracion, elementos son que llevan en sí el gérmen del progreso y que lo estienden por todas partes doquiera se arraiguen.

Grato nos es constatar estos datos que demuestran los adelantos latentes que acreditan la administracion que hoy tenemos.

El teniente Bove—Nos consta que el teniente Bove está preparando un largo trabajo sobre la última expedicion argentina á la Tierra del Fuego.

Este trabajo será publicado en el «Boletin de la Sociedad Geográfica Italiana.»

Reforma de la Constitucion—El siguiente proyecto estaba á la órden del dia en la Cámara de Diputados de Santa-Fé:

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Declárase de necesidad la reforma de la Constitucion de la Provincia, promulgada en 23 de Marzo de 1872, en sus artículos 2, 11, 13, 15, 18, 33, 41, 42, 51, 54, 79, (inciso 16 art. 80), 90, 92, 96, 100, 102, 106, 119, 123, 125, 127, (inciso 6° art. 130), 137, 138, 139, 140, 141, 142 y 143.

2° El Poder Ejecutivo procederá en todo el mes de Enero del año próximo, á la convocacion del pueblo de la Provincia para la formacion de una Convencion *ad hoc* á los efectos indicados en el artículo anterior.

3° La Convencion deberá quedar instalada el dia 1° de Marzo.

4° El número de convencionales á elejirse, será el que indica el art. 136 de la Constitucion de la Provincia.

5° Las condiciones de capacidad para ser convencional, son las mismas que se requieren para ser Diputado á la Lejislatura de la Provincia, sin que sea un impedimento su calidad de empleado á sueldo del P. E., ó miembros de los Poderes Lejislativos ó Judicial de la Nacion ó de la Provincia.

6° Cada convencional al terminar sus tareas, percibirá como honorario la suma de ciento cincuenta pesos fuertes, que serán pagados por el Tesoro de la Provincia; y ademas á los que residan fuera de la Capital, el viático á razon de un peso fuerte por legua.

7° El Poder Ejecutivo queda autorizado para hacer los gastos que demande la presente ley.

8° Comuníquese.

Sala de Sesiones, Santa-Fé, Setiembre 18 de 1882.

Zaballa—Comas.

Colonizacion—Probablemente con el vapor *Italia* que debe llegar hoy ó mañana á Montevideo, tendremos aquí al encargado de una empresa colonizadora organizada en Milan con el capital de tres millones de francos para fundar algunas colonias en la Patagonia y Misiones.

Entre los accionistas de dicha empresa figura el nombre de Men[illegible] Garibaldi, el hijo mayor del héroe de los dos mundos.

Conato de suicidio—El individuo Amabile Biscaro, de nacionalidad italiana y domiciliado en la calle de San Juan núm. 154, entre Comercio y Buenos Aires, en el Rosario, intentó suicidarse el Sábado.

El arma de que se valió Amabile para llevar á cabo su intento fué un formon, con el cual se infirió una profunda herida en el cuello.

En seguida salió al patio de la casa y llamó á la puerta de la habitacion que ocupa su amigo Antonio Ignacio, quien al ver á Biscaro dió parte al comandante de los serenos.

En el acto acudió éste con el médico de Policia Dr. Vila, quien le hizo la primera cura.

A pesar de la abundante hemorrajia de sangre y el estado grave del suicida, se cree que salvará.

Se encontró en la pieza de Amabile, una tablita en la que habia escrito algunas palabras en italiano y dirijidas á la familia del suicida.

Las causas que lo han inducido á Amabile á tomar tan estrema resolucion, son asuntos privados de familia.

A la mar—Háblase entre corrillos de *beatos* de la próxima llegada de un cargamento de padres jesuitas. Entre ellos están dos ó tres liberales, que probablemente tomarán parte en la redaccion de nuestro cólega *La Union*.

Alcohol de maiz—Era cosa casi resuelta en San Juan la instalacion de una fábrica de alcohol extraido del maiz.

La empresa tiene ya en su poder los planos de las máquinas.

Contribucion Directa—Se vá á ordenar en breve se practique una nueva avaluacion de las propiedades de algunas de las parroquias del Municipio.

La que anteriormente se habia hecho, tiene varias deficiencias.

Policia de la Capital—La Policia es una de las grandes fuentes de novedades para el cronista, pues á todas horas, hasta altas de la noche, ocurre siempre algun hecho que debe llevar á conocimiento de sus lectores; pero una Policia como la nuestra, organizada de manera que los pillos le temen y se convierten en hombres honrados por la seguridad que tienen de caer en su poder cada vez que un acto ilícito cometen, proporciona muy pocos recursos.

Vaya lo uno por lo otro: en cambio el público no se ve perjudicado en sus vidas é intereses, y aunque la avidez noticiosa del lector no esté satisfecha, lo está al menos la sociedad entera, que se ve libre de una plaga de malos enjendros, que discípulos del socialismo, tienden á dañarla.

Por las escasas novedades que damos á continuacion, podrá juzgarse de la veracidad de nuestro aserto.

Seccion 2ª—D. Librado Llama, domiciliado en la calle de Alsina núm. 217, tenia que abonar á D. Santiago Griener una cuenta de 2500 pesos moneda corriente.

El Domingo, á nombre del acreedor, se le presentó un individuo pidiéndole el dinero, que el damnificado entregó; pero cual no seria su sorpresa al saber que Griener nada le habia mandado pedir y que nada habia recibido.

En consecuencia el damnificado dedujo su queja ante el comisario respectivo.

—Hace varios dias fué estafado en dos bolsas de café valor de 1500 ps. m|c. D. Severino Lalanne dueño del almacen por mayor situado en la calle de Moreno núm. 206.

El estafador para perpetrar el hecho se valió de una carta suscrita por un cliente de la casa y el café le fué entregado.

El estafador lo vendió en el almacen situado Paseo de Julio número 194, de donde fué secuestrado.

Seccion 3ª—Mientras dormia D. Luis Denovie, domiciliado en la calle de Tucuman núm. 365, le fué sustraida de su habitacion la suma de 1500 pesos m|c sin que él nada sintiese.

Denovie se presentó á la Policia dando cuenta del hecho.

Se ignora quien sea el autor del tiro.

Seccion 10ª—Antes de ayer á las 3 p. m. fué estafado en la esquina de las calles Rioja y Europa, el chacarero D. Manuel Matalobos, en la suma de 974 ps. m|c.

El autor de este hecho, Salvador Trota ó Sota, fué preso y secuestrádole el dinero que fué restituido á su dueño.

Seccion 16ª—El comisario Martinez remitió preso antes de ayer á la Policia á los individuos Andrés Molinari y Manuel Rios, acusados del robo de un poncho al tendero D. José Fraga, que tiene su negocio establecido en la calle Buen Orden núm. 782.

Estos *nenes* están acusados tambien de resistencia á la autoridad á mano armada.

Seccion 19ª—Del antiguo saladero conocido por de Pizarro y ubicado en Barracas, le han sustraido antenoche á D. Fermin Maisterra por 1000 ps. m|c. en objetos.

Secciones 1ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 20, sin novedad.

Exoneracion de patente—El Centro Industrial Argentino ha solicitado de la Direccion de Rentas se le exonere del pago de patente por las muestras que actualmente tiene en la calle de la Victoria entre las de Buen Orden y Lima.

Desgracia casual—Anoche fué muerto por un carro que manejaba en las calles de la seccion 12 de Policia el individuo Gabriel N.

Su cadáver fué remitido al depósito fúnebre, por ignorarse si tiene familia.

Tres volcaderos de basuras—Los señores Dawney, Lacroze y Ca. han ocurrido á la Municipalidad adjuntando un proyecto y propuesta para la ereccion en el municipio de tres establecimientos destinados á volcadero, tratamiento y beneficio de las basuras que se producen en la capital.

Es un trabajo prolijo y estensísimo basado en numerosas consideraciones que demuestran que sus autores han hecho un estudio sério de esta cuestion.

La propuesta viene acompañada de 5 planos iluminados, relativos todos al asunto de que trata.

La destruccion de las basuras en una forma mas adecuada de la que actualmente se emplea, es el objeto principal á que tiende ese proyecto y á dar mayor facilidad para su transporte, quitando á la vez mucho del feo aspecto que presentan en nuestras calles esas carradas de inmundicias.

En los siguientes párrafos que tomamos del referido proyecto, está sintetizado el objeto de los proponentes:

«El tratamiento de las basuras se hará simultáneamente en tres establecimientos iguales, pero separados, para evitar así la aglomeracion de esas materias en un solo punto y ahorrar tambien los gastos del trasporte. Esos establecimientos estarán situados, el primero al noroeste de la ciudad, el segundo al oeste y el tercero al sud-oeste.

«La ubicacion exacta la hará la Municipalidad.

«El costo de la instalacion completa de los tres establecimientos será de 2,700,000 pesos moneda corriente.

«Cada uno de esos establecimientos producirá bastante con la venta de residuos para sostener á los gastos de construccion, y á mas se obtendrá una fuerza motriz que puede calcularse aproximadamente en 100 caballos de vapor constantemente dia y noche, la cual puede utilizarse en la produccion de la electricidad para el alumbrado público ó venderla para la planteacion de cualquier industria, lo que constituirá una nueva fuente de recursos para la Municipalidad.»

Hombre-locomotora—Hace pocos dias publicamos, tomándola de un diario español, una noticia referente al portentoso *hombre-locomotora*, andarin italiano, D. Aquiles Bargossi.

Debemos ahora anunciar que dentro de poco llegará á Buenos Aires.

Gracias, querida «Libertad»—Este diario de la tarde, que por lo visto se preocupa mucho de «La Tribuna Nacional» dice que el Ministerio de J. C. é I. P. no ha de haber suprimido la suscricion que tenia á nuestro diario.

Pues se equivocó el colega. Sí señor: hemos recibido la misma notificacion que, por lo visto, han recibido todos los demás colegas, solo que nada decimos, ni diremos.

Aunque muchos crean lo contrario, bueno es, que se sepa que «La Tribuna Nacional» no vive de subvenciones. Vivo por sí misma con el apoyo de la opinion.

Si quiere convencerse el colega de que es verdad lo que decimos, véngase por nuestra imprenta y le enseñaremos la nota que con fecha 26 del corriente nos pasó el oficial 1° de aquel Ministerio.

¿Por qué serán tan precipitados en juzgar algunos diarios?

Se firmaron—Los dos decretos que publicamos anteayer nombrando comisario de Policia, y al Sr. Arauz para integrar la comision municipal, fueron firmados ayer por el Presidente.

Para ocupar la vacante que deja el Sr. Pinedo, nuevo comisario de Policia, será nombrado el señor Don Pablo Tasso.

¡Qué bárbaros!—Hace algunos dias hicimos saber al lector que en el umbral de una casa situada en la calle de Corrientes, en la jurisdiccion de la Seccion 7ª de Policia, se habia encontrado el cadáver de un feto envuelto en una pollera de raso, que revelaba por las ropas que tenia, pertenecer á una familia acomodada.

Antes de ayer el médico de la Policia doctor Cisneros practicó la necropsia de práctica y ha constatado que el párvulo pertenece al sexo femenino y ha sido asfixiado por medio de trapos introducidos en la boca.

Ni las fieras!

De alta—Ha sido dado de alta como sub-teniente del batallon 8.° de infanteria de linea D. Juan Carlos Medrano, en reemplazo del de igual clase D. José Blasco.

Salidas—Anuncian salida para hoy los siguientes vapores:

«Union» para Gualeguay á las 2 y 30 p. m.

«Meteoro» para el Rosario y Santa-Fé á las 2 y 30 p. m.

«Cosmos» para el Uruguay á las 9 a. m.

«Toro» para Bahia Blanca á las 2 y 30 p. m.

Expedicion á Nahuel-Huapi—Siendo necesario proveer de medios de movilidad convenientes, á la Division de Rio Negro, para la expedicion que van á efectuar esas fuerzas al lago Nahuel-Huapi, el Gobierno ha resuelto aceptar la compra de quinientas mulas ofrecidas de Mendoza por Da. Mercedes C. de Cuadros al precio de $ 40 una; debiendo ser entregadas en el Fuerte Roca en las condiciones establecidas para el servicio de fronteras.

Alcalde—Ha sido nombrado alcalde del cuartel 3.° D. Macedonio Fernandez.

Cien envenenadoras—En Gross Bedskerek, en la Hungria del Sud, habia comenzado el juicio de Thekla Popoy, una paisana, y mas de cien cómplices, acusadas de haber envenenado á sus maridos.

Habiase probado la culpabilidad de las detenidas en 35 casos, y 20 mas ofrecian sospechas vehementísimas.

Nuestros trofeos—El Presidente de la Municipalidad ha dirijido ayer la nota que vá en seguida:

Señora Abadesa del Convento de San Juan.

A nombre de la Corporacion que presido me dirijo á la Sra. Abadesa rogándole quiera manifestarme si seria posible efectuar en ese monasterio las reparaciones que necesitan los trofeos adquiridos en nuestras guerras nacionales.

Procedo así siguiendo indicaciones que se me han hecho y convencido de que á la habilidad proverbial de esa comunidad se asocia el buen deseo, mucho mas acentuado cuando se trata de una obra que tanto se relaciona con nuestras glorias patrias.

Tengo satisfaccion en aprovechar esta oportunidad para ofrecer á la Sra. Abadesa toda mi consideracion y respeto.

TORCUATO DE ALVEAR.
M. Obarrio.

Bazar Inglés—El dia de la inauguracion produjo ciento treinta mil pesos m|c. Hubo personas que, como el Sr. Duggan compró varios objetos por valor de 10,000 ps. y luego los volvió á regalar á las hermosas y amables vendedoras.

Ayer poco menos ha de haber producido, pues era inmensa la concurrencia que en él habia.

Es indudable que el Hospital Inglés conseguirá un buen refuerzo.

El sargento Tolosa — Este soldado, que acompañaba al Sargento Mayor Santerbó en su accion heroica contra los indios y que tanto se distinguió en ese combate, corto pero sangriento, ha sido ascendido á alférez.

Telégrafo Nacional—Oficina Central; 27 de Setiembre de 1882.—A LA TRIBUNA NACIONAL. —5 p. m. Linea Oeste, funciona hasta Chilecito. Demas bien.

Jefe Oficina.

BOLSA

Setiembre 27.

Hora oficial.

Cédulas Hipotecarias.

Al contado série A	$	2850	á	101
" E	"	18600	"	83 5/8
Setiembre 30 "	"	20000	"	83 5/8

Acciones del Banco Nacional

Al contado	500	á	98
"	400	"	97
"	40	"	97 1/2
"	100	"	97
"	100	"	96 3/4
"	250	"	96
"	500	"	97
Setiembre 30	750	"	97
"	100	"	98
"	100	"	97 3/4
"	100	"	97 1/2
"	1050	"	97
"	700	"	97 1/2
"	300	"	98
"	50	"	97
"	50	"	96 1/2
"	50	"	97
"	100	"	97 1/2
"	300	"	97
"	50	"	97 1/2
"	100	"	97
"	300	"	97 1/2
Octubre 31	350	"	99
"	600	"	98
"	200	"	98 1/2
"	200	"	98

Fondos Públicos Nacionales (de 1881)
Al contado $ 10000 á 71 70
Sobre Lóndres 49 3/4 giradores tomadores á 49 7/8.
Id Paris 5.23 giradores.
Id Amberes 5.25.

A última hora se hicieron operaciones en Cédulas Hipotecarias al contado, la série A á 101 y para fin de mes á 101 1/2, la E al contado á 83 5/8 y para fin de mes á 83 3/4.

Las Acciones del Banco Nacional se cotizaron á 96 al contado y para fin de mes á 96 1/2.

En oro no se han hecho operaciones.

MUNICIPALIDAD

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1882.

Sr. Presidente de la Municipalidad de la Capital, D. Torcuato de Alvear.

La resolucion de la Seccion de Higiene recaida en la nota de la Comision de Higiene de Balvanera de la cual hacemos parte, reclamando la subvencion de dos mil pesos m|c. correspondiente al mes de Agosto, de acuerdo con lo que dispone la nueva ordenanza sancionada por esa Corporacion en 7 del pasado y que nos fué comunicada, nos pone en el caso de presentar nuestra indeclinable renuncia.

Cuando fuimos designados para componer la Comision de Higiene de Balvanera, aceptamos ese nombramiento con la intencion de poner toda nuestra buena voluntad y empeño al servicio de los intereses de la Parroquia.

Al poco tiempo de haber empezado á funcionar pudimos observar que la ordenanza por la cual se rejian las Comisiones de Higiene era absolutamente deficiente por cuanto ella no se les daba á las espresadas, ciertas atribuciones sin las cuales su accion era totalmente nula.

Fué entonces que [illegible] decidimos á formular un proyecto de Orden[illegible]que, salvando las deficiencias mencionadas, [illegible]ase á las Comisiones en condiciones de secundar la accion de la Municipalidad en todo lo relativo á la Higiene. Ese proyecto fué sometido á la consideracion de la Corporacion, la cual, despues de estudiado detenidamente, le prestó su aprobacion en 7 de Agosto con algunas modificaciones, comunicándolo dias despues á la Comision de Balvanera para su cumplimiento.

Por uno de los artículos de la nueva Ordenanza se acordaba á las Comisiones de Higiene una subvencion mensual de dos pesos m|c. para gastos de local, un escribiente, una ordenanza y otros. En mérito de esta subvencion procedimos á cambiar el local de la Comision, tomando ademas los empleados mencionados y haciendo otros gastos indispensables para que las Oficinas pudieran funcionar.

Llegada la oportunidad de reclamar la subvencion de Agosto, la Seccion de Higiene nos ha hecho saber que ella no puede ser abonada hasta tanto el H. Congreso no sancione definitivamente el presupuesto de la Municipalidad para el año 1883, en cuyo proyecto está incluida la partida correspondiente para costear las Comisiones de Higiene parroquiales.

Esta resolucion, á parte de no ser equitativa, por cuanto si la nueva Ordenanza ha debido empezar á rejir recien desde el año próximo, no ha debido ser comunicada antes de ese término para ser cumplida por las Comisiones de Higiene, viene á colocar á esta en una situacion violenta y hasta ridícula, obligada como se verá á tener que desalojar el local ocupado y despedir los empleados tomados á servicio.

No estando dispuestos por nuestra parte á aceptar semejante irregularidad, venimos á hacer renuncia indeclinable del nombramiento con que se nos favoreció, sintiendo que la causa que le sirve de fundamento nos prive de la satisfaccion de continuar desempeñando las funciones que se nos encomendaron, sinó con absoluta competencia, por lo menos con mucha y buena voluntad.

En nota por separado acompañamos al Sr. Presidente una relacion de los gastos autorizados que ascienden á la suma de 4109 pesos m|c. para instalar la Comision en su nuevo local; á fin de que se sirva ordenar el pago de ellos, reclamando una resolucion inmediata sobre esto para no aumentar los que se han hecho.

Saludamos al Sr. Presidente con toda consideracion.

Guillermo J. Gaebeler—Agustin Casá—José M. Niño—Roberto Gange

Setiembre 25 de 1882.

Acéptase la renuncia presentada y hágase saber á los SS. que la suscriben.

ALVEAR
Mariano Obarrio
Secretario.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1882

Al Sr. Presidente de la Municipalidad, D. Torcuato de Alvear.

Tengo el honor de acusar recibo de la nota del Sr. Presidente en que comunica á esta Comision que la asignacion acordada por la Ordenanza de 7 de Agosto del corriense año, no rije en el mismo, sinó en el próximo y pide el Sr. Presidente se pase la cuenta de lo que se haya gastado.

En su contestacion debo manifestar á V. que esta Comision no ha hecho gasto alguno, pero si debe hacer presente, que carece de una mesa escritorio y una docena de sillas por que en los dias de vacuna hay que proveerse de otra parte, para que se sienten las madres de los niños.

Dios guarde á Vd.

Francisco Obarrio—Juan B. Borbon.

Setiembre 22 de 1882.

Al Libro de Pedidos por los útiles que se piden y avísese en respuesta.

ALVEAR
Mariano Obarrio
Secretario.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1882.

Sr. Presidente de la Municipalidad.

He recibido su nota fecha de ayer, haciéndome saber que queda en suspenso hasta el próximo año económico, la disposicion de la Ordenanza fecha 7 de Agosto ppdo., que asigna dos mil pesos mensuales á las Comisiones Parroquiales.

En contestacion, manifestaré al Sr. Presidente que no remito la cuenta pedida, por que los gastos efectuados hasta hoy así como los gastos ordinarios y extraordinarios que se originen hasta el dia en que entre á rejir la disposicion suspendida—he resuelto sean satisfechos con mis propios recursos.

Saluda al señor Presidente.

Agapito Llin

Setiembre 21 de 1882.

Contéstese, agradeciéndose el jeneroso ofrecimiento que se hace y archívese.

ALVEAR
Mariano Obarrio
Secretario.

PARLAMENTOS

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

51 SESION ORDINARIA DE SETIEMBRE 23 DE 1882

Presidencia del señor Madero

Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

SEÑORES SENADORES

Alvear
Argento
Baibiene
Baltoré
Barros
Bayo
Civit
Carrillo
Dávila
Febre
Frias
Figueroa
Gavier
Gomez
Gelabert
Lucero
Moyano
Navarro
Rodriguez
Ortiz
Oliva
Padilla
Pellegrini
Santillan

SUMARIO

I

Asuntos entrados, y licencia acordada al Senador por Catamarca, Dr Figueroa.

II

Continúa la discusion pendiente en general sobre el Despacho de la Comision especial en mayoria y minoria, respecto del informe de la Comision Lejislativa de Cuentas.

(Se aprueba el Despacho de la mayoria)

En Buenos Aires á 23 de Setiembre de 1882 reunidos en su sala de Sesiones, el señor Presidente y los Señores Senadores al márgen inscriptos, se abrió la sesion con inasistencia de los señores Paz é Igarzabal con licencia y Bárcena, Cambaceres, Del Valle y Villanueva con aviso.

Leida y aprobada el acta de la anterior de 21 del corriente (50 ordinaria) se dió cuenta de los asuntos entrados, á saber:

SOLICITUDES

El General Donato Alvarez, pide determinacion de la antigüedad de su grado.

(A la Comision de Guerra)

I

COMUNICACIONES DEL P. E.

De Setiembre 21—Acusando recibo de la ley por la cual se acordó jubilacion al Rector del Colejio Nacional de San Juan D. Pedro Alvarez.

(Al Archivo)

De 22 del mismo—Adjuntando para su resolucion en el Congreso, un expediente iniciado por los SS. Santiago Calzadilla y L. Prude y Cia. para la apertura de un canal entre el «Paraná Guazú» y el de «Carabellas».

(A la Comision del Interior).

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1882.

Honorable Senado:

El estado de salud de mi familia, me determina muy á mi pesar á solicitar licencia de V. H. para faltar á las sesiones que restan para la clausura del Congreso,—y ruego á la honorable Cámara se sirva concedérmela.

Dios guarde á V. H.

Márcos A. Figueroa.

Sr. Presidente—Como es de práctica se considerará sobre tablas la licencia que solicita el señor Senador por Catamarca.

Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Secretario—Quedó pendiente la consideracion en general del despacho de la Comision Especial en mayoria y minoria respecto del informe de la Comision Legislativa de Cuentas de la Administracion de 1878.

Tenia la palabra el señor Senador por Santa-Fé.

Sr. Argento—Señor Presidente: para facilitar el informe que tenia que dar en minoria respecto de este asunto á la H. Cámara, habia formulado una especie de extracto de lo mas importante que tenia el despacho de la Comision de Cuentas presentado el año pasado y que todos los señores Senadores han tenido en sus manos y ocasion de imponerse de él.

Así es que como la hora es algo avanzada y por no molestar la atencion del Senado, voy á tratar de ser muy breve al exponer las consideraciones que me han inducido á presentar mi despacho en disidencia.

Como habrán notado los señores Senadores en el despacho de la Comision de Cuentas se hacen notar graves faltas en cuanto al manejo de los dineros públicos de la Nacion y otras que no son de mayor importancia y que pueden ser subsanadas para lo sucesivo.

El inciso 7° del artículo 67 de la Constitucion dice, que una de las atribuciones del Congreso, es fijar anualmente el Presupuesto de gastos de la Administracion de la Nacion, y aprobar ó desechar las cuentas de inversion.

Entonces, pues, en el caso de hacer uso de esta atribucion constitucional, no hay término medio: tenemos que aprobar las cuentas del 78, que han sido presentadas oportunamente por el P. E. á la consideracion del Congreso, ó hay que desecharlas.

Despues del exámen que he hecho de todos y cada uno de los cargos que se hacen en el informe de la Comision de Cuentas. Yo, señor Presidente, en conciencia, no me he atrevido á aconsejar á la Cámara que se aprueben las cuentas de la administracion de 1878.

Como he dicho se hacen notar algunos defectos de forma; pero tambien se hacen notar algunos, que, á mi juicio, son de fondo; y cuando se trata de aprobar ó de desechar cuentas, basta que una sola de sus partidas esté mal concebida, ó sea tachable, para que todas las cuentas en sí adolezcan del mismo vicio, y por consiguiente, es necesario que habiéndose notado algunas graves faltas en la administracion, por cuanto se han violado las leyes de contabilidad, en ese caso el Senado, que debe ser el guardian del cumplimiento de las leyes que él mismo dicta, debe tratar de que éstas se cumplan y no queden ilusorias.

La ley de 14 de Agosto de 1878, es la que establece este Tribunal, ó la Comision de Cuentas, que es mista, de dos Senadores y tres Diputados, y en esa ley se reglamenta la manera cómo el Congreso ha de proceder á examinar las cuentas de la Administracion.

Esa Comision de Cuentas está encargada de dictaminar sobre los puntos siguientes:—

1° Si las partidas de los libros de la Administracion están conformes con el inciso respectivo del Presupuesto.

En cuanto á este punto, dice la Comision, que, con escepcion de algunos errores de forma, de poca importancia, los asientos de los libros corresponden en todo lo relativo á los contratos, asignaciones ó pagos contenidos en cada uno de los espedientes.

Desde la pájina 5ª y 7ª del informe de la Comision de Cuentas aparecen todos estos defectos que menciona. Ellos realmente, aun cuando pueden dar lugar á muchos abusos, sin embargo, como lo dice la Comision, han sido subsanados en esta parte por los mismos contadores; y los demás que no se pueden subsanar, repito, ellos, no importa un cargo grave para la Administracion, como para que se desaprueben las cuentas.

Viene despues el segundo punto.

Si la imputacion hecha en los pagos verificados está conforme con las autorizaciones contenidas en la ley de Presupuesto, leyes especiales, ó los acuerdos del P. E. en los casos de la ley de contabilidad.

Sobre este punto, manifiesta la Comision, se han cometido varias faltas, y me escuso entrar á enumerarlas, porque seria ya tomarle mucho tiempo al Senado; pero todos esos cargos están contenidos en el informe y todos los señores Senadores han de haberse impuesto de él. Estos particularmente se refieren á cantidades que se han gastado por simples acuerdos del P. E. y que salen fuera de los casos comprendidos en la ley de contabilidad en su artículo 23, que es terminante y que voy á permitirme leer á la H. Cámara.

«Art. 33 El P. E. durante el receso del Con«greso, y en los casos del artículo 6° y 23 de «la Constitucion, podrá autorizar, en virtud de «acuerdos y consejo de Ministros, los gastos que «requieran las circunstancias, abriendo en el «respectivo Ministerio los créditos necesarios «para los servicios de su cargo y dará cuenta de «ellos en la misma forma que respecto de los «créditos concedidos por ley.»

Este es uno de los artículos que, á mi juicio, ha sido violado en todos esos acuerdos que autorizan gastos estando el Congreso reunido, en contra de la prescripcion terminante de la ley. Hay algunos otros gastos que no han sido de mayor urgencia, y otros, que, además de haber sido dictados estando el Congreso reunido, han sido con objetos distintos de los que la misma ley designa,—para los casos del artículo 6° y 23 de la Constitucion que se refieren á intervencion ó cuando ha habido que organizar la guardia nacional, ó cuando se tratase de conmocion interior, ó invasion esterior, en que habria que hacerse gastos urgentes para la movilizacion de la guardia nacional.

El Sr. miembro informante de la mayoria de la Comision manifestó tambien que en este caso se habia violado indudablemente la ley de contabilidad; sin embargo, creia que, por cuanto estos dineros se habian invertido en objetos nacionales, no debia considerarse como mala inversion de la renta. Yo he discutido en mi opinion respecto á lo manifestado por el Sr. miembro informante de la mayoria.

Yo creo, Sr. Presidente, que lo que es justo, que lo que es equitativo, es entender las disposiciones de la ley en el sentido de que realmente esos dineros no están bien invertidos, no solo cuando ellos no han sido invertidos en objetos de utilidad nacional, sino tambien cuando esa inversion se ha hecho contrariando las leyes de la materia que debe tener presente el P. E. al dictar esos acuerdos. En esto está particularmente la principal falta que se nota en las cuentas de la administracion que actualmente examinamos.

Todos esos gastos que se han hecho por acuerdos, yo creo, Sr. Presidente, que no han obtenido la autorizacion competente del Congreso, no digo antes de hacerlos, puesto que ha sido necesario acuerdo de Ministros para decretarlos, pero tampoco despues de haberlos ejecutado.

Por consiguiente yo creo que esa autorizacion es indispensable y que oportunamente el P. E. debe recabarla del H. Congreso para salvar la responsabilidad que en todo caso recaeria sobre los funcionarios públicos que han invertido indebidamente y contra la ley, los dineros de la Nacion.

Otro de los puntos sobre el que debe dictaminar la Comision, es si se han hecho tambien con arreglo á las leyes de contabilidad, los contratos.

Sobre esto tambien se hacen algunas observaciones por la Comision, que aún cuando son de importancia, pueden sin embargo, ser subsanadas en lo sucesivo. Pero esto tampoco implica un defecto grave respecto de las cuentas de la Administracion.

En fin, viene el último punto referente á si los empleados que han manejado los dineros públicos, han rendido las cuentas correspondientes en oportunidad,

Sobre este punto, como la misma Comision lo indica en su informe, hay mucho que desear, por cuanto, como ella lo dice, hay todavia cuentas pendientes á rendir, como por valor de cincuenta y tres millones y pico de pesos fuertes.

Yo comprendo, Sr. Presidente, que las cuentas de un año con otro se relacionan entre sí, y que no se puede considerar ni aprobar unas cuentas, sobre las cuales se hallan pendientes cargos de tanta gravedad.

Concluyo con estas indicaciones que las hago así á la ligera, por cuanto en un todo, me refiero al informe de la Comision de cuentas que todos los señores Senadores han leido; y puesto que, siendo estas las premisas yo no estoy encargado sino de deducir la consecuencia, es decir, si tal como está presentado el proyecto, que, á mi juicio, importa un verdadero proceso contra la administracion de 1878, nosotros en conciencia podemos sacar como consecuencia la aprobacion de estas cuentas que tienen vicios sustanciales. como se hace notar en el mismo informe de la Comision.

Por esto me he permitido aconsejar al H. Senado el proyecto que se halla en discusion.

Por el art. 1°, se dice clara y categóricamente que se desechan las cuentas de inversion de los caudales públicos en 1878. Por el art. 2°, pues, para que no quede ilusoria esta disposicion del Congreso, se establece, como complemento de esa disposicion, que vuelvan estas cuentas de la Administracion al P. E., para que haga subsanar, en cuanto sea posible, los defectos que se han notado por la comision en su exámen, y haga efectivas las responsabilidades á que hubiera lugar por derecho contra quienes corresponda y tambien que se manden á la mayor brevedad las cuentas que aún se hallan pendientes de administraciones anteriores y correspondientes á esos años.

Este, he creido que ha sido el despacho que se ha debido presentar á la H. Cámara, en virtud del informe de la Comision de Cuentas.

El proyecto presentado por la mayoria de la Comision, yo no lo he comprendido bien, por cuanto el hecho de devolver las cuentas pareceria á primera vista que importa que ellas no merecen la aprobacion del H. Senado, porque una cuenta que está bien hecha, no se devuelve.

Sin embargo, la mente de ese artículo, es devolverlas para que simplemente se subsanen para lo sucesivo los defectos que se han notado; pero, todos los defectos notados en cuanto á estas cuentas del año 1878 que estamos llamados á juzgar nosotros, á juicio de la Comision, quedan completamente subsanados......

Sr. Gelabert—A subsanarse.

Sr. Argento—Así lo ha declarado el señor miembro informante de la Comision.

En seguida viene una minuta de comunicacion que se refiere á los abusos que se puedan cometer en lo sucesivo respecto de los créditos ó gastos que el P. E. puede decretar en los casos determinados por la ley de contabilidad.

Esa es una minuta de comunicacion que, hasta cierto punto, importa un reproche al Gobierno actual que es un personal distinto del que funcionaba en aquella época, en 1878, y respecto del cual hasta ahora no se ha tenido motivo ninguno de dudar, por cuanto no han venido aun al Congreso las cuentas pertenecientes á la administracion actual; por consiguiente, no podemos poner en duda que se ha de cumplir el artículo 23 de la Ley de Contabilidad.

El otro proyecto relativo á aclarar ese mismo artículo, no creo tampoco que tenga objeto alguno, porque, como he dicho, el artículo 23 de la ley es claro y esplícito, y creo que no necesita ninguna esplicacion.

Mi posicion en este caso, como se comprenderá, es algo embarazosa, por cuanto se trata nada menos que de dictaminar en un asunto de tanta trascendencia y gravedad; sin embargo, yo en cumplimiento de mi deber, por doloroso que me sea, tengo, en conciencia, que aconsejar á la Cámara esta medida, y francamente he creido que, en vista del informe de la Comision de Cuentas, no se puede exijir á la Cámara otra cosa que el rechazo de las cuentas, como yo lo propongo.

Podria estenderme en mas consideraciones, pero yo únicamente me refiero á todo lo que en este informe se espresa por esa Comision y que todos los señores Senadores han tenido ocasion de conocer; y aquí simplemente se trata de decir si, en virtud de ese informe deben aprobarse ó desecharse las cuentas del año 1878, y eso quedará al juicio del H. Senado.

He dicho.

Sr. Gelabert—Pido la palabra.

Como ha visto el H. Senado, la mayoria de la Comision ha presentado este proyecto en el concepto de que lo encuentra conveniente para salvar los defectos que ella ha notado en la contabilidad de la administracion del año 1878. Así se esplica en todos los proyectos que hemos presentado. No es, pues, al P. E. de la administracion presente á quien se puede hacer cargos por faltas que se notan en la administracion del año 1878; es al P. E. actual que se dirije esta minuta de comunicacion, porque es al Gobierno de la Nacion á quien debe darse cuenta ó hacerse las observaciones, aun cuando estas cuentas fueran del año 1865, pues tambien en el informe de la Comision se habla de las de los años 78 y 79.

La Comision se ha concretado puramente á dar cuenta de las faltas que se han notado, como bien esplícitamente lo dice en el informe que los señores Senadores tienen á la vista.

La minuta de comunicacion tiene, pues, por objeto evitar que se repitan estas faltas y no dejen de cumplirse los deberes que la ley de contabilidad impone á la administracion.

Sea por falta de personal, sea porque el P. E. de la Nacion se encontró en momentos talvez apremiantes ó sea por otras causas, que se hizo uso de una autorizacion concedida solo en casos determinados, el Senado; despues de cuatro años no puede saber si realmente mediaron esas circunstancias escepcionales y especiales para hacer que se tomaran fondos destinados á un objeto determinado para invertirlos en otros, que es lo que acaba de decir el señor Senador.

Por esa circunstancia es que la Comision en mayoria aconseja la devolucion de las cuentas observando las faltas que se han cometido, como le autoriza á hacerlo el art. 23 de la Ley de contabilidad.

En cuanto á las cuentas pendientes desde el año 1865, como se observa, se da un plazo determinado para que se rindan por todos aquellos que han administrado fondos de la Nacion, puesto que, como he dicho, se encuentran pendientes hasta ahora.

Mas de una vez he tenido ocasion de repetirlo, señor, que el Presidente de la Contaduria se escusa diciendo que no tiene el número de personal que necesita; y es muy sencilla la demostracion de este hecho. Hace cinco ó seis años la Contaduria Nacional tenia 103 ó 105 empleados; en esa época se tramitaban seis ó siete mil espedientes. En la actualidad tiene solamente 63 empleados, segun el presupuesto votado por el Congreso, y se tramitan de catorce á quince á mil espedientes.

La Comision, pues, no puede saber si es que hay falta de personal competente, ó falta de número, como dice el Presidente de la Contaduria.

Esto, en cuanto á los defectos que se han notado en el curso del informe.

La mayoria de la Comision cree que lo que corresponde es subsanar las faltas que se notan, salvándolas en cuanto sea posible.

En virtud de lo espuesto, el Senado verá cual de los informes es el que debe tomar en consideracion.

Sr. Pellegrini—Pido la palabra.

Sr. Presidente: se habia creido siempre que era un inconveniente para la buena administracion esta demora con que el Senado se ocupaba del exámen de las cuentas del P. E., y yo creo que aun cuando esto ofrezca algunos inconvenientes, tiene indudablemente algunas ventajas: tratándose de cuentas de administraciones pasadas, hay mas libertad de opiniones, y el espíritu no está vinculado por consideraciones de actualidad, y puede pronunciarse con toda serenidad sobre estas cuestiones.

En los cargos que se hacen á las cuentas del año 1878 los hay de varias especies: algunos que se refieren á la manera como el P. E. ó sus miembros, han administrado ó invertido los dineros públicos, exámen del cual pueden resultar cargos contra la administracion; y hay otros que se refieren á la manera cómo se lleva la contabilidad, y de cuyo exámen solo pueden resultar cargos contra empleados ó reparticiones de la administracion, encargados, por la ley, de velar por los intereses de la Nacion.

En cuanto á esos cargos que se refieren á errores [no diré errores, sinó mala aplicacion de la ley] ó que se refieren simplemente á la manera de llevar los libros, que se enumera largamente en el informe, no hay en esto propiamente un cargo: hay una simple observacion por un hecho fácilmente esplicable para el que tenga en cuenta todo lo que importa la contabilidad de la administracion, en general, de todo un año. Por mas prolijos y competentes que sean los empleados de llevarla, es indudable que, en ciertos casos, han de cometer omisiones, errores, descuidos ó pequeños defectos, que no afectan en manera alguna las cuentas en general, y que son fácilmente salvables.

No mereceria ello tampoco la pena de ocupar la atencion del Senado.

Yo solo noto en el informe dos puntos que efectivamente merecen la atencion del Senado, y que deben ser discutidos: primero, la inversion de fondos por medio de acuerdos; y segundo, la enorme suma que aparece como cargo contra diversos ciudadanos por cantidades que han recibido, y de las cuales no se ha rendido, comprobado ó chancelado las cuentas. Este último cargo no es contra la administracion, es contra la Contaduria Nacional simplemente.

Segun la ley de Contabilidad, todo funcionario, ó todo ciudadano que recibe fondos de la Nacion con cualquier objeto está obligado á rendir cuenta de ellos, ó inmediatamente de rendir cuenta se le forma cargo por la suma que recibe, y este cargo solo es chancelado el dia que se aprueban las cuentas que ha presentado.

El exámen y aprobacion de las cuentas corresponde esclusivamente á la Contaduria, es ante ella que se rinden, es ella quien las examina, y una vez aprobadas manda chancelar el cargo en virtud del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, que dice:

«Cuando el Contador Fiscal no haga reparo alguno y pida la aprobacion de la cuenta, y revisada esta por la Contaduria, fuese ella del mismo parecer, procederá á su aprobacion, declarando libre de responsabilidad al que la presentó, mandará que se archive, y comunicará copia de su decision al interesado haciéndo saber al Contador Fiscal que examinó la cuenta.»

De manera que es una funcion única y esclusiva de la Contaduria, en la que no interviene, absolutamente, el personal de la Administracion, es decir, el Presidente de la República y sus Ministros; es la Contaduria la que recibe las cuentas, las examina, hace los reparos, exige los comprobantes y la que las aprueba mandando chancelar los cargos.

Sr. Argento—Pero esa oficina depende del P. E.

Sr. Pellegrini—El Sr. Presidente de la República no está encargado de examinar la Contaduria, vigilar todos los expedientes, ver las cuentas y averiguar por qué no están aprobadas; porque no seria absolutamente posible que el Presidente de la República ó los Ministros se dedicasen á esos detalles de la Administracion, y porque la ley ha conferido expresamente es cargo á la Contaduria. Los Ministros están en cargo de otros ramos mas importantes de la administracion.

Por consiguiente, si se han presentado ó no cuentas, si ellas han sido ó no examinadas, ó si ese exámen no se ha concluido, es un cargo contra la Contaduria, que puede depender de dos razones: de que haya habido descuido, ó de que haya sido remisa en el cumplimiento de sus obligaciones; ó puede depender tambien del motivo que dí antes: que no pudo atender al exámen de las cuentas, por razon del escaso ó poco personal. Pero, por cualquiera de estas razones que sea, para el Congreso es evidente que lo que debe exijir, es que esas cuentas sean examinadas, que se hagan los cargos ó los reparos, y que se chancelen y se aprueben ó no.

Por consiguiente, la resolucion que propone la mayoria, mandando devolver las cuentas, á efecto de que, dentro de un término perentorio de seis meses, la Contaduria examine las cuentas y haga los reparos, es lo que corresponde, en virtud del artículo de la Ley de Contabilidad que he leido, y en virtud del hecho mismo.

Desaprobar las cuentas, importa decir que no se han administrado debidamente los caudales públicos, como la ley determina y como ha sido la voluntad del Congreso.

Hay defectos que no pueden subsanarse; no se trata de omisiones que pueden ser salvadas, y la desaprobacion de las cuentas, en este caso, no se conciliaria con el hecho: porque no es efectivamente que las cuentas estén mal rendidas, que haya mala administracion, sinó que ha habido omisiones, que ha habido cuentas que no han sido examinadas y que debieran haberlo sido.

Lo lójico, entónces, es mandarlas examinar, y suspender su aprobacion, hasta tanto la Contaduria cumpla con esta disposicion de la ley.

De manera, pues, que considero perfectamente regular el proceder aconsejado por la mayoria de la Comision; tratándose de algunas omisiones, lo que corresponde es que se supla la falta, y que una vez ajustadas á con las disposiciones de la ley, vengan al Congreso otra vez las cuentas, para que despues del nuevo informe de la Contaduria, pueda dar su fallo.

Viene ahora la cuestion de los cargos. Casualmente se trata de un año en que la discusion sobre ese acuerdo no seria sino la repeticion de una discusion anterior tenida en el seno del Congreso.

El año 1878, con motivo de estos mismos acuerdos, fué interpelado el Ministerio sobre las facultades del P. E. Sostenia el miembro interpelante que ese importaba violar la Ley de Contabilidad y atacar las prerogativas del Congreso. Concurrió el Ministerio y se trabó una discusion detenida sobre esta falcultad.

Es necesario, señor Presidente, darse cuenta bien de la dificultad que hay en la solucion de esta cuestion, y esplicarse por qué, apesar de esa discusion, el Congreso no dió resolucion alguna en favor de las dos ideas que se disputaban.

Yo entiendo la Ley de Contabilidad lo mismo que la mayoria de la Comision, esto es, que solo confiere al P. E. facultad para dictar acuerdos estraordinarios en los casos previstos en el art. 6° de la Constitucion, es decir, en los casos de invasion esterior á conmocion interior.

Pero la verdad es que limitado estrictamente á estos casos, pueden encontrarse el P. E. y la Administracion pública en una situacion muy difícil.

Hay ciertos gastos á los cuales no se puede dejar de atender. Por ejemplo: el presupuesto fija una partida para peones de aduana, y resulta que hay mas movimiento allí de aquel que se calculaba. Entonces, hay necesidad de aumentar la partida de peones, y lo que se hace es tomar mayor número de ellos. ¿Qué debe hacer el P. E.? ¿Suspender el movimiento de la aduana? Imposible. ¡Tomar peones y no pagarles! Tampoco es posible.

Es evidente, pues, que hay imposibilidad, muchas veces, de poder cumplir con la disposicion que prohibe hacer gastos fuera del presupuesto.

Otro caso. El presupuesto fija una suma para racionamiento del ejército. Ya sea por aumento de valor en los víveres ó por cualquiera otra razon, llega un momento, durante el receso, que la suma votada se agota. ¿Qué hace el P. E.? ¿Suspende el racionamiento del ejército? No puede hacerlo. Está forzosamente obligado á asumir la responsabilidad de pagar, pero con la obligacion de dar cuenta al Congreso.

Desgraciadamente á la sombra de estas circunstancias escepcionales, y que hasta cierto punto escusarian un acuerdo por parte del P. E., invirtiendo fondos para estos gastos, se ha abusado muchísimo de esta facultad, y se han dictado acuerdos para gastos que no revestian este carácter de urgencia.

De todas maneras, en estas prescripciones absolutas, una vez que se establece una escepcion, es muy difícil fijar el límite hasta donde debe llegarse en la escepcion; y por eso es que se cae en estos escesos y en estos abusos.

Pero tambien es cierto que esta práctica de dictar acuerdos para gastos, no es un cargo contra las cuentas del año 1878: desde que está organizado el Gobierno Nacional, hasta la fecha, todas las administraciones públicas han abusado de este derecho de dictar acuerdos, y muchas veces los han dictado para objetos que no eran evidentemente urgentes y en presencia del Congreso, y han dado lugar, algunas veces, á discusiones y quejas sobre esta especie de estralimitacion ó invasion de facultades.

Tambien es cierto que el Congreso se ha limitado siempre á quejarse, á increpar al P. E. esta conducta; ha tenido discusiones mas ó menos ardientes, pero jamás ha tratado, por medio de una ley, de poner remedio á este mal.

Sr. Argento—Esta es la oportunidad de hacerlo.

Sr. Pellegrini—Lo que debemos hacer, ya que tratamos de esto, ya que es la ocasion, como ha dicho el señor Senador, de poner remedio al mal, reconociendo que este es un cargo contra las administraciones que se han sucedido, es aceptar el temperamento adoptado por la mayoria de la Comision, diciendo: el Senado aprovecha esta oportunidad para poner remedio al mal, una vez por todas, y para hacer cesar toda duda sobre el verdadero significado é interpretacion de tal artículo de ley, y con ese objeto propongo el proyecto de ley que establece terminantemente cuales son los casos en que el P. E. puede dictar un acuerdo para hacer gastos estraordinarios.

De manera que creo que los dos únicos puntos de importancia resaltantes en el largo informe de la Comision de Cuentas, están salvados por el proyecto presentado por la mayoria de la Comision, y que ninguno de esos dos puntos puede ser bastante para autorizar la desaprobacion de todas las cuentas de una administracion, como una declaracion del Congreso de que ha habido mala inversion, mal manejo de los dineros públicos: en fin, todos los cargos y consecuencias que se pueden deducir de una desaprobacion.

El temperamento adoptado por la mayoria de la Comision, que aconseja la simple devolucion de las cuentas á efecto de que se salven las deficiencias que se noten, para poder, si son salvadas, proceder á su aprobacion, es la práctica corriente en toda oficina pública que tiene por cargo examinar las cuentas. Examinar las cuentas y si nota deficiencias ú omisiones pide esplicaciones sobre ellas, pide que se salven las omisiones, solicita comprobantes, se entera de los antecedentes y solo en el caso que se declare que no hay tales comprobantes, que no es posible salvar las omisiones ó que resulte evidente que el cargo importa una mala administracion, se procede á la desaprobacion de las cuentas.

El Congreso al usar de la facultad que se le ha acordado de aprobar ó desaprobar las cuentas, tiene el deber de tomar respecto de ellas todas aquellas medidas conducentes para arribar al conocimiento de la verdad y para dar su fallo con pleno conocimiento de causa. Si nota que hacen falta documentos respecto de esas cuentas debe pedirlos, porque no puede entrar á desaprobarlas por una simple omision, cuando talvez no haya cargo sinó una simple falta de documentos que no se hayan acompañado.

De manera que entra en la facultad del Congreso lo que propone la Comision, es decir, devolver las cuentas al P. E. á efecto de que se salven las omisiones que se notan y los reparos que se hacen; y en presencia de lo que espondrá el P. E. ó la Contaduria General respecto á cada una de ellas y de los nuevos datos y comprobantes que presentarán sobre esas cuentas, entonces recien el Congreso estará en condiciones de dar un dictámen definitivo, aprobando ó desechando esas cuentas, porque habria agotado todos los medios de informacion que tenga para arribar al conocimiento de la verdad respecto de ellas.

Por estas razones creo que el Senado obraria cuerdamente aprobando el despacho de la Comision en mayoria en sus tres proyectos, que considero completos y que llenan todas las exigencias de un exámen prolijo de las cuentas de la administracion, dando á los hechos de verdadera importancia y su verdadero alcance, y salvando á la administracion del año 78, como la ha salvado el miembro informante de la Comision, de todo cargo que pueda suponer una duda sobre la honradez que han sido administrados los dineros de la Nacion, pues sobre eso no hay la

mas mínima duda y los reparos son simplemente sobre las formalidades observadas, que pueden haber sido ó no de conformidad con la ley.

Sr. Presidente—Se va á votar si se aprueba el proyecto de la mayoría de La Comision.

Sr. Figueroa—¿Cuál de los despachos?

Sr. Secretario—El despacho en general de los tres proyectos.

Sr. Alvear—¿Entiende que no implica aprobar los tres proyectos?

Sr. Secretario—No, señor, el pensamiento en general.

Sr. Pellegrini—En particular se pueden proponer todas las modificaciones que se quiera. —Es la idea de devolver las cuentas en vez de desecharlas.

Sr. Argento—La idea de aprobarlas.

Sr. Pellegrini—De devolverlas.

Sr. Alvear—Yo me he permitido hacer la observacion, porque así como he de acompañar á la mayoría de la Comision en su proyecto, me he de permitir disentir cuando se trate de la discusion en particular de cada uno de ellos.

He querido hacer esta esplicacion porque este es mi espíritu.

Así es que las opiniones que he emitido respecto á esta cuestion son simplemente con referencia el primer proyecto, es decir aprobando la devolucion de las cuentas.

Sr. Figueroa—Estos son tres proyectos y en cada uno de ellos debe recaer una votacion no solo en particular sinó tambien en general, por que puede suceder que uno de estos proyectos lo aceptemos en general y los otros los rechacemos, si no estamos resueltos á aprobarlos.

Sr. Presidente—Se votará entonces por separado.

Sr. Secretario—El primer proyecto de ley es el que á indicacion del señor miembro informante se puso en discusion antes que la minuta.

Es el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Devuélvase al P. E. las cuentas de la administracion correspondientes al año económico de 1878, para que proceda á subsanar en lo posible los defectos observados en la Contabilidad Nacional por la comision de cuentas del Congreso, en su informe de 20 de Agosto de 1882.

Art. 2° El P. E. exigirá la rendicion de cuentas en el improrrogable termino de seis meses, á todo empleado ó funcionario que habiendo manejado caudales públicos no haya justificado su inversion y verificado el examen correspondiente, cancelará los cargos ó hará efectivas las responsabilidades personales á que hubiere lugar.

Art. 3° El P. E. dará cuenta al Congreso en las sesiones del año próximo del resultado de esta ley.

Art. 4° Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones del Senado Nacional, Buenos Aires Setiembre 5 de 1882.

Gelabert—A. del Valle.

Se vota en general y es aprobado.

En particular se aprueban los artículos 1° y 2°.

Se leé el artículo 3°.

Sr. Gelabert—Aquí es preciso agregar otro artículo, en vista de lo que pasa con el personal de la contaduría. Así se que yo propongo como artículo 3°, el siguiente:

Para el cumplimiento del artículo anterior, el el P. E. podrá, si lo cree necesario, aumentar en comision el personal de la Contaduría, imputándose el gasto que demanda este aumento á la presente ley.

Si el H. Senado se sirve apoyar este artículo se podría tomar en consideracion.

Sr. Pellegrini—En el presupuesto de que nos vamos a ocupar hay una partida con ese objeto.

Sr. Presidente—No ha sido apoyado el artículo.

Se lee en seguida el art. 3° propuesto por la Comision, se vota y se aprueba, lo mismo que el 4° que era de forma.

Sr. Secretario—Sigue ahora la minuta de comunicacion, cuya lectura puede suprimirse para la votacion en general.

Sr. Febre—Debe suprimirse la lectura para la votacion en general, puesto que despues hay que leer párrafo por párrafo.

Así queda acordado.

Sr. Presidente—Entonces se vá á votar si se aprueba en general la minuta de comunicacion que aconseja la mayoría de la Comision.

Se votó y fué aprobada en general leyéndose en seguida para votarse en particular el primer párrafo en los siguientes términos:

MINUTA DE COMUNICACION

Al Exmo. Sr. Presidente de la República

De acuerdo con lo que dispone el inciso 7 del artículo 67 de la Constitucion, el Congreso ha examinado las cuentas de la administracion correspondientes al año económico de 1878, y parte de algunos defectos en el sistema de contabilidad, que han sido posteriormente corregidos ó que pueden serlo en el futuro, ha notado con sorpresa que mas de una vez el P. E. ha autorizado gastos invocando el artículo 23 de la ley de contabilidad en casos que dicho artículo no comprende, y con menoscabo de las facultades propias del Poder Legislativo.

Sr. Pellegrini—Yo votaré en favor de este párrafo con tal que se suprima la palabra SORPRESA, porque á la verdad esta es una cosa que no debe sorprendernos, desde que lo hemos notado ya varias veces.

Sr. Alvear—Yo apoyo al señor Senador por Buenos Aires, tanto mas, cuanto que tiene algo de disonante esto de dirigir reconvenciones al P. E. que ha sucedido al anterior.

Sr. Gelabert—No es personal, sino al P. E.

Sr. Alvear—Pero el P. E. actual, por mas voluntad que tenga, no es completamente responsable de los actos del anterior. Así es que es tanto mas disonante cuanto que, como lo dicho muy bien el señor Senador por Buenos Aires, no tiene nada de sorprendente un acto que todas las administraciones lo han ejercitado. Así es que yo creo, por las mismas razones que tan lucidamente ha expuesto el mismo señor Senador por Buenos Aires, si bien es cierto que es indispensable hacer desaparecer esas irregularidades no se puede restringir de tal manera la accion del P. E., que se le ponga hasta la imposibilidad de dar de comer á los soldados ó de atender á otros gastos igualmente apremiantes.

Soy de opinion que debe respetarse mucho la ley de contabilidad; pero tanto en la administracion pública como en la administracion privada, es preciso dejar cierta estension de atribuciones al administrador, sino se encontraria á cada paso con una necesidad sin poder llenarla.

Es por esto que acepto gustoso la reforma, y aun habría ido hasta suprimir esa reconvension, que no tiene razon de ser, como me permitiré mas tarde demostrarlo en el curso de la discusion.

Sr. Moyano—Pido al señor Secretario se sirva hacer constar mi voto en contra de ese párrafo.

(Continuará.)

BANCOS

BANCO DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de cuatrocientos pesos moneda corriente y diez y seis pesos fuertes moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen sesenta dias; pasados estos, se le abona el interés desde el dia de su entrada.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan ademas las salidas por pago de intereses, no entregándose ninguno sinó en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento, como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de sesenta y noventa dias ó mas, los que serán devueltos en moneda de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana letras[con] firmas abonadas á plazo de noventa dias y tambien pagarés de comercio desde siete dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no excediendo de cuatro meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma fecha de su vencimiento.

Da libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomus, Tandil, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino.

SE ABONA

depósitos comerciales m	c y c. l. . .	3 p%
« «	particulares á premio . . .	4 1/2
« «	oro á la vista sin interés	
« «	id plazo de 60 á 90 dias. . .	2 1/2

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comerciales y no comerciales en m|c. curso legal y oro efectivo . . . 6 1/2

Buenos Aires, Mayo 16 de 1881.

B. Gayan.
Secretario.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante años se capitalizan conforme al del depósito.

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipotecas con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo da cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor [illegible] hipotecado no debe ser menor de 2,000 $, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado del fondo destinado á amortizarlo y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente dá el Establecimiento son:

Série E.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su extension de gravámen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaría encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre harán las entregas de 8 á 15 de Enero, 8 á 15 de Abril, 8 á 15 de Junio y 8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos y á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco de 1° á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 16 de Julio, y á 15 de Octubre:

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario, para la colocacion comercial de las Cédulas. A este objeto recibirá depósitos sin interes, que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco—Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas en depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del Depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 $, que es el minimun de las que emite el Establecimiento.

J. M. LAFUENTE.

Banco Nacional

42 — RECONQUISTA — 42

oras de oficina de 10 a. m., á 4 p. m. y los Sábados hasta las 5 p. m.

Desde la fecha hasta nuevo aviso la tasa del interés será como sigue:

Sobre depósitos en oro á la vista.	3	p°al°lan
id id id á 90 dias fijos. . . .	5	»
id en plata, despues de 6 dias.	1	»
id en moneda de curso legal á la vista.	3	»
id id id id á 90 dias fijos. .	5	»
id id en caja de ahorros despues de 30 dias.	6	»
COBRARÁ		
Por descuento de pagarés de comercio en oro.	7	»
Por descuento de letras. . . .	8	»
Por adelantos en cuenta corriente y to[d]a renovacion.	9	»

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1881.

El Directorio.

El Banco Inglés del Rio de la Plata

Provisoriamente, en 94 Cangallo:
Y EN EL ROSARIO, ESQUINA CALLE PUERTO Y CORDOBA

Capital autorizado . . . lib. est 1.500,000
Id susc to 1.000,000

Abre cuentas corrientes para el comercio ó particulares.—Recibe dinero en depósito, á la vista ó á plazos fijos.—Descuenta letras ó pagarés—Adelanta dinero sobre valores aprobados.—Se encarga del cobro de pagarés, letras, cupones, etc.—Compra y negocia letras sobre el extranjero. Dá cartas de crédito sobre Lóndres, el Continente de Europa los Estado-Unidos y Brasil, para uso comercial ó de viajeros.—Gira sobre las plazas y paises siguientes.

LÓNDRES Y LAS CIUDADES PRINCIPALES DE INGLATERRA, ESCOCIA É IRLANDA, PARIS, BURDEOS, MARSELLA, AMBERES, GÉNOVA Y OTRA CIUDADES DE TALIA, ESPAÑA, SUIZA, MONTEVIDEO, NUEVA-YORK RIO DE JANEIRO Y OTROS PUNTOS EN EL BRASIL.

Transfiere fondos por telégrama ó de cualquier otra manera del Continente de Europa y viceversa, por intermedio de la Gerencia principal del Banco en Lóndres, núm. 80 ld Jewry, y en fin se ocupa de toda clase de operaciones Bancarias y descuentos acomodados.

En cuenta corriente y á la vista. . . .	3 p%	anual
Por depósitos á retirar con 30 dias de aviso.	5 «	«
Por depósitos fijos por 60 dias. . . .	5 «	«
Por « « « 90 «	5 1/2	«
En cuenta corriente y á la vista. . . .	3 p%	anual
Por depósito á retirar con 30 dias de aviso.	4 «	«
Por depósitos fijos por 60 dias. . . .	4 1/2	«
Por « « « 90 «	5 p%	«
Por adelantos en cuenta corriente		
En oro ó en moneda corriente . .	9 p%	anual
Por descuentos de letras, pagarés ú otros valores.	Conven'nal	

E. Ross Duffield.
Gerente.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1882.

Vapores

Carrera del Paraguay

En combinacion con la del alto Paraná

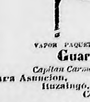

VAPOR PAQUETE NACIONAL

Guaraní

Capitan Carmelo Nuñez

Para Asuncion,
Ituzaingó,
Corrientes
y escalas.

Sale de la Boca del Riachuelo el Domingo 1° de Octubre 1882.—Fijamente—

Conduce carga, encomiendas y pasageros á precios reducidos, pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la Plaza de Victoria.

Agentes: MAYER Y BRUGO

CALLE 25 DE MAYO, N° 82 y 86

CHARGEURS REUNIS

Compañía francesa de Navegacion á vapor, Linea de vapores entre el Rio de la Plata, Burdeos y el Havre.

FLOTA DE LA COMPAÑIA

Dom Pedro	Ville de Buenos Aires
Pampa	Ville de Montevideo
Porteña	Ville de Rosario
Belgrano	Ville de San Nicolás
Sully	Ville de Bahia
Henry IV	Ville de Santos
San Martin	Ville de Rio Janeiro
Paraná	Ville de Pernambuco

Los siguientes vapores de primera clase serán despachados este puerto

LINEA DE LA PLATA

Para Rio, Burdeos y el Havre, el nuevo y esplendido vapor

Don Pedro

—Saldrá de este puerto el dia 17 de Setiembre.

LINEA DEL PARANA

Para el Havre y Burdeos, tomando carga en el Rio Paraná.

"Ville de Rosario"

Saldrá el de Setiembre

1a Clase, 130 pesos, 2a clase, 50 pesos, se llama la atencion de los pasajeros sobre el precio módico de los pasajes en estos magníficos vapores.

Admite carga y pasageros. En tiempo de cuarentena vendrán los vapores directamente sin tocar en el Brasil. Por mas informes ocúrrase al agente general.

P. Christophersen.

Buenos Aires, 98 Piedad 98.
Montevideo, Piedras 132.
Rosario, calle del Puerto 35.
San Nicolás, calle del Puerto. n463 v30 ag.

LA PLATENSE

NUEVA BOMPAÑIA de NAVEGACION A VAPOR

Carrera de Rosario y Santa-Fé, tocando en San Pedro y San Nicolás, en combinacion con el Ferro-Carril de Campana, vapores "Tridente" y "Diana."

ITINERARIO

Los Lúnes	Vapor Diana para Rosario y escalas
« Mártes	« Tridente «
« Miércoles	« Diana para Santa-Fe «
« Juéves	« Tridente para Rosario «
« Sábados	« Tridente para Rosario «

Salidas á las 3 hs. 15 ms. de la tarde, de la Estacion Central. Por informes detallados, P. CHRISTOPHERSEN, Director, Piedad 102.

n462 v30 ag.

Seccion para todos

Loteria del Uruguay

PREMIO MAYOR pesos fuertes 8,000
10 millares 800 suertes
A PESOS 12 1/2 m|c. EL QUINTO

Se juega el Mártes 3 de Octubre á las 7 de la mañana, y el estracto viene el Miércoles por la mañana.

Loteria Rosario de Santa-Fe

PREMIO MAYOR $ 8,000 PESOS FUERTES
ó SEAN $ M. C. 200,000

Se juega en el Rosario el 30 de Setiembre á la una de la tarde; y para evitar explotaciones, se ruega al público no compre, pasada esa hora,

Tiene 10 millares con 900 SUERTES.

El billete entero vale 62 1/2 pesos m|c. y el quinto vale 12 1/2 ps. m|c.

LOTERIA
de la

Beneficencia de San Luis

PREMIO MAYOR 10,000 PESOS FUERTES
Billetes 1/2 patacon

Se juega en Villa Mercedes el Jueves 21 del corriente.

Los estractos llegan el Sábado 23 por la mañana

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO
Venéreo-sifilíticas y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires
406—CORRIENTES—406
HORAS DE CONSULTA
DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

TEATROS

Colon—Jueves 28 de Setiembre de 1882. EL ANILLO DE HIERRO.

A las 8 1/2.

Politeama—Jueves 28 de Setiembre de 1882—RUY BLAS.

A las 8 en punto.

Variedades—Jueves 28 de Setiembre. de 1882.—LES TURCSE.

A las 8 1/4.

Skating-Rink—Empresa J. Saudrot y D. Perre.—Gran funcion de patines: Mártes, Miércoles, Juéves, Sábados, Domingos y dias de fiesta, de 8 á 10 de la noche. Entrada para caballeros 10 ps. m|c, id para señoras con invitacion gratis. Alquiler de patines 10 ps. m|c. Ensayos todos los dias de 2 á 4 de la tarde. Lúnes y Viérnes de 8 á 10 de la noche. Entrada 5 ps., alquiler de patines, 10 ps. Señoras con invitacion, gratis.

Avisos fúnebres

José Fuselli

Q. E. P. D.

Falleció ayer 27 de Setiembre de 1882

Su familia invita á las personas de su relacion á acompañar sus restos mortales al Cementerio del Norte, hoy 28 á las 2 p. m favor que agradecerá.

Casa mortuoria, Paraná 15.

AVISOS

Cocinero Se ofrece un hombre formal que conoce bien su oficio, tiene quien garanta su conducta, ocurrir calle Moreno 345.

v30S.

Se necesitan Oficialas costureras para vestidos y ropa blanca, es inútil presentarse sinó entienden bien su oficio. Calle Corrientes 736. N678v30.

Se vende una preciosa casa con ocho habitaciones, fondo completo, rodeada de tramways, al Norte. Para tratar. Paraguay 455. 693v28 S.

Cementerio del Norte Se previene á las personas que tengan restos de propios ó estraños depositados en la bóveda de Da. Maria Merlin procedan á sacarlos en el término de sesenta dias de la fecha, previniéndose que pasado dicho término serán arrojados al Osario General, segun lo dispone el art. 26 del Reglamento de Cementerios. Buenos Aires, Agosto 27 de 1882. N571v26Oct

Por la llave de la bóveda, Independencia N. 358.

Confitería de la Opera Corrientes 305 Servicio especial para Banquetes y cenas á todas horas.

Witcomb & Mackern Ultima novedad Fotografias á carbon y á la platina. 208—Florida—208—Buenos Aires.

Bazar San Martin, GRAN surtido de lámparas de doble mecha (Hinks y Sons, patent) á precios módicos. San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Club del Progreso Como lo dispone el art. 5° del Reglamento, se convoca á los señores socios á Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el Sábado 30 de Setiembre de 1882, á las 8 de la noche. para imponerse del estado administrativo del Club y proceder á la eleccion de cuatro titulares y tres suplentes para integrar la Comision Directiva en reemplazo de los salientes. Setiembre 23 de 1882. N695v30 *La Comision.*

Bazar San Martin, Surtido de calentadores y calorífeгos de kerosene, á precios sumamente módicos, calle San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Bazar San Martin, GRAN surtido de arañas para gas, de cristal y bronce y de zaguan, á precios módicos, San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Fábrica de correas Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini. Calle Santa Fé núm. 911. N220pte.

La Nacional Sastreria Militar de Sastre y Roveda, 168 Florida 168.—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economía, buena confeccion y los ricos artículos que se emplean en la casa.

Se provee por asignaciones. N255pmte

Obras completas de D. Andrés BELLO. Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública (de Chile) en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872. Volúmen I. "Filosofía del entendimiento", 1 tomo en 4° mayor, 512 páginas. Volúmen II "Poema del Cid", 1 tomo 4° mayor, 416 páginas. "Santiago de Chile 1881", 2 tomos ps. 200 m|c., en venta en la Librería Europea de L. Jacobsen y Ca., Florida núm. 242.

Almacen de suelas De Viuda é hijos de Domingo Grandjean—Gran surtido de artículos de Zapatería y Talabartería, Calle de Lima número 39—Buenos Aires. N243v21dmbre.

DIENTES

GASTON. A. WORMS

CIRUJANO DENTISTA

AMERICANO

De las principales Facultades, aprobado por unanimidad de votos en la Facultad de Medicina de Buenos Aires, miembro del Consejo Sindical Odontológico de Francia y cirujano dentista del Hospital Francés.

Consultas todos los dias sin excepcion.

Dentaduras, orificaciones, obturadores, etc., Operaciones sin dolor. Precios módicos. 378 General Lavalle entre Suipacha y Artes.

GRAN NOVEDAD

Preparaciones inglesas lejítimas

POMADA FOSSILINA DE SAVAR

Preparada con jalea de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Monserrat.

COLD CREAM DE SAVAR

Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.

Se vende en las farmacias y perfumerias de buen tono.

AGENTE EDUARDO M. COLL

159—CHACABUCO—159

N. 214 v16 Jl.

Agua colonia de Atkinson

(LEGITIMA)

Frascos de todos tamaños

Aceite de Oriza, de Legrand y estractos para pañuelos

AGUA DE ROSAS DE PINAUD Y EXTRACTOS «BRISAS DE LAS PAMPAS»

Cepillos ingleses para la cabeza, para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños, por mayor y menor.

EDUARDO M. COLL

159—CHACABUCO—159

N. 213 v16 jl

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1° de abril de 1882 hasta nuevo aviso, la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5 misto	7	9	11	13	15	17
Parque	6 20	7 05	10 15	12 30	3 05	4 25	5 30	7 40	9 25
Once Setiembre	6 30	7 20	10 30	12 40	3 20	4 35	5 40	7 50x	9 35
Almagro	6 35x		10 35	12 45	3 25	4 40	5 45	7 55	9 40
Caballito	6 40		10 40	12 50	3 30	4 45	5 50	8	9 45
Flores	6 45		10 45	12 55	3 35x	4 50x	5 55	8 5	9 50
Floresta	6 50		10 55	1	3 40	4 55	6 x	8 10	9 55
Liniers	7		11 05	1 10	3 50	5 05	6 10	8 20	10 05
Ramos Mejia	7 05		11 15x	1 15	3 55	5 15	6 15	8 25x	10 10
Moron	7 20		11 30	1 30	4 10	5 30x	6 30	8 40	10 25
Ituzaingó	7 35		11 45		4 25	5 45	6 45	8 55	
Merlo	7 45	8 15	12 05		4 40	5 55	6 55x	9 05	
Moreno	7 55	8 25x	12 15		4 50x	6 05	7 05	9 15	
Gral. Rodriguez		8 50			5 20				
Lujan		9 15x			5 45x				
Olivera		9 40			6 15				
Mercedes, legada		10 05			6 40				
Id salida		10 15			6 55				
Suipacha		11			7 45				
Gorostiaga		11 25			8 15				
Chivilcoy, llegada		11 50			8 40				
Id salida		12 05							
Alberti		12 50							
Larrea		1 05							
Bragado		1 25							

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10 misto	12	14	16	18
Bragado								1 35	
Larrea								1 55	
Alberti								2 10	
Chivilcoy, llegada								2 55	
Id salida				6 25				3 10	
Gorostiaga				6 50				3 35	
Suipacha				7 20				4	
Mercedes, llegada				8 05				4 45	
Id salida				8 20				4 55	
Olivera				8 45				5 20	
Lujan				9 15				5 45x	
Grzl. Rodriguez				9 45				6 15	
Moreno	5 15		8 25x	10 15	1 55		4 50x	6 40	7 35
Merlo	5 25		8 40	10 30	2 10		5 05	6 55x	7 45
Ituzaingó	5 35		8 50	10 45	2 25		5 15		7 55
Moron	5 50	8	9 05	11	2 40	4 15	5 30x		9 10
Ramos Mejia	6 05	8 15	9 20	11 15x	2 55	4 30	5 45		9 25
Liniers	6 10	8 20	9 25	11 20	3 10	4 35	5 50		9 30
Floresta	6 20	8 30	9 35	11 30	3 25	4 45	6 x		9 40x
Flores	6 25x	8 35	9 40	11 35	3 35x	4 50x	6 05		9 45
Caballito	6 30	8 40	9 45	11 40	3 40	4 55	6 10		9 50
Almagro	6 35	8 45	9 50	11 45	3 45	5	6 15		9 55
Once Setiembre	6 40	8 50	9 55	11 55	3 55	5 05	6 20	7 50x	9
Parque	6 50	9	10 05	12 05	4 05	5 15	6 30	8	9

RAMAL PERGAMINO

SALIDAS

ESTACIONES	3
Parque	7 05
Lujan. llegada	9 10
Id salida	9 25
C. Keen	10 05
Azcuénaga	10 35
San Antonio	11 05

REGRESOS

ESTACIONES	16
San Antonio	3 50
Azcuénaga	4 20
C. Keen	4 50
Lujan, llegada	5 30
Id salida	5 45
Parque	8

RAMAL LOBOS

SALIDAS

ESTACIONES	3	9
Parque	7 05	3 05
Merlo, llegada	8 10	4 35
Id salida	8 25x	4 50x
C. Suarez	8 40	5 05
Marcos Paz	9 10	5 35
General Hornos	9 40	6 05
General Las Heras	9 55	6 20
General Zapiola	10 30	6 55
Lobos	11	7 25

REGRESOS

ESTACIONES	6	14
Lobos	5 50	2 15
General Zapiola	6 20	2 45
General Las Heras	6 55	3 20
General Hornos	7 10	3 35
Marcos Paz	7 40	4 05
C. Suarez	8 10	4 35
Merlo, llegada	8 25x	4 50
Id salida	8 30	5 05
Parque	10 05	6 30

NOTA—Los trenes pararan en Almagro, Caballito, Floresta Liniers, Ituzaingó, G. Hornos solamente cuando hubieran pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

AL GRAN ORIENTE

SASTRERIA Y ROPERIA
POR MAYOR Y MENOR

DE AGUSTIN B. MIGUEZ

468 — Calle de Rivadavia — 468

GRAN TALLER DE SASTRERIA Y ROPERIA
REAPERTURA DE LA CASA

Para la estacion del invierno

Un inmenso surtido de paños, casimires, géneros de diferentes clases y gustos á precios reducidos. Camisas, camisetas, calzoncillos, medias y toda clase de artículos del ramo. Surtido completo para los comerciantes de la campaña. Departamento destinado á la confeccion de trajes á la medida, corte y hechura garantida.

EL GRAN ORIENTE

468—CALLE DE RIVADAVIA—684

N 262 v23 Dbre

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES

HOY LA MAS VASTA Y LA MEJOR SURTIDA DE BUENOS AIRES

Recibiendo los artículos de moda los mas recientemente creados, por cada paquete de Francia ó Inglaterra Primera casa en Buenos Aires, Habiendo establecido el sistema de vender todo de confianza y á precio fijo, lo que lo ha valido exito sin igual hasta hoy

☛ CALLE PERU 30, 32, 34, 38 y 40 ENTRADA UNICA, Calle PERU 38 ☚

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

PRIMAVERA 1882 — AVISO A NUESTRAS FAVORECEDORAS Y AL PUBLICO EN GENERAL — PRIMERA SERIE

El Juéves 31 de Agosto, Viérnes 1° de Setiembre, Sábado 2, Lúnes 4 y siguientes, pondremos en venta LA PRIMERA SERIE de las mercaderias recibidas en prevision de la ESTACION PRIMAVERA

Los dias arriba indicados presentaremos á nuestras favorecedoras un surtido enteramente nuevo en los Departamentos de confecciones y Vestidos para señoras, señoritas y niñas—Géneros de fantasia, rasos de algodon lisos y pintados, dibujos inéditos—Géneros de luto y medio luto, Géneros de hilo y de algodones blancos para uso de familias—Sederias—Granadinas—Sederias de fantasia para guarniciones y vestidos—Ropa blanca, surtido enteramente nuevo para señoras, señoritas y niños—Boneterias, corsés, guantes, merceria, abanicos, perfumeria, guarniciones, fichos, moños, gorras, sombreros, sombreritos, etc., etc.

INSTALACIONES

Nuevas é importantes duplicando el espacio y permitiendo aumentar los surtidos en cada ramo de nuestro Establecimiento y agregar especialidades nuevas.

con motivo de nuestra nuevas instalaciones hemos reunido y puesto en venta el mas completo surtido de artículos de Estacion como nunca hemos recibido y la mayor parte de las novedades que ofrecemos á nuestras favorecedoras son esclusivas.

38—PERU—38 A LA CIUDAD DE LONDRES 38—PERU—38

N.582v.30S.

MENSAJERIAS

COMERCIO DEL NORTE

La primera empresa de Mensajerias que ha llegado de Buenos Aires al Pergamino el año 1877

EN UN SOLO DIA

El que suscribe Empresario de las Mensajerias arriba espresada, previene al público que con motivo de haber llegado el Ferro-carril del Oeste á Arrecifes y Pergamino y constante con sus ideas de progreso quedará establecido desde el 1° de Octubre próximo á mas de sus lineas antiguas para Cármen de Areco y Salto.

Una linea del Bragado á Lincoln (70 leguas de la Capital) que saldrá de Buenos Aires todos los dias nones por el primer tren del Ferro-carril del Oeste hasta la estacion Bragado, regresando de Lincoln hasta Buenos Aires los dias pares.

Nota—El viaje de Buenos Aires á Lincoln y vice-versa se hace.

EN UN SOLO DIA

Otra linea de la estacion Capitan Sarmiento á San Pedro que saldrá todos los dias por el primer tren del Ferro-carril del Oeste que sale de Buenos Aires hasta la estacion Capitan Sarmiento.

Regresando la galera de San Pedro tambien todos los dias á las 8 de la mañana para tomar el último tren que sale de Sarmiento para Buenos Aires.

Nota—Es la primera vez hasta hoy que se ha podido llegar de Buenos Aires á Lincoln y de Buenos Aires á San Pedro EN UN SOLO DIA.

Su ajencia en Bueno Aires queda abierta á la disposicion del público desde las 8 de la mañana hasta las 10 de la noche.

Administracion Central:

34 — Calle Piedras — 34

Empresario y dueño.
Jorge Vallée.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1882.

Marcas de base, especiales de números y letras se venden aquí precios módicos. 690 v6 O.

DIENTES

LUIS ERNEST

CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.

DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

ORIFICACIONES con oro puro.

ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes cariados y volverlos á su estado natural.

TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.

6—CALLE CHACABUCO—6

Esquina Rivadavia

DENTADURA

Palacio Municipal

Llámase á certámen público para la presentacion de planos de un edificio destinado á Palacio Municipal bajo las bases y con las condiciones que se espresan en seguida, previniéndose que los pesos fuertes de que habla la ordenanza, son de veintiun pesos bolivianos por onza.

Los interesados pueden ocurrir al que suscribe por todas los datos y esplicaciones que necesitaren, á mas de las que ahora se publican—Córdoba, Agosto 19 de 1882.—J. I. SANTILLAN VELEZ—Secretario—H. 1° de Diciembre.

La Municipalidad de la ciudad de Córdoba reunida en Concejo ha acordado y ordena lo siguiente:

Art. 1° El primero de Diciembre del presente año se verificará un certámen al objeto de premiar los tres mejores proyectos de Palacio Municipal que se presenten bajo la base de aprovechar lo que sea posible de las actuales construcciones de la casa municipal sita calle «Dean Fúnes» esquina «Union».

Art. 2° El importo total de las obras que se proyectan no deberá exceder de treinta mil pesos fuertes.

Art. 3° Los proyectos deberán componerse de los planos, de las plantas, fachadas, secciones longitudinales y trasversales y detalles de construccion y ornamentacion con sus correspondientes presupuestos etallados y especificaciones técnicas.

Art. 4° Los planos se presentarán anónimos sin mas distincion que un lema en caractéres del imprenta, de modo que no pueda hacerse distincion en el carácter de letra, igual lema deberá llevar un sobre cerrado, dentro del cual se hallará la firma del autor del respectivo proyecto, cubierto con papel blanco de modo que la firma no pueda leerse al tras luz.

Art. 5° Se abrirán solo los sobres que contengan los lemas de los planos aprobados.

Art. 6° El Concejo Deliberativo, nombrará con quince dias de anticipacion, y sinó lo hubiera hecho hasta diez dias antes del certámen lo hará el Concejo Ejecutor, una comision compuesta de tres miembros propietarios y tres suplentes, para el caso de que alguno de los primeros no acepte el cargo.

Entre los miembros de la comision así como entre los suplentes habrá por lo menos dos ingenieros ó arquitectos, quienes, prévio juramento de desempeñar lealmente el cargo, procederá al desempeño de su cometido,

Art. 7° Se concederán tres premios: uno al proyecto que se adopte para ejecutar las obras que consistirá en la suma de ochocientos pesos fuertes, otro al segundo proyecto que resulte apremiado de cuatrocientos pesos fuertes; y al tercero doscientos pesos fuertes; acordándose á los tres autores un diploma con la constancia de haber obtenido el premio.

Art. 8° Los proyectos premiados quedarán en poder de la municipalidad.

Art. 9° Comuníquese al Concejo C. Ejecutor.

Dado en la sala de Sesiones de la Municipalidad á cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos—J. *M. Ruiz—Remijio Lopez*—Secretario—Conforme—J. *I. Santillan Velez.*

CERTAMEN

El terreno comprado con el fin de erijir el Palacio Municipal, forma una esquina b jo un ángulo de ochenta y ocho grados con doce minutos y con los frentes (ad corpus) de veinticinco metros con veinte centímetros (25 m. 20) á la calle Dean Fúnes al Sud; al Oeste á la calle Union de (39 m. 46) treinta y nueve metros con 46 centímetros.

El límite al Este forma con la linea de la calle Dean Funes un ángulo recto con un martillo de (6, m. 30) treinta centímetros el cual empieza á los (28 m. 50) veintiocho metros con cincuenta centímetros de la linea de la calle Dean Funes hasta concluir en el límite del terreno al Norte.

Al Norte á la distancia de seis metros cuarenta y seis centímetros (6 m. 46) de la linea de frente de la calle Union, existe un martillo en favor del terreno de (3, m. 89) tres metros ochenta y nueve centímetros por (5 m. 16) cinco metros diez y seis centímetros y un segundo martillo en seguida y tambien á favor del terreno de once metros con seis centímetros (11 m. 06) por once metros cincuenta y cinco (11 m 55) hasta encontrar el límite Este.

La casa será de dos pisos, con entrada principal á la calle Dean Funes con la esquina ochavada. La cual no podrá tener menos de (4 m. 60) cuatro metros de ochavo.

El edificio deberá contener las oficinas siguientes:

1° Sala del Concejo Deliberativo por 40 miembros y barra.
2° Sala de Comisiones del id id.
3° Secretaria id id.
4° Portero id id.
5° Sala del Concejo Ejecutor.
6° Secretaria del id id.
7° Sala de los Comisarios.
8° Sala de la Comision de Educacion.
9° Contaduria.
10 Tesorería.
11 Receptoria.
12 Oficina del Ingeniero.
13 Piezas para herramientas.
14 Oficina del Estado Civil.
15 Consultorio Médico.
16 Sala de espera del Consultorio.
17 Archivos municipales.
18 Biblioteca.
19 Salon de recibo.
20 Cuarto para bomba de incendio.
21 Habitacion del portero de la casa con familia.
22 Cuadra para caballos.
23 Cocina.
24 Letrinas.
25 Demas accesorios, como zaguanes, patios, escaleras, etc. etc.—Córdoba, Agosto 18 de 1882.—A. TOCOMENTI—Ingeniero Municipal—Conforme—*J. I. Santillan Velez*—Secretario.

632 v30 N'bre.

REMATES

Nazar y Gonzalez Catan

En su nueva casa Victoria 156
DE TIENDA
MERCERIA, ROPERIA
ZAPATERIA etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales

M. Sauce

En las Lomas de Zamora, próximo á la estacion Banfield.

Una chacra de quince cuadras con frente al camino real y con frente á la via del ferro-carril.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia y en los autos seguidos contra la testamentaria de D. José Motta, venderé al mejor postor, una chacra próximo á la estacion Banfield, tasada en ps. 66,635 ps. m|c. y no admitiéndose oferta que no esceda de las dos terceras partes que son 44,423 pesos m|c.

El remate tendrá lugar el Domingo 8 de Octubre á las 2 de la tarde.

DETALLES:

Primera seccion

Contiene un edificio de tres piezas en ruinas, un pozo de balde.

El terreno es alto en esta seccion, todo alambrado, su estension es de 600 varas de frente al Oeste igual estension al Este, por el costado Norte 286 varas por el Sud 333 varas que forman una superficie de 185,700 varas igual á 8 cuadras de 150 varas por costado mas 254 de otra avaluada la manzana á 4,500 ps. ó sean ps. 37,043 m|c.

Segunda seccion

Es mas bajo, está tambien cercado, sus dimensiones son 600 varas por el costado Oeste, 581 varas por el Sud, 218 varas por el Norte, 290 varas por el Este que forman una superficie de 154,402 varas cuadradas ó sean 6 manzanas de 150 varas por costado, á mas 773 varas de otras, avaluada á ps. 4,00 m|c. ó sean ps. 27,092 m|c. formando el todo un total de ps. 66,635 m|c. N593v8Ocbre.

Adolfo Builrich y Cia.

Judicial

PROPIEDAD CENTRAL

DE ALTOS

Calle Santiago del Estero núm. 469 al 471

Testamentaria de D. Benito Vergara

10 VARAS POR 50

¡Muy cómoda para familia!

TASACION 250,000 $
BASE 2|3 PARTES $ 176,667
AD CORPUS

El Domingo 15 de Octubre, á las 4 de la tarde, venderemos por el mejor precio que exceda de las 2|3 partes de la base fijada, por órden del Sr. Juez Dr. Basualdo, y perteneciente á la testamentaria arriba indicada, esta buena propiedad, excelente para habitarla una familia, compuesta de una casa alta con 7 habitaciones, cocina, letrina etc. y una casa baja con 9 habitaciones y demas comodidades indispensables.

Puede visitarse todos los dias. Para mas pormenores ocurran á nuestra casa, Alsina 78, ó á la escribania del Sr. Beretervide. Cabildo. 635v15O.

POR LOS MISMOS

Judicial

De la magnífica chacra

148 cuadras

En el partido de las Lomas de Zamora

Perteneciente á la testamentaria de Da. Dolores Fernandez de Quiroga

Tasacion ps. m|c. 731,032
Base 2|3 partes 487,356 m|c.

EN NUESTRA CASA ALSINA N° 78

El Lúnes 9 de Octubre, á las 2 en punto de la tarde, venderemos á la mas alta postura y al contado por órden del señor juez de 1ª instancia, Dr. D Bejamin Basualdo y como perteneciente á la testamentaria de doña Dolores Fernandez de Quiroga, la magnífica chacra arriba indicada, cuyo pormenor es el siguiente:

Edificio principal con palomar, etc.

Segundo edificio de 4 piezas denominada «La Blanqueada.»

Tercer edificio de 4 piezas.

Arboles frutales, montes, plantas de jardin, etc.

El terreno se compone de 482 metros 795 milímetros equivalentes á 557 varas ó sean 3 cuadras y 107 varas cuadradas de frente al S. E. por 2.587,050 metros equivalentes á 3.345,000 varas cuadradas ó bien 148 cuadras y 2|3.

Total de las tasaciones ps. 735.032 m|c.

Base 2|3 partes que son ps. 487.356 m|c.

Esta chacra linda con las de Wilson, Jacobs, Avellaneda, Arrotea y el establecimiento Santa Catalina.

Por mas datos á la escribania de don Manuel Garay ó á nuestra casa Alsina 78.

N. 624 v 9 O.

Baltar y Quesada

Judicial

PROPIEDAD DE RENTA

¡¡BUEN LOCAL!!

CALLE DE 25 DE MAYO 238 AL 248

Sobre un terreno alto, 10 metros 30 centímetros de frente al Este por 55 metros 40 centímetros al costado Sud, formando martillo hasta 18 mts. 40 cts. Orden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Heredia

Ejecucion del Banco de la Provincia

SITUACION INMEJORABLE
MUCHO EDIFICIO

Tasacion ps. 750,000 m|c. Base ínfima 2|3 partes ps. 500,000 m|c

Venta Ad-Córpus

El Domingo 8 de Octubre, á las 3 en punto de la tarde, procederemos á vender por un precio que exceda á la ínfima base fijada y en las condiciones que mas abajo se enumeran la buena propiedad de renta, cuya venta se hace por órden del señor Juez de primera Instancia Dr. D. A. Heredia y por ejecucion del Banco de la Provincia.

La ubicacion de la propiedad, su gran cantidad de piezas y su proximidad con los centros comerciales lo hacen. como fuente de renta inmejorable.

Construido el edificio sobre un terreno alto que mide 20 metros, 30 centímetros de frente al E. por 55 metros, 40 centímetros, por el costado Sud, enangostando hasta 18 metros, 40 centímetros, fácil es comprender que la base de venta fijada responde solo al valor real de la tierra, no figurando en la tasacion los edificios existentes que, como antes decimos constituye una fuerte renta mensual.

NOTA—El pago puede efectuarse una tercera parte al contado y el resto en letras al Banco de la Provincia con garantia hipotecaria de la misma propiedad si el Directorio del Banco lo consiente.

N. 627 v 8 O.

Waldino C. Ponce

Judicial

EN MERCEDES

Alquiler mensual 4000 ps. m|c

BASE DE VENTA 182,760 ps. 38 cts.

El domingo 1° de Octubre á las 4

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se procederá á la venta en público remate por el martillero Waldino C. Ponce el dia 1° del próximo Octubre de una finca de propiedad del concurso de don Severo Santos, ubicada en la ciudad de Mercedes esquina á las calles Núm. 21 y Núm. 30, edificada en un terreno compuesto de 38 varas 80 centivaras de frente al Oeste por la calle núm. 21 con 39 varas 40 centivaras tambien de frente al Norte, ó sea de fondo por la calle núm. 30; 38 varas 64 centivaras por el costado Este y 39 varas 79 centivaras por el costado Sud, resultando una superficie de 1531 varas y 37 centivaras, ó sean 1148 metros 527 milímetros cuadrados el edificio se compone de doce piezas de azotea, dos zaguanes, dos cocinas, dos letrinas, una pieza carbonera y pozo de balde.

La mencionada finca fué tas da en Enero del 78 en la suma de 374.439 ps. con 26 centavos y retasada en Mayo del 79 en la suma de 274,138 ps. con 55 centavos, siendo hoy la base de venta las dos terceras partes de su última tasacion, cuyo importe es de 182,760 ps. con 38 centavos m|c., se previene que no se admitirá oferta menor que la citada base y que el martillero Sr. Ponce está autorizado para exijir del comprador la suma de 20.000 ps. m|c. en garantía de la obligacion que en ese acto contrae el comprador.

Los interesados por mas informes pueden ocurrir á la Secretaria á cargo de don Ramon Miró, á que se halla adscrito el que firma.—Buenos Aires Agosto 25 de 1882.—*F. A. Gonzalez*, Cabildo, altos

O al rematador Perú 141 á las 2 de la tarde.

N583v1° Obre.

Vicente Hoyo

Importante remate judicial

EN LA CAPITAL

De una propiedad al Norte en el parajo mas lindo de la ciudad, calle de Piedad núm. 1,100, 1,102 y 1,104 perteneciente á la testamentaria de los conyuges D. Guillermo Silva y Da. Luisa Iglesias.

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital, Dr. D. Luis A. Sauce.

Esplendido terreno y en un paraje donde nadie vende.

Base para su venta las 2|3 partes que son 6,547-55 centavos.

¡Gran negocio! El Domingo 1° de Octubre á las 4 en punto de la tarde venderemos en público remate la propiedad arriba espresada, la que se halla edificada en un terreno compuesto de 17 1|2 varas ó sean 15 metros 155 milímetros de frente al Norte, por 67 varas igual á 58 metros 22 milímetros de fondo que hacen un total de 882 metros 30 milímetros cuadrados; tiene 9 piezas ; un gran almacen de 16 varas de largo por 10 de ancho, 2 cocinas, pozo, un buen parral, árboles frutales, etc..

NOTA—Títulos garantidos y por otros detalles á la Secretaria del Escribano Roque Repetto, ó á nuestro Escritorio Europa núm. 560 de 7 á 12 y de 5 á 8 p. m.

569 v1° Otbre.

Bollini y Muro

Bolivar 28—Casa de remates y comisiones. Venta de fincas, campos, etc; idem de almacen, tienda, roperia, etc. etc. Advertencia.—En todas las ventas que se efectúen por nuestra casa, ya sea judicial ó extra-judicial, exijiremos á los compradores en el acto de firmar el boleto el 4 por ciento sobre el valor de la venta sin escepcion de ninguna clase.

José Alcobendas y Cia.

Judicial

De la finca calle de Zeballos núm. 785 esquina á la de 2ª Armonia.

Tasacion ps. 58,692-70 cts.
Base 2|3 partes ps. 39,128-47 centavos

El Sabado 7 de Octubre á las 3 de la tarde remataremos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos en la ejecucion seguida por el Dr. Casares contra don N. Agen, la propiedad arriba indicada; se compone de 25 metros y 75 centímetros á la de Cebalios por 43 metros 70 centímetros á la de 2ª Armonia.

El edificio se compone de un gran almacen con piso de tabla y sotano, cocina, letrina, pozo de balde, etc. etc.

El comprador al estender el boleto dará en seña el 5 p%.

Por mas pormenores ocurran á la Escribania del Sr. Ibarra (Juzgado del Dr. Bustos).

591v7 Ocbre.

EL MEJOR CAFÈ

Es el ... se vende en el almacen "LA FAMILIA"

400—Calle de Rivadavia—400

No tiene mezcla de achicoria, y se vende tostado, en grano ó molido.

DULCES EN ALMIBAR

Los hay de Guinda, ciruela, Tomate, Durazno, Membrillo y Limon, en tarros de una y media libra neto.

DULCE DE LECHE

Ricos TÈES 20 25, 30 y 40 ps. libra.

Comestibles Bebidas Conservas

SE LLEVA

A domicilio

263 v23 Dbre.

SEPULCROS

Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2ª y 3ª clase.
Se construyen, compran, venden y reedifican.
Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda diligencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites municipales.
Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 253, á toda hora sin esclusion de los dias de fiesta.

De importancia para las damas.

¡Remocion de toda arruga, pecas, barros, quemaduras de sol y de toda mancha ó imperfeccion del cútis! Una blancura de pureza alabastrina comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la juventud!
Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la afamada

CREMA de PERLAS

DE BARRY.

La mas admirable é inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos. No produce la blancura lívida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la

LOZANIA DE LA JUVENTUD.

MARFILINA de BARRY

Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.

Perfuma el aliento y fortalece las encias. Es la mejor preparacion para remover el Sarro y para detener é impedir la Caries, el Escorbuto y otras enfermedades y sustancias nocivas á la dentadura.
Su gusto es agradabilísimo; comunica al aliento una pureza especial, y á los dientes una delicada blancura de marfil. Usada con regularidad, conservará, de seguro, los dientes y las encias en las mas favorables condiciones de salud y de belleza hasta la mas avanzada edad.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

Pomada de Eucaliptus

Unico específico higiénico y seguro

CONTRA LA CASPA

Y LA CAIDA DEL PELO

Destruye la caspa, fortifica y conserva el cabello. Se recomienda por sí sola, elavorada segun receta de uno de los mejores y mas reputados médicos.
Este invento sin rival, que tan popular viene haciéndose, ha merecido con justicia por cuantos lo han empleado, el sobre-nombre de **Salvador.**
Prueben y se convencerán de la eficacia de esta maravillosa pomada.
Se encuentra en venta en los puntos siguientes:
Bolivar 70 Peluquería.
Salta 193 Peluquería.
Corrientes 236 Peluquería.
Belgrano 1131 Peluquería.
Bolivar 107 Peluquería.
Sucursal de Ruiz y Roca Defensa 48.
Farmacia de Otto E. Recke Corrientes y Libertad.
Farmacia de Salom Temple y Maipú.
Peluquería de Francisco Dones en Chascomús.
Peluquería de Lamarque en Lobos.
Farmacia de San José en Arrecifes.
Farmacia del Indio Azul.
Depósito general: Peluquería de Ruiz y Roca
Florida 230, esquina de Corrientes
SUCURSAL: Defensa 48—RECOBA VIEJA

Aviso Oficial

LICITACION

El 6 de Octubre del corriente año, á la una de la tarde tendrá lugar en la Sub-Secretaria del Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que guarnecen la frontera de Santiago del Estero.

Art. 1º—La provision se hará con sujecion á las bases siguientes y consistirá de los articulos que á continuacion se espresan, dividido en la forma de racion diaria y racion mensual, entregándose por quincenas anticipados.

RACION DIARIA

1 kilo 1485 decígramos carne fresca de vaca (2 1/2 libras)
0 « 2009 « galleta (8 onzas)
0 « 574 « arroz (2 «
0 « 143 « sal (1/2 «

RACION MENSUAL

2 kilos 2979 decígramos yerba paranaguá (5 libras)
0 « 5742 « tabaco negro en rama (1 1/4)
0 « 4594 « jabon amarillo (1 lb)
6 pliegos papel de hilo.

RACION DE FAMILIA

0 kilo 9188 decígramos carne fresca de vaca (2 libras)
0 « 1148 « galleta 4 onzas
0 « 574 « arroz 2 «
0 « 143 « sal 1/2 «

Art. 2º Todos los articulos deberán ser de primera calidad, la carne gorda, en verano y buena en invierno.

Art. 3º Recibida la última quincena será documentado el proveedor por el total de la entrega mensual en la forma establecida. Estos recibos usados por el Gefe Superior de la frontera servirán para el cobro de la suma que importe el racionamiento.

Art. 4º Las propuestas deberan hacerse con las prescripciones y en el sello de pf. 5, segun la ley, debiendo ser acompañados de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 o/o del importe total, en títulos de crédito ó moneda efectiva, como garantía de la propuesta, cantidad que sera doblada por la persona cuya propuesta se acepte en garantia de su contrato.

Art. 5º Las propuestas establecerán los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias, racion mensual y racion de familia.

Art. 6º El contrato durará un año á contar desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7º Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con excepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proponentes.

Art. 8º En el caso que el proveedor no entregue los articulos necesarios para el abasto ó que no fuesen de la calidad estipulada, los jefes están autorizados para comprarlos á particulares, siendo por cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa de 9 0/0 que se hará efectiva sobre el valor de los articulos no entregados.

Art. 9º La conduccion de víveres y ganados será hecha con personal al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10. Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res, sebo y grasa, y esta circunstancia será constatada por los jefes en los recibos.

Art. 11. No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada ó hagan cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12. Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir, y si lo hiciese perderá el depósito, siendo estensiva esta disposicion al caso en que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13. Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de 15 dias por lo menos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14. Despues de abiertas las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que se hagan.

Art. 15. El pago se efectuará por Tesorería general en letras sin interés á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Art. 16. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano General de Gobierno.

Comisaría General de Guerra, Setiembre 6 de 1882.
El Comisario General.
651 v6 Oct.

CLINICA

DEL

DOCTOR GONZALEZ GARAÑO

247—CORRIENTES—247

(ALTOS)

Enfermedades de la garganta, oidos y nariz

Enfermedades del estómago, tratamiento especial por medio del

LAVADO

SEGUN LAS ÚLTIMAS ESPERIENCIAS

Horas de consulta: de 1 á 2 p. m.

La Almohadilla de Perry

PARA EL HIGADO

CURA POR LA ABSORCION.

Opera directamente sobre el estómago y el hígado, y por medio de éstos, sobre los riñones, y demas órganos vitales del cuerpo, comunicándoles vigor y salud y extrayendo de ellos muchas impurezas que, si permanecieran en ellos, impedirian sus funciones, ocasionando graves enfermedades y por fin la muerte.

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empiece á caerse ó se haya puesto áspero y seco, sea por enfermedad ó por otra, causa úsese

EL TRICÓFERO DE BARRY.

Cuando ya haya aparecido la calvicie, frótese vigorosamente el Tricófero en los lugares sin pelo, como tambien al rededor de las raices de los cabellos restantes y si las raices no estan completamente muertas, la naturaleza, ayudada por el arte y el trabajo, devolverá el cabello y le comunicará un lustre hermosísimo. Existen millares de casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por

EL TRICÓFERO DE BARRY

despues de muchos años de calvicie.
Si publicásemos todas las cartas y certificaciones que por espacio de tres cuarto de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenaríamos varios tomos de letra menuda.

EL TRICÓFERO DE BARRY

ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, restaurar y embellecer el cabello que se ha ofrecido al público.
Está recomendada por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todas partes del mundo.

Jarabe de Vida de Reuter No. 1

Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el hígado, cura los riñones, entona el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—Chacabuco 159.

LAS **PILDORAS** DEL DOCTOR **DEHAUT** DE PARIS

Son el mejor, el mas seguro y mas agradable de los purgantes, porque, usadas con buenos alimentos y bebidas fortificantes, no causan repugnancia y son perfectamente toleradas.

UNA CURA CIERTA

PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.

La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á su casa acudian en su busca.

Purga los Intestinos.
Purifica la Sangre.
Entona el Hígado.
Sana los Riñones.
Fortifica el Estomago.
Calma los Nervios y es Delicioso al Paladar y al Olfato.

Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocían. Está produciendo curaciones maravillosas. Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.

(Para uso interno y externo.)

Hace desaparecer los dolores mas agudos y toda inflamacion en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien igualmente activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, esporeos, quemaduras, picadas de insectos, mordeduras ó hinchadas. Alivia instantaneamente á los reumáticos, tullidos, neurálgicos, nerviosos y otros dolientes.
Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calambres, contracciones espasmódicas, acedias, dolores de cabeza, diarrea, disenteria, cólicos, ... externo.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

Banco Nacional

Se previene á los señores accionistas que para tener representacion legal en la Asamblea estraordinaria convocada para el dia 3 de Octubre próximo las acciones *al portador*, deberán quedar depositadas en el Banco, segun el artículo 65 de los Estatutos antes del dia 21 del corriente y que el Registro de Transferencias quedará cerrado el dia 18 del corriente á las 4 p. m. segun el mismo artículo.

Las boletas de entrada á la Asamblea, se espedirán por la Secretaria del Banco desde el dia 20 del presente hasta el 2 de Octubre inclusive, advirtiéndose que no se permitirá la entrada á persona alguna sin la correspondiente boleta.

Se recuerda á los señores accionistas que, segun el artículo 67 de los Estatutos las deliberaciones de la Asamblea general, tomadas en conformidad con los mismos, obligan á todos los accionistas ausentes ó disidentes.—Buenos Aires, Setiembre 14 de 1882.—*El Secretario.* 661v30Sbre.

OTRO

El Directorio haciendo uso de la facultad que le confiere el art. 70 de los Estatutos, convoca á los Sres. Accionistas del Banco Nacional á una Asamblea General extraordinaria para el dia 3 de Octubre próximo, á la una p. m., en el local del Establecimiento, para que se ocupe y adopte las resoluciones que crea convenientes, con respecto á todas las cuestiones relativas al aumento del capital del Banco, de que actualmente trata el Honorable Congreso Nacional.—Buenos Aires, Setiembre 14 de 1882.—*El Directorio.* 662v30 s.

ESTABLECIDO EN 1801.

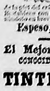

TRICÓFERO

DE BARRY.

Para preservar, restaurar y hermosear el Cabello; extirpar la caspa, remover todas las impurezas de la piel del cráneo, é impedir la calvicie y las canas. Es ademas con toda certeza el pelo débil y ralo, ...

Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinte para el Pelo

CONOCIDO EN TODO EL MUNDO ES EL

TINTE DE BARRY

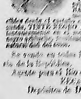

PARA EL

CABELLO

Y LA

BARBA.

Preparase dos clases. La primera, TINTE NEGRO DE BARRY, da al cabello gradualmente todos los colores ... desde el castaño claro hasta el negro. La segunda, TINTE NEGRO DE BARRY, produce instantaneamente en el momento en que se aplica el negro ... conteniendo tanto la ... como el ...
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL
Depósito de Drogas—159 Chacabuco

Secreto de perpetua belleza.

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la

Crema de Perlas de Barry

preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion

Todos los amables encantos de los veinte

pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en

La fascinadora hermosura de la populosa ciudad

con el uso de este fragante cosmético que prontamente

Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol

y comunica al semblante marchito una apariencia

TAN FRESCA Y HERMOSA

como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

CAPSULAS DE SANDALO

DE

SAVARESSE

Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino

NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS QUE ESTAS

UNIVERSVLMENTE AFVMADVS CVPSULAS

RECOMENDADAS POR LOS MEDICOS

Se venden en todas las Farmacias y Droguerias de la República

AGENTE—EDUARDO M. COLL.

DEPOSITO DE DROGAS

159—CHACABUCO—159

AL SOL DE ORO

CONFITES, DULCES Y PASTILLAS

CHOCOLATE

A. GODET

350, CALLE CANGALLO, 350

Fábrica á vapor: 1240, CALLE CANGALLO, 1240

BUENOS AIRES

INJECTION BROU

HIGIENICA INFALIBLE Y PRESERVATIVA

La única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales Boticas del universo. (*Exíjase el método*). 40 años de éxito. *Paris*, en casa de **Jules FERRÉ**, Farmacéutico, 102, calle de Richelieu, sucesor de Brou.

Licitacion para la Penitenciaria

AVISO OFICIAL

Art. 1º En el Ministerio de Justicia se recibirán propuestas hasta el dia 20 del próximo mes de Octubre para proveer á la Cárcel Penitenciaria, por el término de un año, de los artículos que se determina en cada una de las planillas que llevan los títulos siguientes:

Planilla núm. 1—Racionamiento, útiles de escritorio y otros artículos.
Planilla núm. 2—Materias primas para los talleres que á continuacion se detalla.
Planilla núm. 3—Utiles y materias primas para uso del establecimiento.
Planilla núm. 4—Medicamentos y útiles para la Botica.

Art. 2º El detalle de todo lo que se licita se halla determinado en las planillas impresas mencionadas que se entregarán desde esta fecha en la Secretaría de la Penitenciaria á todos los que las soliciten.

Art. 3º—Las bases que se sujetarán los proponentes, son las siguientes:

I Los artículos de consumo, materias primas, raciones, medicamentos, etc., etc. serán de primera calidad y se entregarán á medida y en la proporcion en que fuesen pedidos por la direccion de la Penitenciaria. La Intendencia de la misma deberá recibir toda entrega y al entregar el correspondiente recibo, hará constar el número, clase y calidad de los artículos entregados.

II El contrato de provision será á todo evento, sin que pueda alegarse *caso fortuito*.

III toda vez que los artículos presentados por el proveedor no fueran de primera calidad la direccion de la Penitenciaria los desechará y procederá á comprarlos por cuenta del contratista y de la clase estipulada.

Art. 4º Las propuestas se presentarán firmadas y bajo pliego cerrado en la Secretaría de Justicia donde se recibirán hasta el dia señalado para ser abiertas á las 2 p. m. del en presencia de los interesados que concurrieren, del Director de la Penitenciaria y del Escribano de Gobierno.

Art. 5º—Los precios de cada artículo deberán determinarse en pesos moneda nacional.

Art. 6º—Cada propuesta deberá presentarse acompañada de una solicitud hecha en papel sellado nacional de 5 pesos fuertes, y de un certificado de depósito en el Banco Nacional del 5 p% del importe á que asciendan la planilla ó planillas que se ofreciere proveer, verificado en fondos públicos ó pesos moneda nacional.

La suma depositada será doblada por la persona cuya propuesta fuere aceptada, en garantía del fiel cumplimiento del contrato respectivo.

Art. 7º Solo se admitirá una propuesta por cada persona ó razon social.

Art. 8º Los licitantes pueden hacer propuestas por una ó mas planillas, ó por las cuatro á que se refiere el art. 1º.

Art. 9º No se tomarán en consideracion:

I Las propuestas en cuya planilla ó planillas no se haya hecho por los interesados las liquidaciones de lo que importe la cantidad de artículos, el valor de cada racion y el importe total á que asciende cada planilla.

II Las propuestas que se presentaren en otra forma que la determinada por este aviso.

III Aquellas en las que se hubiere hecho cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo los artículos que se espresan en dichas planillas.

Art. 10 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, el que la hubiere hecho no podrá desistir de ella y si lo hiciere perderá la suma depositada, haciéndose estensiva esta disposicion al caso en que realizado el contrato y empezada la provision, fuere abandonada por el interesado ó faltare á las condiciones del contrato.

Art. 11 Despues de comenzado el acto de la licitacion no se podrá bajo ningun pretesto introducir nuevas propuestas, ni se admitirán indicaciones verbales ni escritas que modifiquen las presentadas. Buenos Aires, Setiembre 19 de 1882. *José A. Ojeda.* Sub-secretario. 681-v20O.

Aviso de la Municipalidad

DE

GUALEGUAY

ACUERDO

La Municipalidad de Gualeguay.

Considerando de conveniencia pública la construccion de un mercado de abasto para la poblacion.

ACUERDA LO SIGUIENTE:

Art. 1º Llámase á licitacion, por propuestas cerradas, para la construccion de un mercado de abasto, por cuenta de los proponentes, debiendo estos sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El mercado deberá ocupar media manzana, de ochenta varas de frente por cuarenta de fondo y será construido en un paraje céntrico de la poblacion.

2º El proponente deberá espresar en su propuesta la clase y calidad de los materiales que ha de emplear en la contruccion del Mercado; y tanto estos como aquellos, estarán sujetos á la inspeccion de la Municipalidad, quien podrá rechazar lo que no se halle en las condiciones del contrato.

3º El valor de la obra no podrá esceder de treinta y cinco mil pesos fuertes, ni ser menor de veinte mil.

4º El mercado deberá quedar terminado, á mas tardar, en el término de un año contando del dia en que se firme el contrato; y el empresario abonará de multa diez patacones por cada dia de retardo.

5º Las propuestas tendrán que ceñirse á las condiciones establecidas en las bases anteriores, debiendo espresar en ellas las que por su parte imponen á la Municipalidad; las concesiones que hacen á la misma; el impuesto que exijirán se fije á los artículos de espendio en el Mercado; el valor del arrendamiento de puestos y todo aquello que tienda á la mayor claridad de las propuestas.

6º Las propuestas se presentarán en Secretaria acompañadas de sus planos respectivos, las que serán abiertas por el Consejo de Administracion en presencia de los interesados á los cuatro meses de la fecha, ó sea el Viernes 24 de Noviembre á las 4 de la tarde.

7º La Municipalidad se reserva el derecho de hacer inspeccionar el mercado antes de darlo al servicio público, á fin de verificar si él se halla en las condiciones establecidas en el contrato.

8º Se reserva igualmente la Municipalidad el derecho de rechazar todas las propuestas si ninguna ofrece las ventajas ó comodidades indispensables para el buen servicio de la poblacion, ó fueran muy onerosas á los intereses de aquella, á juicio de la Corporacion.

9º El proponente deberá presentar al firmar el contrato una garantía por el fiel cumplimiento de esta y los daños y perjuicios que se le irrogasen á la Municipalidad por su falta de ejecucion.

Art. 2º Publíquese y dése al R. M.

Sala de Seciones, Julio 24 de 1882.

LUIS DEMARCHI
Inocencio Larrosa
Secretario

N670v20.

CHOCOLAT MENIER

EL CHOCOLATE MENIER ... PARIS ...

El mejor Alimento de la Criatura para servir de auxilio al amamantamiento insuficiente y facilitar el destete, es la

FÉCULE-DUTAUT

25 años de éxito.—6 medallas.

su eficacia ha sido demostrada en los sitios de los niños y los hospitales de Paris Lyon, Bordeaux, Marseille, etc.

Paris, calle de Enghien, nº 26, y en las Boticas

Depósitos en Buenos-Aires: A. DEMARCHI Hnos y Cª; ZINERONI y Cª

OLIVER Hnos. Y Cª.

OLEO PALMITINA

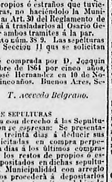

Marca registrada

"LA NEGRA"

GRASA ESPECIAL

Para familias, elaborada con todo esmero, con sustancias animales. Fábrica en

BARRACAS AL SUD

Escritorio

243—CALLE DE CUYO—243

Buenos Aires

jl 30 pts.

OBRAS DE SALUBRIDAD

DE LA

CAPITAL

AVISO

Debiendo la Comision responder una consulta del Exmo. Sr. Ministro Argentino en Lóndres, relativa á dificultades que para la licitacion de las Obras de Salubridad hacen los interesados de Europa en hacer propuestas, y, no habiéndose aun recibido los planos detallados de las obras por falta material de tiempo para su conclusion.

Ha resuelto reformar las fechas del aviso de licitacion en la forma siguiente:

1º Los planos, dibujos, pliegos condiciones y demas documentos á que se refiere el artículo 1º del aviso, podrán verse en las Oficinas de la Comision desde el dia 12 de Octubre.

2º Las propuestas serán presentadas en la Secretaría de la Comision hasta el 27 de Noviembre á la 1 p. m.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.
S. A. Lopez.
Secretario

N616v6O.

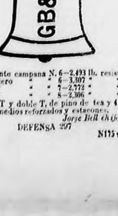

Alambre patente campana de acero N. 6—2,493 lb. resistencia
« « « « 6—3,307 « «
« « « « 7—2,772 « «
« « « « 8—2,306 « «

Barillas de T y doble T, de pino de tea y 4 alambres, postes, medios reforzados y estacones.
Jorge Bell é hijos
DEFENSA 297 N175v8jl.

GIMNASIO

193—CALLE FLORIDA—193

Propiedad de Luis Martinier. Gran establecimiento de baños hijiénicos: vapor, ducha, lluvia, ó inmersion. Servicio esmerado. Precios módicos. No se admiten enfermos en los baños. En invierno: Esgrima, Ejercicios Gimnásticos, etc, etc. Permanente: Lunch, Cerveza, Licores, Café, Té Ajedrez y otros juegos de buen tono. Gabinete de lectura gratis. Para las señoras: servicio especial por personas de su sexo.

ENFERMEDADES SECRETAS

CH. ALBERT

VINO de ZARZAPARRILLA: llagas Escrófulas, Granos, Empeines, Vicios de la sangre, Debilidad.
BOLOS de ARMENIA: Gonorreas recientes ó antiguas, Flores blancas, Color pálido.
GRANOS de SALUD PURGATIVOS: Nuevo purgante vegetal indispensable por su accion especial en todo tratamiento contra los Vicios de la sangre y Herpes, Bilis, Flemas, etc.
Este tratamiento, el mejor conocido, cura radicalmente las Enfermedades mas antiguas é inveteradas.
Noticia gratis y Depósitos en Buenos-Ayres: A. DEMARCHI H.os y Cia—ZINERONI y Cia
Paris, 19, Calle Montorgueil. 19, Paris.

Dientes Dentaduras

RODOLFO NEWBERY

DENTISTA NORTE-AMERICANO

ESQUINA DE CANGALLO

125—FLORIDA—125

Avisos municipales

LICITACION DE EMPEDRADO

La Seccion Municipal de Obras Públicas recibirá propuestas cerradas el lunes 16 del entrante Octubre á las 2 de la tarde para el empedrado de las siguientes cuadras:

Calle La Rioja hasta el Matadero Público—(14 cuadras.
Calle Chavango—hasta la Penitenciaria.
Calle Entre-Rios—hasta la de Caseros (16 id)
Calle Lorea—hasta la Plaza 29 de Noviembre (9 id).
Calle Balcarce entre Comercio y San Juan.
Tres cuadras de las que rodean el Hospital "Buenos Aires" y otras tres del Hospital "San Roque".
Calle Méjico entre Sarandí y Rincon (1 id).

Despues de consolidar el suelo con pison grande se colocará una capa de arena del rio de veinte centímetros de espesor y sobre ella la piedra, de manera que quede el menos número de intesticios, tomando por modelo el empedrado que se ha hecho en la calle de Bella Vista entre las de Ayacucho y Junin.

La piedra que se coloque debe prepararse en pedazos de forma conveniente, y estos no tendrán mas de ocho pulgadas de alto y seis de superficie.

A medida que se vayan colocando la piedra, se cubrirá con una capa gruesa de arena.

En toda la estension del empedrado han de colocarse tambien cuatro lineas paralelas de adoquines de treinta centímetros de longitud, quince de ancho y veinte de alto á lo menos.

De vereda á vereda en las boca-cuadas se formará un cordon doble de piedras grandes y escogidas para hacer mas cómodo el tránsito de una acera á otra.

La garantía para la conservacion del empedradro por parte del empresario durará dos años, y abonará aquel una multa de quinientos pesos moneda corriente cada vez que requerido para hacer una refaccion, tardase mas de tres dias en verificarla.

Los que quieran hacer propuestas, á mas de la fianza á que se hará referencia, depositarán en Tesoreria Municipal la cantidad de diez mil pesos m|c. en garantía de que el contrato será firmado, y ello quedará á favor de la Municipalidad en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias siguientes al que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta, ó le será devuelta en el mismo dia en caso contrario.

Los proponentes presentarán anticipadamente al dia de la licitacion un fiador abonado.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por esta, de acuerdo con su ley Orgánica y salvo el recurso que el art. 31 de la misma otorga.

Tanto el proponente como el adjudicatario quedarán ademas obligados á dar cumplimiento á lo que establece el Reglamento sobre licitaciones y las disposiciones vijentes respecto á obras públicas.

Las propuestas serán uniformes, a cuyo efecto cada proponente llenará la siguiente fórmula:

Buenos Aires. . . . . de 188. .

El que suscribe acepta en todas sus partes las condiciones impuestas para la construccion del empedrado que se saca á licitacion y al efecto acompaña el boleto en que consta haber depositado en la Tesorería Municipal la cantidad de..... a la órden del señor Presidente.

Se compromete a construir. . . . cuadras, empezando el trabajo. . . . dias despues de firmado el contrato, y entregara mensualmente terminadas. . . . cuadras.

(Domicilio) (Firma)

El precio debe establecerse a razon de tanto el metro cuadrado, y el pago de la obra se hara a noventa dias, despues de recibidas; en la parte que corresponde a la Municipalidad, y la de los vecinos de acuerdo a lo que dispone la ley.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente a los intereses que representa, ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1882.
Mariano Obarrio.
Secretario.

LICITACION

La Seccion Municipal de Higiene recibirá propuestas cerradas el Viernes 29 del corriente mes á las dos de la tarde, para la provision del maiz necesario para las cabalgaduras de la limpieza pública, desde esa fecha hasta el 31 de Mayo del año próximo venidero.

El artículo debe ser de primera calidad y será entregado en la Administracion.

El importe de esta provision se pagará á los sesenta dias de verificada la entrega del artículo.

Los proponentes están obligados á depositar en la Tesorería Municipal la suma de cinco mil pesos moneda corriente, como garantía de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro del tercero dia, á contar desde aquel en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta, devolviéndose á los demás este depósito el mismo dia.

Es entendido que la falta de cumplimiento por parte del proponente, autorizará á la Municipalidad á proveerse por cuenta del contratista de los artículos que deba entregar.

El que obtenga la provision depositará en el Banco Nacional como garantía, y á disposicion del Presidente de la Municipalidad, mil pesos fuertes en billetes del Tesoro, cédulas hipotecarias ó moneda corriente.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda el artículo 30 de la Ley Orgánica.

La Corporacion se reserva el derecho de aceptar ó nó las propuestas presentadas.

Por otros datos, pueden los interesados ocurrir á la Administracion de Liempieza, calle 2ª Cochabamba y Paran.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1882.
Mariano Obarrrio, Secretario.
v. 29 Sept.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarén en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los primitivos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuviesen en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad, con arreglo al artículo 3º del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

Documento núm. 7807. La sepultura 3a. núm. 37 de la seccion 6a, que se solicita en compra está vencida; fué comprada por D. Juan Brandae, en 8 de Marzo de 1867, por cinco años.

Documento núm. 3322. Las sepulturas la y 2a, núm. 15 de la seccion 10, que se solicitan en compra, están vencidas: la sepultura 1a fué comprada por D. Bernabé Laprade, en 1º de Mayo de 1871, por cinco años: la 2a lo fué por D. Juan Facio, en 28 de Mayo de 1869, por diez años.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1872.—*T. Acevedo Belgrano.*
a. 11 v10 set.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al Art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos tramites á la par.

I. M. C. F. Documento núm. 38 9. Las sepulturas 2ª, 3ª núm. 12 de la Seccion 11 que se solicitan están vencidas.

La sepultura 2ª fué comprada por D. Joaquin Lima en 5 de Setiembre de 1864 por cinco años, la 3ª lo fué por D. José Hernandez en 10 de Noviembre de 1869, por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.

T. Acevedo Belgrano.

v8N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan: Se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra perpetuidad y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren depositados en dichas sepulturas, no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 de cementerios procederá á depositarlos en el Osario general sin mas tramites:—debiendo correr ambos términos á la par.

C. G. de D. docto. núm. 3905, las sepulturas 1ª, 2ª, 3ª núm. 12 de la Seccion 16 que se solicitan, están vencidas. La 1ª fué comprada por Da. Catalina Ragio en 6 de Setiembre del año 1869 por 5 años, la 2ª lo fué por D. Francisco Rivarola en 6 de Mayo de 1870 por 5 años y la 3ª lo fue por D. Estanislada Cepeda en 2 de Junio de 1870 por 5 años. *T. Acevedo Belgrano.*—Buenos Aires, Agosto 22 de 1882. v25 Stbre

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General sin mas tramites, debiendo correr ambos términos á la par.

C. D. Dto. núm. 3839. Las sepulturas 2ª, 3ª N. 51 de la Seccion 8ª que se solicitan en compra están vencidas. Estas dos sepulturas fueron compradas por D. Juan Bautista Arana en 5 de Diciembre de 1849. por 5 años.

D. R. Dto. núm. 3234. Las sepulturas 6ª, N. 25 de la Seccion 3ª está vencida, fué comprada por D. Manuel Zomoza el 31 de Octubre de 1868 por cinco años. Buenos Aires 16 de Setiembre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.* v17N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en conformidad al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á colocarlos sin mas tramites en el Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

A. D. Dto. núm. 4833. Las sepulturas 4ª, 5ª y 6ª núm. 80 de la Seccion 13 que se solicitan están vencidas. La sepultura 4 fué comprada por D. Gerardo Ferreyra en 18 de Diciembre de 1865 por cinco años. La quinta lo fué por D. José Picaso en 18 de Diciembre de 1865 por cinco años y la 6ª lo fué por D. Andrés Lapito en 20 de Diciembre de 1865 por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 27 de Setiembre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.* v28N.

Prefectura Marítima

Á LOS DUEÑOS DE BUQUES

Siendo necesario complementar el rejistro de matriculas; se les previene haberse resuelto que dentro de treinta dias de la fecha deben remitir á la Oficina de Matriculas en la Capital y á las Sub-Prefecturas de Puerto fuera de ella, bajo su firma, sus domicilios respectivos, así como el cambio que de estos se produzcan en lo sucesivo; de lo contrario las dependencias de esta Prefectura Marítima no autorizarán ni intervendrán en operaciones de cambios de nombre ó arboladura; ni en los traspasos de propiedad, suspendiendo ademas el despacho de los buques cuyos dueños no llenaren este requisito.

P. A.
J. Goyena
Oficial Mayor

N671v19O.

Edictos Judiciales

Por el presente se cita á D. Antonio Latorraca, para que dentro del término de quince dias á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, á estar á derecho en la demanda que le ha promovido D. Domingo Locasso por cobro de cuatro mil novecientos veinte y cinco pesos m|c., procedente de alquileres; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 25 de 1882. *A. M. Tallaferro*, Juez de Paz. N679v3O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que á título de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Ryan para que dentro del término de treinta dias y por la Secretaría del infrascripto comparezcan á su Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo el apercibimiento q' hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 26 de 1882 *Eduardo Munilla* N680v29O.

Citase por segunda vez al prófugo N. Rosas para que dentro de nueve dias comparezca ante el Sr. Juez del Crimen de la Capital Dr. D. Guillermo Torres á estar á derecho en la causa que se le sigue por suponerlo autor del robo efectuado a D. Luis Pico, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde, y se entenderá la secuela del juicio con los Estrados. Buenos Aires, Setiembre 25 de 1882. *L. M. Gonzalez*, Secretario. N676v6O.

Citase á D. Francisco Delorto, Salvador Grecco, Ernesto Boni y José ó Benjamin Degiomo para que dentro de seis dias comparezcan ante el Sr. Juez del Crimen de la Capital Dr. D. Guillermo Torres á prestar declaracion en la causa que se le sigue á D. José Dellorto ó Castro por hurto. Buenos Aires, Setiembre 25 de 1882. *L. M. Gonzales*—Secretario N675v1º O.

Citase á D. José Luis March para que dentro de seis dias comparezca ante el Sr. Juez del Crimen de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, á prestar declaracion en la causa que se le sigue á Antonio O. Ricci, acusado de falsificacion de billetes del Banco de la Provincia. Buenos Aires, Setiembre 25 de 1882. *L. M. Gonzalez*, Secretario. N674v1º O.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que, ya sea como herederos ó acreedores, se creyeran con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Alejo Gallard, Da. Micaela Gonzalez y Da. Dolores Lazos de Mathon, para que dentro del término espresado á contar desde la fecha de la publicacion del presente comparezca ante el Juzgado de SS. por conducto de la Secretaría á cargo del que suscribe Bolivar 21, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 26 de 1882. *Angel E. Raggio.* N677v28O.

Por disposicion del Sr. Juez Correccional Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita á D. José Finochetto para que comparezca á la Sala de este Juzgado dentro del término de ocho dias á contar desde la publicacion del presente, á prestar una declaracion, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 25 de 1882—*Horacio J. Ferrari.* Escribano Secretario. 672 v4O.

Habiéndose presentado D. Enrique y D. José M. Conde, ante el Juzgado de 1ª Instancia, á cargo del Dr. D. Aditardo Heredia, y oficina de D. Ramon E. Wright á la que me hallo adscrito, solicitando la protocolizacion de la escritura de venta otorgada á favor de D. Juan Manuel de la Rosa, con fecha 12 de Julio de 1852 por D. Manuel, D. Victoriano, D. Gregorio, Da. Maria y Da. Belen Vela y Burgueño, y D. Eladio Belloso por su esposa Da. Juana Rua de Burgueño, cuya escritura pasó ante el Juez de Paz de la Exaltacion de la Cruz en esa época D. Juan Castex—el espresado Sr. Juez de 1ª Instancia, ha dispuesto se cite por edictos durante el término de quince dias á los herederos de D. Eladio Belloso, Da. Juana Rua, Da. Maria y Da. Belen Vela y Burgueño, á fin de que comparezcan á ratificarse en las firmas y contenido de dicha escritura ante el Juzgado y Secretaria espresada. Buenos Aires, Setiembre 23 de 1882 *Ricardo M. Wright.* G671v10O.

Citase á D. Pedro Isnardi ó Izuardi para que dentro de seis dias comparezca ante el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres á prestar declaracion en la causa que se le sigue á Luis Massanti acusado del robo efectuado á D. Márcos Lafranconi. Buenos Aires, Setiembre 21 de 1882. *L. M. Gonzalez*, Secretario. N697v29S.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Correccional Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita á D. A. J. de Toledo, D. José Poggi y D. J. Molinari, para que comparezcan á la sala de este Juzgado dentro del término de ocho dias á contar desde la publicacion del presente edicto, á prestar declaracion, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires. 19 Setiembre de 1882. *Horacio J. E. Ferrari*, Secretario. N696v1º O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Nacion, Dr. D. Martin Bustos, se cita llama y emplaza por el término de quince publicaciones á Da. Aldona Palacios para que comparezca á este Juzgado y Secretaria del que suscribe, á efecto de reconocer una firma puesta á un recibo dado á favor del Sr. D. Valentin Larrabure, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, con arreglo á lo preceptado en el art. 80 del Código de Procedimientos. Buenos Aires, Setiembre 20 de 1882. *Narciso T. Iñarra.* 692v8O.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Justo P. Ortiz se notifica á D. Santiago Daguerro por medio del presente, el decreto que ha recaido en el incidente de calificacion de su quiebra, cuyo tenores el siguiente: "Buenos Aires, Agosto 23 de 1882. Traslado al fallido, al Síndico, vista al Ajente Fiscal y autos, y no habiendo comparecido el fallido á tomar la intervencion que le corresponde en los autos de su concurso, hágasele saber por edictos el traslado que se le confiere, los que se publicarán en los diarios "El Nacional" y "La Tribuna Nacional" por el término de cinco dias bajo apercibimiento de que sinó comparece en el término de ley se dará por evacuado en su rebeldía. Repóngase el sello.—*Ortiz*, ante mi—*Adolfo Cordero.* Buenos Aires, Agosto 26 de 1882. *Adolfo Cordero.* Secretario, Oficina Cabildo 2º patio. N698v29S.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Sturla á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1882. *Roque Repetto.* N689v22O.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en la Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á Juan J. Eseiza, para que dentro del término de seis dias comparezca á la Sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Rufino Arroyo. Buenos Aires, Setiembre 20 de 1882. *P. Lacasa*, Secretario. N686v28S.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres ha ordenado se cite por medio del presente á D. Juan Ibañez para que dentro del término de seis dias comparezca á la sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Félix Soto y otro por pelea y heridas. Buenos Aires, Setiembre 20 de 1882. *P. Lacasa*, Secretario. N685v28S.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Julian L. Aguirre se cita llama y emplaza al que se considere dueño de una pieza de género que le fué secuestrada en 1º de Mayo del corriente año á Emeterio Gonzalez ó Córdoba ó Contreras á fin de que comparezcan ante el Juzgado de SS. ó dentro el término de veinte dias contados desde la fecha. Penitenciaria, Setiembre 18 de 1882. *Eduardo French.* N687v11O.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres ha dispuesto se cite por tercera y última vez á los prófugos José Sucolo, Luis Cataneo, José Marchioldi, Antonio ó Arturo Matta (á) Bergano, para que dentro de nueve dias comparezcan á estar á derecho en la causa que se sigue de oficio contra ellos y otros, por falsificacion de billetes de 200 ps. m|c. del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de no verificarlo se proseguirá el proceso en su rebeldía entendiéndose con los Estrados. Buenos Aires, Setiembre 18 de 1882. *Leandro M. Gonzalez*, Secretario. N684v23S.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que á título de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Emilio Carreras para que dentro del término de treinta dias y por la Secretaria del que suscribe comparezcan ante su Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Agosto 25 de 1882.—*Eduardo Munilla.* N586v30Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita, llama y emplaza, por medio del presente y por el término de treinta dias, que empezarán á contarse desde la primera publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Magdalena Zelhay, ya sea como acreedores ó herederos, para que comparezcan por ante el Juzgado á cargo de SS. y por intermedio de la Secretaria de don Ramon Miró, á la que se halla abscrito el que firma, á deducir las acciones que crean tener, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 17 de 1882.—*F. A. Gonzalez*, Cabildo, altos. N592v30Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Dámaso Escalera á fin de que se presenten ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Agosto 25 de 1882
Cárlos Silveyra

N607v30cbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada del coronel don Prudencio Torres ya sean como herederos ó acreedores para que en perentorio término de treinta dias contados de la fecha comparezcan á deducir sus acciones ante SS. y por intermedio de la Secretaria del que suscribe bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Agosto 29 de 1882.—*Abel Miranda.* 590v29Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Prudencio Nartinez á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 1º de 1882.
Clodomiro Gallardo.

N601v13Ocbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Dedartamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del general D. Márcos G. Balcarse, ya sea como herederos ó acreedores. para que dentro de dicho término se presente por el Juzgado de SS. y por intermedio de la Secretaria á cargo de don Ramon Miró, á la que se halla adcripto el que firma, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 4 de 1882.
F. A. Gonzalez.
Cabildo, altos.

N614v6O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Alejandro Medrano ya sea en el carácter de herederos ó acreedores se presenten ante SS. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.
Cárlos Silveyra
Secretario.

N622v7 O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Cristóbal y D. José Merlino, ya sea en calidad de acreedores ó herederos á fin de que comparezcan ante SS. á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria á mi cargo. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.
Cárlos Silveyra.
Secretario.

N636v7SO.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de don Federico Girado, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezca por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.
Manuel Garay.

625v7O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Casilda San Juan y D. Nicolás San Juan á fin de que comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo, á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.
Cárlos Silveyra

628vSO.

Por disposicion del Sr. Juez de 1 Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se procederá por los martilleros Baltar y Quesada el dia 8 del entrante Octubre á la venta en público remate de la casa ubicada en la Capital de la República calle de 25 de Mayo núm. 238, 240 y 242 al 248; edificada en terreno de 20 metros 30 centímetros de frente al Este, por 55 metros 40 centímetros de fondo al Oeste. por el costado Sud el terreno se enangosta hasta quedar en 18 metros 40 centímetros de frente en el fondo.

Edificio: se compone de 7 piezas bajas á la calle é interiores ocupado por 2 fondas y 1 carboneria.

4 piezas altas de madera á la calle en la casa núm. 238 al 240—27 cuartos bajos y altos para alquilar.

Las piezas son de ladrillo, baldosa, madera, las paredes de ladrillo asentadas en barro—los techos de zinc y fierro de canaleta—puertas y ventanas de pino y herrajes, ordinarios, letrinas, sumideros y escaleras de madera, vereda de piedra á la calle, etc., etc., etc.

Esta propiedad está tasada en todos sus ramos en la suma de 30.000 $f ó sean 759,000 m|c. se previene que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la mencionada tasacion.

La venta de esta propiedad ha sido ordenada en el juicio ejecutivo seguido por el Procurador D. Juan José Ruiz en representacion del Banco de la Provincia contra D. Bartolomé Costa por cobro de pesos que tramita por el Juzgado á cargo de su señoria y Secretaria don Ramon Miró á la que se encuentra adscripto el que firma y donde los interesados podrán inspeccionar los autos y tasaciones. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.
F. A. Gonzalez

N639vSO.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Romero á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.
Narciso T. Iñarra

N635vSO.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Casacuberta á fin de que comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo; á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Setiembre 2 de 1882. *Cárlos Silveyra.* N653v13O.

En los autos testamentarios de doña Presentacion Hornos de Sierra, que tramitan por la Secretaria del que suscribe, el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos, ha ordenado se cite por edictos y por el término de 15 dias, á doña Etelvina Sierra, para que comparezca á otorgar á D. Eduardo Sierra escritura de cesion de derechos como heredera de Don Benjamin Sierra, segun lo estipulado en el juicio verbal de f. 266 (autos testamentarios de D. Andrés Sierra) bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de quince dias, se le nombrará defensor de ausentes y se otorgará de oficio dicha escritura.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1882.—*Saturnino García*, Secretario. 666 v30 S.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Suarez, á fin de que en el carácter de herederos ó acreedores y dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 12 de 1882. *J. M. Casabal* 676v20O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Miguel Gonzalez Bayo á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 19 de 1882.
N683S20v20O. *Roque Repetto.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ramon Pinel y Da. Francisca Ferreyra, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan por el Juzgado del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Tandil, Mayo 19 de 1882.—*Juan B. Molina*, Juez de Paz. 680 v20O.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres ha ordenado se cite por segunda vez al prófugo Cárlos Carotto para que en el término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado, á estar á derecho, en la causa que por sospechas de robo se le sigue, bajo apercibimiento de seguirsele en su rebeldía. Buenos Aires, Setiembre 16 de 1882. *P. Lacasa*, Secretario. N675v28S.

Por el presente edicto se cita y llama á quienes se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Inocencio Fernandez bien sea como herederos ó bien como acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Ranchos, Setiembre 15 de 1882. *A. M. Faramiñan.* N673v20O.